

sumario

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

- Consejo de Gobierno**
- CVE-2012-2796** Decreto 10/2012, de 1 de marzo, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Cantabria a don José Carlos Gómez Sal. Pág. 6456
- Consejería de Presidencia y Justicia**
- CVE-2012-2664** Resolución de nombramiento en ejecución de sentencia como funcionaria de carrera en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Inspector Analista, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria. Pág. 6457

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

- Junta Vecinal de Caviedes**
- CVE-2012-2647** Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico facultativas, y anuncio de subasta para adjudicar la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes al lote número 1 de 2012, del monte Caviedes y Canal de San Antonio, número 340 de los del Catálogo de Utilidad Pública. Pág. 6459
- Junta Vecinal de Treceño**
- CVE-2012-2639** Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas y particulares de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a cinco lotes de los montes El Escudo y Rucao y Canal de Llaín, números 346 y 345 de los del Catálogo de Utilidad Pública. Pág. 6462
- Concejo Abierto de Villanueva**
- CVE-2012-2726** Anuncio de adjudicación del contrato de enajenación de finca urbana. Pág. 6466

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

- Ayuntamiento de Rasines**
- CVE-2012-2758** Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2012. Pág. 6467
- Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana**
- CVE-2012-2784** Exposición pública de la cuenta general de 2011. Pág. 6468
- Ayuntamiento de Santander**
- CVE-2012-2735** Aprobación definitiva del presupuesto general 2012. Pág. 6469
- Instituto Municipal de Deportes de Santander**
- CVE-2012-2739** Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de suplemento de crédito 1/2012. Pág. 6472

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

CVE-2012-2598	Mancomunidad de Saja Nansa Aprobación definitiva del presupuesto para 2012.	Pág. 6473
CVE-2012-2725	Concejo Abierto de Villanueva Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2012.	Pág. 6475
CVE-2012-2675	Junta Vecinal de Hoz de Marrón Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria MC201104 para el ejercicio 2010.	Pág. 6476
4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL		
CVE-2012-2656	Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural Notificación de propuesta de resolución de expediente de denuncia EP-93/2011.	Pág. 6477
CVE-2012-2697	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Notificación de resolución del expediente sancionador S-578/2011.	Pág. 6478
CVE-2012-2698	Notificación de resolución del expediente sancionador S-1187/2011.	Pág. 6481
CVE-2012-2700	Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-2156/2012.	Pág. 6483
CVE-2012-2701	Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-1537/2011.	Pág. 6486
CVE-2012-2712	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario S-600/2011.	Pág. 6489
CVE-2012-2714	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario S-580/2011.	Pág. 6490
CVE-2012-2716	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario S-137/2011.	Pág. 6491
CVE-2012-2723	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario S-331/2011.	Pág. 6492
CVE-2012-2634	Consejería de Sanidad y Servicios Sociales Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. 25/11/DROG.	Pág. 6493
CVE-2012-2635	Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. 02/11/SAN.	Pág. 6494
CVE-2012-2636	Citación para notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador 80/11/SAN en materia de seguridad alimentaria.	Pág. 6495
CVE-2012-2682	Delegación del Gobierno en Cantabria Notificación de resolución de revocación de orden de expulsión y sustitución por sanción económica.	Pág. 6496
CVE-2012-2679	Notificación de incoación de expediente sancionador 640/2012 y otro.	Pág. 6497
CVE-2012-2680	Notificación de resolución de expediente sancionador 30/2012 y otro.	Pág. 6498
CVE-2012-2681	Notificación de resolución de recurso en expediente sancionador 351/2011 y otro.	Pág. 6499
CVE-2012-2683	Servicio Público de Empleo Estatal Dirección Provincial de Cantabria Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expte. 39-13074-PU.	Pág. 6500
CVE-2012-2641	Ayuntamiento de los Corrales de Buelna Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador 10/TR/2012.	Pág. 6501
CVE-2012-2662	Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana Notificación por comparecencia de procedimiento de ejecución forzosa. Expte. 11/462/08.	Pág. 6503
CVE-2012-2676	Ayuntamiento de Santander Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la tasa por prestación del servicio de comida a domicilio del mes de enero de 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 6504

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

CVE-2012-2677	Ayuntamiento de Santander Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio del mes de enero de 2012 y apertura del período voluntario de cobro.	Pág. 6505
CVE-2012-2652	Ayuntamiento de Torrelavega Aprobación y exposición pública de la tasa de plaza de abastos del mes de enero de 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 6506
CVE-2012-2654	Aprobación y exposición pública de la tasa de uso instalaciones deportivas (Clubs) del mes de enero de 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 6507
CVE-2012-2657	Aprobación y exposición pública de la tasa de uso instalaciones deportivas (abonados) del mes de enero de 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 6508
CVE-2012-2658	Aprobación y exposición pública de la tasa de escuelas deportivas del mes de enero de 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro.	Pág. 6509
CVE-2012-2731	Notificación de incoación de expediente sancionador 20110000005004 y otros.	Pág. 6510

4.4.OTROS

CVE-2012-2703	Consejería de Innovación, Industria, Turismo y Comercio Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en periodo voluntario S-336/2008.	Pág. 6514
CVE-2012-2709	Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en periodo voluntario S-740/2008.	Pág. 6515
CVE-2012-2719	Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en periodo voluntario S-534/2008.	Pág. 6516
CVE-2012-2732	Ayuntamiento de Santander Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la ordenanza fiscal 5-T, Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras.	Pág. 6517
CVE-2012-2733	Aprobación inicial y exposición pública de modificación de diversas ordenanzas fiscales.	Pág. 6518
CVE-2012-2744	Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha Corrección de errores al anuncio publicado en BOC número 43 de 1 de marzo de 2012, de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del aprovechamiento de pastos.	Pág. 6519

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CVE-2012-2655	Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida del derecho al cobro de ayudas acogidas al amparo de la Orden DES/31/2010, de 13 de mayo. Expte. 06/39/00332/10/0.	Pág. 6520
CVE-2012-2740	Instituto Municipal de Deportes de Santander Corrección de errores al anuncio publicado en BOC número 41, de 28 de febrero de 2012, de concesión de subvenciones ordinarias para la promoción y fomento del deporte.	Pág. 6521

7.OTROS ANUNCIOS

7.2.MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CVE-2012-2661	Confederación Hidrográfica del Ebro Notificación de resolución de extinción del derecho de aprovechamiento de agua con destino a usos industriales. Referencia 2012-EXT-9/2008-RC-2393.	Pág. 6522
----------------------	---	-----------

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

- Confederación Hidrográfica del Cantábrico**
CVE-2012-2570 Información pública de solicitud de autorización para realizar las obras del proyecto de saneamiento, separación y evacuación de aguas residuales y pluviales en planta de los Corrales de Buelna. Expte. A/39/08373. Pág. 6523

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

- Consejería de Economía, Hacienda y Empleo**
CVE-2012-2727 Información pública del depósito de los estatutos de la Asociación de Comerciantes de Sarón (ACOMBESA), en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos. Pág. 6524
CVE-2012-2728 Resolución disponiendo la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector del comercio de la piel, cuero y calzado de Cantabria. Pág. 6525
CVE-2012-2729 Resolución disponiendo la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A. Pág. 6528
CVE-2012-2730 Resolución disponiendo la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de la empresa Astibus, S.L.U. Pág. 6531

7.5.VARIOS

- Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural**
CVE-2012-2653 Notificación de requerimientos para presentar documentación para mantener la calificación de explotación prioritaria, acogida a la Orden de 13 de diciembre de 1995. Expte. 39.01.03.02933 y otro. Pág. 6553
- Instituto Cántabro de Servicios Sociales**
CVE-2012-2741 Citación para notificación de resolución en expediente 049/07N. Pág. 6554
CVE-2012-2742 Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00018-12. Pág. 6555
- Ayuntamiento de Santander**
CVE-2012-2502 Notificación a titulares de vehículos estacionados en vía pública. Expte. 2011/290 y otros. Pág. 6556
CVE-2012-2503 Notificación de baja de oficio de vehículos. Achatarramiento Vía Pública 1/2012. Pág. 6557
CVE-2012-2659 Información pública de solicitud de licencia para instalación de climatización en oficinas. Expte. 2.693/2012. Pág. 6558
- Ayuntamiento de Torrelavega**
CVE-2012-2650 Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expte. 000010/2012-LIC_APERTURA. Pág. 6559
CVE-2012-2651 Notificación de decreto sobre trámite de audiencia relativo a la transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expte. 000005/2012-LIC_APERTURA. Pág. 6560

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

- Tribunal Superior de Justicia de Cantabria**
CVE-2012-2633 Notificación de sentencia en recursos de suplicación 32/2012. Pág. 6562
- Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander**
CVE-2012-2629 Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 1606/2011. Pág. 6563
CVE-2012-2630 Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de Seguridad Social 21/2012. Pág. 6564

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

CVE-2012-2632	Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 662/2011.	Pág. 6565
CVE-2012-2626	Juzgado de lo Social Nº 5 de Santander Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 135/2011.	Pág. 6566
CVE-2012-2627	Notificación de auto en procedimiento de ejecución 299/2011.	Pág. 6567
CVE-2012-2734	Juzgado de Instrucción Nº 5 de Santander Notificación de sentencia en juicio de falta inmediata 913/2012.	Pág. 6568
CVE-2012-2642	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Castro Urdiales Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 344/2006.	Pág. 6569
CVE-2012-2646	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Medio Cudeyo Notificación de auto, decreto y diligencia de ordenación, en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 509/2010.	Pág. 6570
CVE-2011-10925	Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Reinosa Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 426/2009.	Pág. 6572

2.AUTORIDADES Y PERSONAL

2.1.NOMBRAMIENTOS, CESES Y OTRAS SITUACIONES

CONSEJO DE GOBIERNO

CVE-2012-2796 *Decreto 10/2012, de 1 de marzo, por el que se nombra Rector Magnífico de la Universidad de Cantabria a don José Carlos Gómez Sal.*

La Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre de Universidades, en su artículo 20.2 establece que el rector será elegido por el claustro, o por la comunidad universitaria, mediante elección directa y sufragio universal, según indiquen los estatutos de cada universidad, entre funcionarios en activo del Cuerpo de Catedráticos de Universidad que presten servicios en ella. Dicho precepto establece que el rector o rectora será nombrado por el Órgano correspondiente de la Comunidad Autónoma.

Igualmente, el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, regula en los artículos 32 y siguientes la figura del rector, estableciendo tanto el procedimiento de elección así como el de su nombramiento.

Con esta finalidad se celebraron elecciones a rector el 22 de febrero de 2012, comunicándose mediante acuerdo por parte de la Junta Electoral de 28 de febrero de 2012 el candidato electo.

En virtud de lo anterior, de acuerdo con la comunicación de la Junta Electoral de la Universidad de Cantabria y, a propuesta de la Consejería de Educación, Cultura y Deporte, al amparo de lo establecido en la Ley Orgánica 6/2001, de 21 de diciembre, de Universidades, el Decreto 169/2003, de 25 de septiembre, por el que se aprueban los Estatutos de la Universidad de Cantabria, el Real Decreto 1382/1996, de 7 de junio de traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria en materia de Universidades, así como el artículo 18 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, previa deliberación y aprobación del Consejo de Gobierno, en su reunión del día 1 de marzo de 2012.

DISPONGO

Artículo único.- Nombrar al excelentísimo señor don José Carlos Gómez Sal, Rector Magnífico de la Universidad de Cantabria.

DISPOSICIÓN FINAL

El presente decreto entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 1 de marzo de 2012.
El presidente del Gobierno de Cantabria,
Ignacio Diego Palacios.
El consejero de Educación, Cultura y Deporte,
Miguel Ángel Serna Oliveira.

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA Y JUSTICIA

CVE-2012-2664 *Resolución de nombramiento en ejecución de sentencia como funcionaria de carrera en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Inspector Analista, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.*

Vista la propuesta formulada por el Tribunal encargado de juzgar el proceso selectivo para el ingreso, mediante el procedimiento de oposición, en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Inspector Analista, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, convocado por Orden PRE/79/2006, de 23 de junio, publicado en el Boletín Oficial de Cantabria extraordinario número 13, de 30 de junio.

Por Resolución del Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 22 de febrero de 2007 se hace público el nombre de la aspirante aprobada, doña Margarita de Lucio García.

Por Resolución del Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de junio de 2007 se anularon las actuaciones desarrolladas por doña Margarita de Lucio García durante el proceso selectivo, al entender que no cumplía el requisito de titulación exigido en la convocatoria.

Por Resolución del Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 11 de julio de 2007, publicada en el Boletín Oficial de Cantabria nº 142, de 23 de julio, se declaró desierta la convocatoria para ingreso, mediante oposición, en el Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Inspector Analista, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria se resolvió el recurso contencioso-administrativo número 823/2007 y acumulado 573/2008, anulando la Resolución del Consejero de Presidencia, Ordenación del Territorio y Urbanismo de 19 de junio de 2007 y ordenando se dictara resolución teniendo por cumplido el requisito de titulación.

Por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo se resolvió el recurso de casación número 1032/10 declarando no haber lugar a la casación de la Sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 823/2007 y acumulado 573/2008.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 13.h) de la Ley de Cantabria 4/1993, de 10 de marzo, de la Función Pública, por la presente

RESUELVO:

PRIMERO.- Nombrar funcionaria de carrera del Cuerpo Técnico Auxiliar, especialidad Inspector Analista, de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria, a Doña Margarita de Lucio García con D.N.I. 72033174-A, asignándole el puesto de trabajo número 2497 Inspector Analista, de la Consejería de Sanidad y Servicios Sociales.

SEGUNDO.- Para adquirir la condición de funcionaria de carrera, la interesada habrá de prestar juramento o promesa de acatamiento a la Constitución y al Estatuto de Autonomía de acuerdo con la fórmula contenida en el Decreto 35/1987, de 29 de mayo, y tomar posesión en el puesto de trabajo en el plazo de un mes desde el día siguiente al de la publicación de esta Resolución.

CVE-2012-2664

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

TERCERO.- Con carácter previo a la toma de posesión en el puesto de trabajo, la interesada deberá personarse en la Dirección General de Función Pública a efectos de tramitar su afiliación y/o alta en el Régimen General de la Seguridad Social.

Santander, 24 de febrero de 2012.

La consejera de Presidencia y Justicia.

(P.D. Resolución de 20 de junio de 2008. BOC de 1 de julio)

La directora general de Función Pública,

Elena Gurbindo Mediavilla.

2012/2664

CVE-2012-2664

3.CONTRATACIÓN ADMINISTRATIVA

JUNTA VECINAL DE CAVIEDES

CVE-2012-2647 *Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico facultativas, y anuncio de subasta para adjudicar la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes al lote número 1 de 2012, del monte Caviedes y Canal de San Antonio, número 340 de los del Catálogo de Utilidad Pública.*

La Junta Vecinal de Caviedes (Valdáliga) acordó el 18 de febrero de 2012 la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas para la venta mediante subasta de los aprovechamientos maderables correspondientes al lote número 1 de 2012 del monte Caviedes y Canal de San Antonio, número 340 de los del Catálogo de Utilidad Pública, de la Junta Vecinal de Caviedes.

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 15:00 horas, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderá la licitación y el plazo para la presentación de proposiciones, reanudándose el que reste a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a la citada subasta, que se tramitará conforme a las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora:

a) Junta Vecinal de Caviedes (Valdáliga).

b) Obtención de documentación e información:

1) Entidad: Ayuntamiento de Valdáliga.

2) Domicilio: Las Cuevas, 1.

3) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.

4) Teléfono: 942 70 93 01.

5) Fax: 942 70 93 02.

6) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2.- Objeto del contrato:

a)- La venta mediante subasta del lote de madera que seguidamente se identifica:

Lote: número 1 de 2012 de la Junta Vecinal de Caviedes (Valdáliga).

Monte: Caviedes y Canal de San Antonio. Número 340 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Lote 5A8.

Término municipal: Valdáliga.

Especie: Eucalipto.

Número de pies: 15.058.

Metros cúbicos: 3.707.

b) Plazo de ejecución: Diez meses desde la adjudicación.

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Tipo base de licitación mejorable al alza:

- a) Ochenta y seis mil dos euros (86.002,00 euros) IVA excluido.
- b) Modo de liquidación: A riesgo y ventura del adjudicatario.

5.- Garantías exigidas:

- a) Provisional: Dos mil quinientos ochenta euros con seis céntimos (2.580,06 euros).
- b) Definitiva: El 5% del precio de adjudicación del contrato (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

6.- Requisitos específicos del contratista:

- a) Clasificación: No se requiere.
- b) Requisitos de solvencia: Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

Las ofertas se remitirán al Ayuntamiento de Valdáliga, con dirección en el número 1 del barrio de Las Cuevas, de Roiz, Valdáliga (Cantabria) - Código postal 39593-.

Las ofertas podrán presentarse en el Registro General del propio Ayuntamiento, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se presenten en el Registro General del propio Ayuntamiento de Valdáliga, habrán de aportarse de lunes a viernes y en el horario comprendido entre las 8:30 y las 14:00 horas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, los licitadores deberán justificar las fechas de imposición de los envíos en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de las ofertas mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

Las acreditaciones de las recepciones de los referidos télex, faxes o telegramas se efectuarán mediante diligencias extendidas en los mismos por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las ofertas si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación que se ha señalado. En todo caso, transcurridos los diez días siguientes a esa fecha sin que se hayan recibido los documentos, estos no serán admitidos.

8.- Apertura de plicas:

- a) Entidad contratante: Junta Vecinal de Caviedes.
- b) Lugar de apertura de las plicas: Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de Valdáliga.
- c) Domicilio: Las Cuevas, 1.
- d) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

e) Fecha: El día hábil siguiente que no sea sábado al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.

f) Hora: Once horas.

9.- Otras informaciones. Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas.

Caviedes, Valdáliga, 23 de febrero de 2012.
El presidente de la Junta Vecinal de Caviedes,
Octavio Julián García Diego.

[2012/2647](#)

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

JUNTA VECINAL DE TRECEÑO

CVE-2012-2639 *Aprobación y exposición pública de los pliegos de cláusulas administrativas y particulares de condiciones técnico-facultativas y anuncio de subasta para la venta de los aprovechamientos maderables correspondientes a cinco lotes de los montes El Escudo y Rucao y Canal de Llaín, números 346 y 345 de los del Catálogo de Utilidad Pública.*

La Junta Vecinal de Treceño (Valdáliga) acordó el 18 de febrero de 2012 la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas para la venta mediante subasta de los aprovechamientos maderables correspondientes cinco lotes de los montes El Escudo y Rucado y Canal de Llaín, números 346 y 345 respectivamente de los del Catálogo de Utilidad Pública, de la Junta Vecinal de Treceño.

Dichos pliegos pueden ser consultados en la Secretaría del Ayuntamiento de Valdáliga de lunes a viernes, en horario de 8:30 a 15:00 horas, pudiendo presentarse reclamaciones contra los mismos durante los ocho días hábiles siguientes a la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si dentro de tal plazo se formularan reclamaciones contra los pliegos, se suspenderán las licitaciones y los plazos para la presentación de proposiciones, reanudándose los que resten a partir del día siguiente al de la resolución de aquellas.

Simultáneamente se anuncia la apertura del período de presentación de proposiciones a las citadas subastas, que se tramitarán conforme a las siguientes condiciones:

1.- Entidad adjudicadora. Datos generales y datos para la obtención de la información:

a) Junta Vecinal de Treceño (Valdáliga).

b) Obtención de documentación e información:

1) Entidad: Ayuntamiento de Valdáliga.

2) Domicilio: Las Cuevas, 1.

3) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.

4) Teléfono: 942 70 93 01.

5) Fax: 942 70 93 02.

6) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la finalización del plazo de presentación de proposiciones.

2.- Objetos de los contratos:

a) La venta mediante subasta de los lotes de madera que seguidamente se identifican:

Lote 1 de 2012.

Monte: El Escudo y Rucao. Número 346 del Catálogo de Utilidad Pública.

Consortiante: Quesada Figaredo, Benjamín; (95%).

Contenido:

Cosa cierta	Especie	m ³	Precio base (IVA excluido)
544 pies de eucalipto	Eucalipto	240,00	4.777,00 euros

Lote 2 de 2012.

Monte: El Escudo y Rucao. Número 346 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Pernalgoso.

Contenido:

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

Cosa cierta	Especie	m ³	Precio base (IVA excluido)
6.725 pies de eucalipto	Eucalipto	2.483,00	70.517,00 euros

Lote 3 de 2012.

Monte: El Escudo y Rucao. Número 346 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: La Caparuca.

Contenido:

Cosa cierta	Especie	m ³	Precio base (IVA excluido)
1.194 pies de pino insigne	Pino insigne	620,00	1.000,00 euros

Lote 4 de 2012.

Monte: El Escudo y Rucao. Número 346 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: La Sierra y la Herrería.

Contenido:

Cosa cierta	Especie	m ³	Precio base (IVA excluido)
37 pies de pino insigne	Pino insigne	50,00	150,00 euros

Lote 5 de 2012.

Monte: Canal de Llaín. Número 345 del Catálogo de Utilidad Pública.

Lugar: Lote 8A6 y 8A7.

Contenido:

Cosa cierta	Especies	m ³	Precio base (IVA excluido)
8.560 pies de pino insigne 268 pies de eucalipto	Pino insigne Eucalipto	7.076,00	106.140,00 euros

Los participantes podrán pujar indistintamente para uno, dos, tres, cuatro o los cinco lotes.

b) Plazos de ejecución: Diez meses desde las adjudicaciones.

3.- Tramitación, procedimiento y forma de adjudicación:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Subasta.

4.- Tipos base de las licitaciones mejorables al alza:

- a)
 - Lote 1 de 2012: Cuatro mil setecientos setenta y siete euros (4.777,00 euros) IVA excluido.
 - Lote 2 de 2012: Setenta mil quinientos diecisiete euros (70.517,00 euros) IVA excluido.
 - Lote 3 de 2012: Mil euros (1.000,00 euros) IVA excluido.
 - Lote 4 de 2012: Ciento cincuenta euros (150,00 euros) IVA excluido.
 - Lote 5 de 2012: Ciento seis mil ciento cuarenta euros (106.140,00 euros) IVA excluido.

El lote 1 de 2012 está afectado por un consorcio con don Benjamín Quesada Figaredo, con una cuota del 95%.

b) Modo de las liquidaciones: A riesgo y ventura de los adjudicatarios.

5.- Garantías exigidas:

- a) Provisionales:

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

Las garantías provisionales serán equivalentes al 3% de los tipos base de las licitaciones y podrán constituirse en cualquiera de las formas previstas en el artículo 96 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, siendo sus importes los siguientes:

— Para el lote 1 de 2012: Ciento cuarenta y tres euros con treinta y un céntimos (143,31 euros).

— Para el lote 2 de 2012: Dos mil ciento quince euros con cincuenta y un céntimos (2.115,51 euros).

— Para el lote 3 de 2012: Treinta euros (30,00 euros).

— Para el lote 4 de 2012: Cuatro euros con cincuenta céntimos (4,50 euros).

— Para el lote 5 de 2012: Tres mil ciento ochenta y cuatro euros con veinte céntimos (3.184,20 euros).

b) Definitivas: El 5% de los precios de las adjudicaciones de los contratos (excluido el Impuesto sobre el Valor Añadido).

6.- Requisitos específicos de los contratistas:

a) Clasificación: No se requiere.

b) Requisitos de solvencia: Según el pliego de cláusulas administrativas particulares.

7.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria. Si el último día del plazo fuese sábado o inhábil, se entenderá prorrogado al primer día hábil siguiente.

b) Lugar de presentación:

Las ofertas se remitirán al Ayuntamiento de Valdáliga, con dirección en el número 1 del barrio de Las Cuevas, de Roiz, Valdáliga (Cantabria) - Código postal 39593.

Las ofertas podrán presentarse en el registro general del propio Ayuntamiento, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Cuando las ofertas se presenten en el registro general del propio Ayuntamiento de Valdáliga, habrán de aportarse de lunes a viernes y en el horario comprendido entre las 8:30 y las 14:00 horas.

Cuando las ofertas se envíen por correo, los licitadores deberán justificar las fechas de imposición de los envíos en la oficina de Correos y anunciar al órgano de contratación la remisión de las ofertas mediante télex, fax o telegrama en el mismo día, consignándose el número del expediente, título completo del objeto del contrato y nombre del candidato.

Las acreditaciones de las recepciones de los referidos télex, faxes o telegramas se efectuarán mediante diligencias extendidas en los mismos por el secretario municipal. Sin la concurrencia de ambos requisitos, no serán admitidas las ofertas si son recibidas por el órgano de contratación con posterioridad a la fecha de terminación del plazo de presentación que se ha señalado. En todo caso, transcurridos los diez días siguientes a esa fecha sin que se hayan recibido los documentos, estos no serán admitidos.

8.- Apertura de plicas:

a) Entidad contratante: Junta Vecinal de Treceño.

b) Lugar de apertura de las plicas: Salón de sesiones de la casa consistorial de Valdáliga.

c) Domicilio: Las Cuevas, 1.

d) Localidad, código postal y municipio: Roiz, 39593. Valdáliga.

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

e) Fecha: El día hábil siguiente que no sea sábado al de la conclusión del plazo de recepción de proposiciones.

f) Hora: Trece horas.

9.- Otras informaciones: Según los pliegos de cláusulas administrativas particulares y de condiciones técnico-facultativas.

Treceño, Valdáliga, 27 de febrero de 2012.
El presidente de la Junta Vecinal de Treceño,
David Sañudo Herrero.

[2012/2639](#)

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA

CVE-2012-2726 *Anuncio de adjudicación del contrato de enajenación de finca urbana.*

El Concejo de la Entidad Local Menor de Villanueva, en sesión de 16 de febrero de 2012, aprobó la adjudicación del contrato de enajenación de finca propiedad de esta Entidad, lo que se publica a los efectos del artículo 151 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre:

1. Entidad adjudicadora.
 - a) Organismo: Entidad Local Menor de Villanueva.

2. Objeto del contrato: Enajenación de finca urbana propiedad de esta Entidad Local.

3. Tramitación, procedimiento.
 - a) Tramitación: Ordinaria.
 - b) Procedimiento: Abierto.

4. Precio del Contrato.

Precio base de licitación: 24.500,00 €.

5. Adjudicación.
 - a) Fecha: 16 de febrero de 2012.
 - b) Adjudicatario: Doña Rocío Bautista Carrascosa.
 - c) Importe de adjudicación: Precio: 24.707,00 €.

Villanueva, 27 de febrero de 2012.
La alcaldesa pedánea,
Lucía Rodríguez Mantecón.

2012/2726

CVE-2012-2726

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

4.ECONOMÍA, HACIENDA Y SEGURIDAD SOCIAL

4.1.ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA

AYUNTAMIENTO DE RASINES

CVE-2012-2758 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2012.*

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el veintitrés de febrero de 2012 ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2012, bases de ejecución, plantilla de personal y resto de anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Transcurrido el plazo anteriormente expresado, sin que se hubieran presentado reclamaciones, el citado presupuesto y su documentación complementaria, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo plenario.

Rasines, 24 de febrero de 2012.

El alcalde,

J. Bonachea Pico.

2012/2758

CVE-2012-2758

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2012-2784 *Exposición pública de la cuenta general de 2011.*

La cuenta general del presupuesto general de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 2011, junto con el informe de la Comisión Especial de Cuentas, Economía y Hacienda, se exponen al público por el plazo de quince días, durante los cuales y ocho días más, los interesados podrán presentar reclamaciones, u observaciones, todo ello a los efectos de lo dispuesto en el artículo 212.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de Haciendas Locales.

Santa Cruz de Bezana, 29 de febrero de 2012.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2012/2784

CVE-2012-2784

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-2735 *Aprobación definitiva del presupuesto general 2012.*

El Excmo. Ayuntamiento de Santander, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2012 acordó aprobar definitivamente el Presupuesto General de 2012, que está integrado por el de esta Entidad, por el del Instituto Municipal de Deportes y por el estado de gastos e ingresos de las Sociedades Municipales "Plaza de Toros de Santander, SA", "Palacio de la Magdalena, SA, de Santander", "Empresa Municipal de Desarrollo Urbano de Santander SANTURBAN, SA", y "Sociedad de Vivienda y Suelo de Santander SA", siendo el resumen a nivel de capítulos de dichos presupuestos los siguientes:

A) PRESUPUESTO DEL AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

INGRESOS		GASTOS	
CAPITULOS	EUROS	CAPITULOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos Directos	75.594.512,26	1.- Remuneraciones de Personal	59.912.501,42
2.- Impuestos Indirectos	7.806.132,78	2.- Compra Bienes y Servicios	75.968.418,60
3.- Tasas y Otros Ingresos	36.165.691,17	3.- Gastos Financieros	4.463.721,17
4.- Transferencias Corrientes	37.250.708,10	4.- Transferencias Corrientes	9.358.302,77
5.- Ingresos Patrimoniales	4.099.662,49		
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de Inversiones Reales	12.955.956,90	6.- Inversiones Reales	14.211.770,93
7.- Transferencias de Capital	9.492.070,46	7.- Transferencias de Capital	3.079.436,41
8.- Variación de Activos Financieros	627.000,00	8.- Activos Financieros	741.600,00
9.- Variación de Pasivos Financieros	0	9.- Pasivos Financieros	15.517.472,44
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	183.991.734,16	TOTAL ESTADO DE GASTOS	183.253.223,74

B) PRESUPUESTO DEL INSTITUTO MPAL. DE DEPORTES

INGRESOS		GASTOS	
CAPITULOS	EUROS	CAPITULOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos Directos		1.- Remuneraciones de Personal	3.316.114,79
2.- Impuestos Indirectos		2.- Compra Bienes y Servicios	3.220.000,00
3.- Tasas y Otros Ingresos	1.785.000,00	3.- Gastos Financieros	
4.- Transferencias Corrientes	5.245.808,77	4.- Transferencias Corrientes	619.694,26
5.- Ingresos Patrimoniales	125.000,00		
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de Inversiones Reales		6.- Inversiones Reales	1.499.218,61
7.- Transferencias de Capital	1.499.218,61	7.- Transferencias de Capital	
8.- Variación de Activos Financieros	52.718,28	8.- Activos Financieros	52.718,00
9.- Variación de Pasivos Financieros		9.- Pasivos Financieros	
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	8.707.745,66	TOTAL ESTADO DE GASTOS	8.707.745,66

CVE-2012-2735

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

C) SOCIEDAD MPAL. "PLAZA DE TOROS DE SANTANDER, S.A."

INGRESOS		GASTOS	
CAPITULOS	EUROS	CAPITULOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos Directos		1.- Remuneraciones de Personal	200.000,00
2.- Impuestos Indirectos		2.- Compra Bienes y Servicios	2.504.800,00
3.- Tasas y Otros Ingresos	1.881.300,00	3.- Gastos Financieros	180.600,00
4.- Transferencias Corrientes	306.000,00	4.- Transferencias Corrientes	
5.- Ingresos Patrimoniales	732.500,00		
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de Inversiones Reales		6.- Inversiones Reales	34.400,00
7.- Transferencias de Capital		7.- Transferencias de Capital	
8.- Variación de Activos Financieros		8.- Activos Financieros	
9.- Variación de Pasivos Financieros		9.- Pasivos Financieros	
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	2.919.800,00	TOTAL ESTADO DE GASTOS	2.919.800,00

D) SOCIEDAD MPAL. "LA MAGDALENA, S.A."

INGRESOS		GASTOS	
CAPITULOS	EUROS	CAPITULOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos Directos		1.- Remuneraciones de Personal	131.928,00
2.- Impuestos Indirectos		2.- Compra Bienes y Servicios	880.872,00
3.- Tasas y Otros Ingresos	513.000,00	3.- Gastos Financieros	200,00
4.- Transferencias Corrientes	500.000,00	4.- Transferencias Corrientes	
5.- Ingresos Patrimoniales			
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de Inversiones Reales		6.- Inversiones Reales	
7.- Transferencias de Capital		7.- Transferencias de Capital	
8.- Variación de Activos Financieros		8.- Activos Financieros	
9.- Variación de Pasivos Financieros		9.- Pasivos Financieros	
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.013.000,00	TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.013.000,00

E) SOCIEDAD MPAL. "SANTURBAN, S.A."

INGRESOS		GASTOS	
CAPITULOS	EUROS	CAPITULOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos Directos		1.- Remuneraciones de Personal	395.807,55
2.- Impuestos Indirectos		2.- Compra Bienes y Servicios	1.499.426,39
3.- Tasas y Otros Ingresos	323.889,00	3.- Gastos Financieros	25.000,00
4.- Transferencias Corrientes	1.656.344,94	4.- Transferencias Corrientes	
5.- Ingresos Patrimoniales			
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de Inversiones Reales		6.- Inversiones Reales	
7.- Transferencias de Capital		7.- Transferencias de Capital	
8.- Variación de Activos Financieros		8.- Activos Financieros	
9.- Variación de Pasivos Financieros		9.- Pasivos Financieros	
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	1.980.233,94	TOTAL ESTADO DE GASTOS	1.920.233,94

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

F) SOCIEDAD DE VIVIENDA Y SUELO DE SANTANDER, S.A.

INGRESOS		GASTOS	
CAPITULOS	EUROS	CAPITULOS	EUROS
A) OPERACIONES CORRIENTES		A) OPERACIONES CORRIENTES	
1.- Impuestos Directos		1.- Remuneraciones de Personal	486.000,00
2.- Impuestos Indirectos		2.- Compra Bienes y Servicios	20.028.844,30
3.- Tasas y Otros Ingresos	20.754.844,30	3.- Gastos Financieros	240.000,00
4.- Transferencias Corrientes		4.- Transferencias Corrientes	
5.- Ingresos Patrimoniales			
B) OPERACIONES DE CAPITAL		B) OPERACIONES DE CAPITAL	
6.- Enajenación de Inversiones Reales		6.- Inversiones Reales	
7.- Transferencias de Capital		7.- Transferencias de Capital	
8.- Variación de Activos Financieros		8.- Activos Financieros	
9.- Variación de Pasivos Financieros		9.- Pasivos Financieros	
TOTAL ESTADO DE INGRESOS	20.754.844,30	TOTAL ESTADO DE GASTOS	20.754.844,30

Igualmente se aprobaron los documentos y anexos del Presupuesto General, siguientes:

- a) Las Bases de Ejecución.
- b) La plantilla Municipal.
- c) Las asignaciones a Miembros Corporativos.
- d) Retribuciones Órganos Superiores y Directivos.
- e) Plan Financiero para ejecución de inversiones.

Lo que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 20 apartado 3 del RD 500/1990 de 20 de abril se hace público para general conocimiento significándose que contra la aprobación definitiva del Presupuesto de 2012, los interesados legítimos, podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos que establecen las normas de dicha jurisdicción.

Santander, 29 de febrero de 2012.
La concejal delegada de Hacienda,
Ana M^a González Pescador.

2012/2735

CVE-2012-2735

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2012-2739 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación de suplemento de crédito 1/2012.*

A los efectos de lo dispuesto en el artículo 169, 170 y 171 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, se hace público para general conocimiento que el Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 29 de febrero de 2012, aprobó la modificación de suplemento de crédito nº 1 del vigente Presupuesto.

El expediente se encontrará expuesto al público en las oficinas del Instituto Municipal de Deportes durante un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el B.O.C.

Durante dicho plazo los interesados podrán examinarlo y presentar las reclamaciones que consideren oportunas ante el Pleno Municipal.

Santander, 1 de marzo de 2012.
La concejal delegada de Hacienda,
Ana M^a González Pescador.

2012/2739

CVE-2012-2739

MANCOMUNIDAD DE SAJA NANSA

CVE-2012-2598 *Aprobación definitiva del presupuesto para 2012.*

Transcurrido el plazo de quince días hábiles establecido para la presentación de reclamaciones contra el acuerdo de aprobación inicial del presupuesto de esta entidad para 2012, tomado por acuerdo mayoritario de ocho votos a favor y dos en contra, por el pleno de esta mancomunidad, en sesión celebrada el pasado 29 de diciembre de 2011, cuyos anuncios fueron publicados en el tablón de edictos de esta entidad, así como en el Boletín Oficial de Cantabria número 17 del pasado 25 de enero, y no habiéndose presentado reclamaciones contra dicho acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Ley reguladora de las haciendas locales, aprobada por RD 2/2004, de 5 de marzo, queda el presupuesto aprobado definitivamente, procediéndose a la publicación resumida por capítulos:

INGRESOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES		
1	IMPUESTOS DIRECTOS	
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	70.000 €.
5	INGRESOS PATRIMONIALES	200 €.
B.-OPERACIONES DE CAPITAL		
6	ENAJENACIÓN DE INVERSIONES REAL	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL INGRESOS		70.200 €.

GASTOS		
CAPÍTULO	DENOMINACIÓN	EUROS
A.-OPERACIONES CORRIENTES		
1	REMUNERACIÓN DE PERSONAL	29.900 €.
2	GASTOS BIENES CORRIENTES Y SERV.	40.300 €.
3	GASTOS FINANCIEROS	
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	
B.-OPERACIONES DE CAPITAL		
6	INVERSIONES REALES	
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	
8	VARIACIÓN DE ACTIVOS FINANCIEROS	
9	VARIACIÓN DE PASIVOS FINANCIEROS	
TOTAL GASTOS		70.200 €.

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

PLANTILLA Y RELACIÓN DE PUESTOS DE TRABAJO
(Aprobada junto con el Presupuesto General)

PERSONAL FUNCIONARIO:

— Con Habilitación Nacional: 1 plaza.

— De la Corporación: -

PERSONAL LABORAL: -

PERSONAL EVENTUAL: -

— Total puestos de trabajo: 1 plaza.

Contra esta APROBACIÓN DEFINITIVA podrá interponerse recurso contencioso-administrativo según lo dispuesto en el artículo 171 de la citada Ley de Haciendas Locales (RD 2/2004), en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la publicación del anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE CANTABRIA.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Róiz, 15 de febrero de 2012.

La presidente,

María Belén Ceballos de la Herrán.

[2012/2598](#)

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

CONCEJO ABIERTO DE VILLANUEVA

CVE-2012-2725 *Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general 2012.*

El Concejo de la Entidad Local Menor de Villanueva de Las Rozas, en sesión celebrada el día 16 de febrero de 2012, ha aprobado inicialmente el Presupuesto General de la Entidad Local Menor de Villanueva de Las Rozas para el ejercicio 2012, junto con sus Bases de Ejecución, sus anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y, en el artículo 20.1 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días durante los cuales podrán los interesados examinarlo y presentar las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobado este Presupuesto General.

Villanueva de las Rozas, 28 de febrero de 2012.

La alcaldesa pedánea,
Lucía Rodríguez Mantecón.

[2012/2725](#)

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

JUNTA VECINAL DE HOZ DE MARRÓN

CVE-2012-2675 *Aprobación inicial y exposición pública del expediente de modificación presupuestaria MC201104 para el ejercicio 2010.*

La Junta Vecinal de Hoz y Marrón, en sesión celebrada el día 18 de febrero de 2012, ha aprobado inicialmente el expediente MC201104 de Modificación Presupuestaria para el ejercicio 2010, consistente en un crédito extraordinario para la inversión en distintas partidas de gastos.

En virtud de lo dispuesto en los artículos 177 y siguientes del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público por el plazo de quince días hábiles, durante los cuales podrán presentar las reclamaciones oportunas.

Si transcurrido el plazo anteriormente expresado no se hubieran presentado reclamaciones, se considerará definitivamente aprobada esta Modificación Presupuestaria.

Ampuero, 26 de febrero de 2012.

El presidente de la Junta,
Agustín Gutiérrez Hernández.

2012/2675

4.2.ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE MONTES Y CONSERVACIÓN DE LA NATURALEZA

CVE-2012-2656 *Notificación de propuesta de resolución de expediente de denuncia EP-93/2011.*

Intentada la notificación sin haberse podido practicar la propuesta de resolución correspondiente al expediente de denuncia que se cita, se hace público el presente anuncio en cumplimiento de lo establecido en el artículo 59.5 de la ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Número expediente: EP-93/11. Nombre y Apellidos: Iñigo Alfredo García-Valdés Echazarra. Domicilio: c/ Paseo de Los Parques, 30-2ºB. 28109 Alcobendas (Madrid). Denunciantes: SEPRONA de la Guardia Civil de Cabezón de la Sal. Motivo del expediente: Acampar, con tienda de campaña tipo Iglú, en Gerra-Los LLaos, término municipal de San Vicente de la Barquera, dentro del ámbito territorial del Parque Natural de Oyambre, aprobado mediante la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Hechos denunciados el 15 de agosto de 2011. Los hechos descritos constituyen una infracción tipificada como LEVE, en el artículo 87-d) de la Ley de Cantabria 4/2006, de 19 de mayo, de Conservación de la Naturaleza de Cantabria. Importe de la MULTA: 60,10 €; la multa se reducirá en un 30% si el infractor muestra por escrito, en el plazo otorgado para efectuar alegaciones, su conformidad con la sanción.

A partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio queda abierto un período de QUINCE DÍAS durante el cual el interesado tendrá acceso al expediente en el Servicio de Conservación de la Naturaleza (C/ Calderón de la Barca, 4-3º), en horas hábiles, pudiendo formular cuantas alegaciones considere oportunas y presentar los documentos e informaciones que estime pertinentes.

Transcurrido dicho plazo se dictará la correspondiente Resolución.

Santander, 21 de febrero de 2012.

El director general de Montes y Conservación de la Naturaleza,
Javier Manrique Martínez.

2012/2656

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-2697 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-578/2011.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a MINTRA S. L., siendo su último domicilio conocido en LG. VIÑAS DA VEIGA, 7, MONDOÑEDO (LUGO), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-000578/2011.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-000578/2011 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra MINTRA S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula 6320-FZG, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO mediante boletín de denuncia/acta nº 021601, a las 04:16 horas del día 16-02-2011, en la carretera: N-634. Km: 202 por los siguientes motivos: EXCESO DE CONDUCCIÓN DIARIA.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 27-05-2011 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 13-06-2011, a MINTRA S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

Con fecha 30-06-2011 el denunciado presentó escrito de descargos, negando los hechos. E invocando el principio de presunción de inocencia, así como en el principio de proporcionalidad. Se acoge a la excepción contemplada en el artículo 12 R(CE) 561/2006 y solicita como medio de prueba la remisión del informe ratificador del agente denunciante. Suplica se acuerde el archivo de las actuaciones o, con carácter subsidiario, se reduzca la sanción.

Con fecha de 22-11-2011 se formula oficio de inadmisión de pruebas, del cual no quiso hacerse cargo expresamente y no fue retirado en lista.

El instructor del expediente formula con fecha 22-11-2011 propuesta de resolución en la que propone se imponga a la expedientada la sanción de 325 euros.

HECHOS PROBADOS

Los hechos quedan suficientemente probados en virtud de las tiras de impresión del tacógrafo digital obrantes en el expediente, (de las cuales ya tiene copia el Administrado, al encontrarse los datos impresos en ellas, en la memoria del tacógrafo digital, y en la tarjeta del conductor) en las que se observan, tal y como se expresa en el boletín de denuncia, una conducción de 10 horas y 41 minutos, entre las 19:47 (UTC) del día 10-02-2011 y las 13:09 (UTC) del día 11-02-2011. Esta Dirección General es órgano competente para la lectura de la tira de impresión del tacógrafo digital, la cual se realiza mediante la observación de la misma. El denunciado no aporta prueba alguna, no desvirtuándose por tanto la presunción iuris tantum establecida por la denuncia.

CVE-2012-2697

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

Conforme al art. 138.1a) LOTT, la responsabilidad administrativa por las infracciones de las normas reguladoras de los transportes regulados en la LOTT, cometidas con ocasión de la realización de transportes sujetos a autorización administrativa, corresponde al titular de la autorización.

Conforme al artículo 6.1 R(CE) 561/2006, el tiempo de conducción comprendido entre dos descansos diarios o entre un descanso diario y un descanso semanal, en lo sucesivo denominado "periodo de conducción diario", no podrá exceder de nueve horas. Podrá alcanzar las diez horas dos veces por semana.

No puede ampararse por lo dispuesto en el artículo 12 del R(CE) 561/2006 puesto que para ello el conductor deberá señalar manualmente el motivo de la excepción en la hoja de registro del aparato de control o en una impresión del aparato de control o en el registro de servicio, a más tardar, al llegar al punto de parada adecuado, lo cual no consta.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción y en aplicación del principio de proporcionalidad, que la actuación expuesta, afecta a normas de tiempos de conducción y descanso, así como la repercusión social del hecho, ya que por un lado se incide directamente en la seguridad en carretera y por otro es latente la preocupación internacional que existe al respecto, siendo la normativa reguladora de estas cuestiones de control y prevención comunitaria y figurando establecida en términos imperativos para sus destinatarios (R (CE) 561/2006).

Conforme a la LOTT, se considera infracción leve los excesos de menos de un 20% de los tiempos máximos de conducción, es decir, conducciones de entre 10 y 12 horas tomadas sobre un máximo de 10 horas de conducción diaria. Asimismo, conforme al art. 143.1.c. LOTT, esta infracción se sancionará con una multa de 301 a 400 euros. En este caso, la conducción fue de 10 horas y 41 minutos, y la cuantía a aplicar se establece siguiendo un criterio de proporcionalidad. Dicho criterio de proporcionalidad implica, que si el exceso de conducción es de más de 10 horas a 10 horas 30 se sancionara con una multa de 301 euros; excesos de conducción de más de 10 horas y 30 minutos a 11 horas se sancionara con una multa de 325 euros; excesos de conducción de más de 11 horas a 11 horas y 30 minutos se sancionara con una multa de 350 euros; excesos de conducción de más de 11 horas y 30 minutos a 12 horas se sancionara con una multa de 400 euros.

Analizando los criterios previstos en el artículo 143.1 LOTT, en particular el relativo al beneficio ilícitamente obtenido, y considerando que, de acuerdo con dicho criterio, la magnitud del beneficio que ilícitamente puede derivarse de la comisión de una infracción como la sancionada en este caso depende, en última instancia, del exceso de conducción/minoración del descanso en que se incurre, resulta razonable aplicar un criterio de ponderación de acuerdo con el cual cada aumento de un punto porcentual sobre el exceso de conducción/minoración del descanso suponga un correlativo aumento de la sanción que finalmente se imponga. A la vista de lo anterior, procede imponer una sanción de 325 euros

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART. 6 R(CE) 561/2006; ART.142.3 LOTT; ART. 199.3 ROTT, de la que es autor/a MINTRA S. L. y constituyen falta LEVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART.143.1.C LOTT; ART. 201.1.C ROTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a MINTRA S. L., como autor de los mismos la sanción de 325 euros.

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 23 de febrero de 2012
El director general de Transportes Y Comunicaciones
Fermin Llaguno Mazas.

ABREVIATURAS:

- LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).
- ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).
- O.M. .- Orden Ministerial.
- OOMM .- Órdenes Ministeriales.
- LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).
- CE .- Constitución Española.
- R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2012/2697](#)

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-2698 *Notificación de resolución del expediente sancionador S-1187/2011.*

Mediante la presente y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, («Boletín Oficial del Estado» nº 285, de 26 de noviembre), de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a SIERRA DEL CUERA, S. L., siendo su último domicilio conocido en LUGAR CAMANGO SALIDA 323 A-8, S/N, RIBADESELLA (ASTURIAS), por esta Dirección General RESOLUCIÓN en relación con el referido expediente sancionador cuyo contenido se transcribe:

ASUNTO: Resolución de expediente de sanción núm.: S-001187/2011.

Vistas las actuaciones del expediente sancionador núm. S-001187/2011 instruido por la Sección de Inspección de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones contra SIERRA DEL CUERA, S. L., titular/cargador/expedidor del vehículo matrícula SS-8387-AJ, en virtud de denuncia formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRAFICO mediante boletín de denuncia/acta nº 046350, a las 12:30 horas del día 29-06-2011, en la carretera: N-634. Km: 275 por los siguientes motivos: EXCESO DE PESO DEL 6,25%.

ANTECEDENTES DE HECHO:

Con fecha 14-11-2011 el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones acuerda la incoación del expediente sancionador de referencia, siéndole comunicado el día 16-11-2011, a SIERRA DEL CUERA, S. L. el inicio del procedimiento sancionador.

FUNDAMENTOS DE DERECHO:

Es órgano competente para la resolución de este expediente la Dirección General de Transportes y Comunicaciones en virtud de lo que establece el Decreto 59/83 de 7 de octubre y el RD 438/98 de 20 de marzo.

El denunciado no ha contestado al pliego de cargos, por lo que en aplicación del art. 13.2 RD 1398/1993, de 4 de agosto, Reglamento de la Potestad Sancionadora el Acuerdo de Iniciación es considerado Propuesta de Resolución.

Analizando los criterios previstos en el artículo 143.1 LOTT, en particular el relativo al beneficio ilícitamente obtenido, y considerando que, de acuerdo con dicho criterio, la magnitud del beneficio que ilícitamente puede derivarse de la comisión de una infracción como la sancionada en este caso depende, en última instancia, del exceso de peso en que se incurre, resulta razonable aplicar un criterio de ponderación de acuerdo con el cual cada aumento de un punto porcentual sobre el exceso de peso suponga un correlativo aumento de la sanción que finalmente se imponga.

Conforme al artículo 140.19 LOTT, la responsabilidad de la infracción por exceso de peso, corresponde tanto al transportista, como al cargador y al intermediario, salvo que alguno de ellos justifique respecto de sí mismo la existencia de causas de inimputabilidad.

Se ha de tener en cuenta en aras a la graduación de la sanción la capacidad de carga útil del vehículo, el exceso de peso con que circulaba, y su incidencia proporcional en la seguridad vial, así como en el mercado del transporte.

CVE-2012-2698

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

Los hechos que se le imputan suponen una infracción del ART. 55 LOTT; ART.141.4 LOTT; ART. 198.4 ROTT, de la que es autor/a SIERRA DEL CUERA, S. L. y constituyen falta GRAVE por lo que, por aplicación de lo que dispone el art. ART.143.1.F LOTT Y ART. 201.1.F ROTT; ART. 143.3 LOTT.

ACUERDA: Dar por concluida la tramitación del expediente y estimando cometidos los hechos que se declaran probados imponer a SIERRA DEL CUERA, S. L., como autor de los mismos la sanción de 1501 euros

Contra esta resolución puede interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Innovación, Industria, Turismo y Comercio en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la notificación de la misma conforme a lo dispuesto en el art. 115.1 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Transcurrido el plazo anterior sin haberse interpuesto Recurso se le remitirá la liquidación (modelo 047) para efectuar el pago de la misma.

Santander, 23 de febrero de 2012

El director general de Transportes Y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

ABREVIATURAS:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2012/2698](#)

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-2700 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-2156/2012.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a JAVIER LÓPEZ SÁEZ DE IBARRA, siendo su último domicilio conocido en JULIO LONGINOS, 5, 26500 CALAHORRA LA RIOJA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 31-01-2012 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 26-09-2011, contra JAVIER LÓPEZ SÁEZ DE IBARRA por: EXCESO DE CONDUCCIÓN DIARIA (REALIZA MÁS DE DOS CONDUCCIONES SUPERIORES A NUEVE HORAS EN LA SEMANA); que pueden ser constitutivos de una infracción LEVE contemplada en los artículos ART. 6 R(CE) 561/2006; ART.142.3 LOTT; ART. 199.3 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 23 de febrero de 2012.

El director general de Transportes Y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-002156/2012.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra JAVIER LÓPEZ SÁEZ DE IBARRA, cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO

BOLETÍN/ACTA: 092602

CARRETERA: N-634. KM: 205

CVE-2012-2700

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

FECHA: 26-09-2011

HORA: 11:20 h.

DENUNCIADO: JAVIER LOPEZ SÁEZ DE IBARRA

VEHÍCULO MATRÍCULA: 1502-GJR

HECHOS DENUNCIADOS:

EXCESO DE CONDUCCIÓN DIARIA (REALIZA MÁS DE DOS CONDUCCIONES SUPERIORES A NUEVE HORAS EN LA SEMANA).

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO:

ART. 6 R(CE) 561/2006; ART.142.3 LOTT; ART. 199.3 ROTT

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: LEVE

PRECEPTO SANCIONADOR:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 301,00 euros /

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 23 de febrero de 2012

El instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

CVE-2012-2700

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

ABREVIATURAS:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Órdenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2012/2700](#)

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-2701 *Notificación de acuerdo de incoación y pliego de cargos del expediente sancionador S-1537/2011.*

Mediante la presente publicación, y para que produzca los efectos legales previstos en el art. 59.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» nº 285 de 26 de noviembre) de Procedimiento Administrativo Común, se notifica a TRANS BIAGA S. L., siendo su último domicilio conocido en CTRA. ZALDIBIA S/N, 20240 ORDIZIA GUIPÚZCOA, por esta Dirección General, que se ha acordado en fecha 21-12-2011 la incoación de procedimiento sancionador habiéndose formulado el correspondiente pliego de cargos, cuyos contenidos se transcriben:

ASUNTO: Acuerdo de Incoación.

Ha tenido entrada en esta de La Dirección General de Transportes y Comunicaciones la siguiente denuncia/acta formulada por LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO, de fecha 23-08-2011, contra TRANS BIAGA S. L. por: CARECER DE LA PLACA DE MONTAJE O DEL CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE LLEVA INSTALADA EL EQUIPO EN ORIGEN, HOMOLOGADO SEGÚN DIRECTIVA 92-24 CE; que pueden ser constitutivos de una infracción GRAVE contemplada en los artículos DIR 2002/85 Y 92-6 Y 92-24 CEE, ART. 15 R.D. 1417/05 («Boletín Oficial del Estado» 3-12); ART.141.5 LOTT (*); ART. 198.5 ROTT.

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto 59/83 de 7 de octubre

ACUERDO LA INCOACIÓN DE EXPEDIENTE SANCIONADOR, contra el denunciado nombrando como INSTRUCTOR del mismo al Funcionario JUAN MARTÍNEZ LÓPEZ-DÓRIGA, con Nº de Registro Personal 887; pudiendo el mismo ser recusado de conformidad con lo establecido en los arts. 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre, de RJAP y del PAC («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre).

A tenor de lo dispuesto en el art. 108 de la Ley 6/2002, de 10 de diciembre, de Régimen Jurídico del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria (B.O.C. de 18 de diciembre), se comunica que el plazo máximo de duración de este procedimiento es de un año desde la fecha del Inicio, y que la falta de resolución y notificación al finalizar el plazo establecido originará la caducidad del mismo.

Santander, 23 de febrero de 2012.

El director general de Transportes Y Comunicaciones,
Fermín Llaguno Mazas.

ASUNTO: Notificación Pliego de Cargos.- Expte. Sanción nº: S-001537/2011.

El Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones ha acordado la incoación de expediente de sanción contra TRANS BIAGA S. L., cuyo escrito se acompaña, en virtud de la siguiente denuncia/acta:

DENUNCIANTE: LA GUARDIA CIVIL DE TRÁFICO

BOLETÍN/ACTA: 082301

CVE-2012-2701

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

CARRETERA: A-8. KM: 273

FECHA: 23-08-2011

HORA: 16:16 h.

DENUNCIADO: TRANS BIAGA S. L.

VEHÍCULO MATRÍCULA: 7663-CDK

HECHOS DENUNCIADOS:

CARECER DE LA PLACA DE MONTAJE O DEL CERTIFICADO EMITIDO POR EL FABRICANTE O SU REPRESENTANTE LEGAL QUE LLEVA INSTALADA EL EQUIPO EN ORIGEN, HOMOLOGADO SEGÚN DIRECTIVA 92-24 CE.

Los hechos expresados, que se le imputan, pueden ser constitutivos de la siguiente infracción:

PRECEPTO INFRINGIDO:

DIR 2002/85 Y 92-6 Y 92-24 CEE, ART. 15 R.D. 1417/05 («Boletín Oficial del Estado» 3-12); ART.141.5 LOTT (*); ART. 198.5 ROTT

POSIBLE CALIFICACIÓN DE LA INFRACCIÓN: GRAVE

PRECEPTO SANCIONADOR:

143 LOTT y 201.1 ROTT.

POSIBLE SANCIÓN: 1.501,00 euros /

Es competente para resolver este procedimiento sancionador el Ilmo. Sr. Director General de Transportes y Comunicaciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 146.1 de la Ley 16/1987, de 30 de julio («Boletín Oficial del Estado» de 31 de julio) de Ordenación de los Transportes Terrestres, artículo 204 de su Reglamento aprobado por R.D. 1211/1990 de 28 de septiembre («Boletín Oficial del Estado» de 8 de octubre), modificado por R.D. 1772/1994 de 5 de agosto («Boletín Oficial del Estado» de 20 de agosto), y artículo 69.1 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre («Boletín Oficial del Estado» de 27 de noviembre) de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, así como en virtud de lo establecido en el Decreto 59/83 de 7 de octubre y en el RD 438/98 de 20 de marzo.

Se le hace saber que dispone de un plazo de 15 días contados desde el siguiente al de la recepción de la presente notificación para manifestar por escrito lo que a su derecho convenga, aportando o proponiendo las pruebas que, en su caso, estime procedentes, haciendo constar el N.I.F. o el C.I.F. si es persona jurídica, remitiendo, en este caso, escritura pública en la que conste su representación, debidamente cotejada por organismo competente.

En aplicación de lo dispuesto en el art. 146 de la Ley 29/2003, de 8 de octubre, en el plazo de 15 días siguientes a la presente Notificación podrá hacer efectiva la sanción con una reducción del 25%, para lo cual deberá solicitar modelo 046 de pago voluntario por fax (942/364879), o bien personalmente y remitir justificante de haber efectuado el pago a esta Dirección General de Transportes y Comunicaciones, calle Cádiz, 2, Santander, dentro del plazo señalado.

El pago de la sanción con anterioridad a que se dicte Resolución Sancionadora equivale a la terminación del procedimiento, si bien podrá interponer idénticos recursos a los que le hubieran correspondido en el supuesto de que el procedimiento hubiera terminado mediante resolución expresa.

Igualmente, se le comunica que de no efectuar alegaciones en plazo, la presente Iniciación será considerada como Propuesta de Resolución, de acuerdo con lo establecido en el artículo 13 del R.D. 1398/93, de 4 de agosto.

Santander, 23 de febrero de 2012.

El Instructor,

Juan Martínez López-Dóriga.

CVE-2012-2701

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

ABREVIATURAS:

LOTT .- Ley de Ordenación de Transportes Terrestres (L. 16/1987 de 30 de julio).

ROTT .- Reglamento Ordenación de los Transportes (R.D. 1211/90 de 28 de septiembre).

O.M. .- Orden Ministerial.

OOMM .- Ordenes Ministeriales.

LRJPAC .- Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo común (L30/1992).

CE .- Constitución Española.

R(CE) .- Reglamento de la Comunidad Europea.

[2012/2701](#)

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-2712 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-600/2011.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-600/2011.

Apellidos y nombre o razón social: BAKIO TRADE COMPANY, SL, POLÍGONO INDUSTRIAL JUVERIA, 33211 - GIJÓN (ASTURIAS).

NIF/CIF: B-33966128

Número de liquidación: 047 2 003628163

Santander, 23 de febrero de 2012.

El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2012/2712

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-2714 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-580/2011.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-580/2011.

Apellidos y nombre o razón social: GUTIÉRREZ RODRÍGUEZ, JOSÉ LUIS, BARRIO LA SOTA, 22, 1º-E, 39794 - RIBAMONTÁN AL MONTE (CANTABRIA)

NIF/CIF: 20208674-T

Número de liquidación: 047 2 003616456

Santander, 23 de febrero de 2012.

El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2012/2714

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-2716 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-137/2011.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-137/2011.

Apellidos y nombre o razón social: RÁBAGO MONTES ABILIO, CALLE EL CARMEN,12, MALIAÑO, 39600 - CAMARGO (CANTABRIA)

NIF/CIF: 13924643-Y

Número de liquidación: 047 2 003614031

Santander, 23 de febrero de 2012.

El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2012/2716

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-2723 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en período voluntario S-331/2011.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sitas en la calle Cádiz, 2, en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles los actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Procedimiento de recaudación en período voluntario.

Número de expediente: S-331/2011.

Apellidos y nombre o razón social: TRANSPORTES CUBRIA, S. L., PASEO INFANCIA, 5, 4º-C, 33207- GIJÓN (ASTURIAS)

NIF/CIF: B-33609967

Número de liquidación: 047 2 003613961

Santander, 24 de febrero de 2012.

El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

[2012/2723](#)

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2012-2634 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. 25/11/DROG.*

SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE MEDIDAS SANITARIAS FRENTE AL TABAQUISMO. LEY 28/2.005, DE 26 DE DICIEMBRE DE MEDIDAS SANITARIAS FRENTE AL TABAQUISMO.

EXPEDIENTE REFERENCIA: 25/11/DROG.

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Negociado de Organización Administrativa y Documentación, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: FRANCISCO JAVIER ESCAGEDO RUIZ

—NIF: 13751183N

—Nº Liquidación: 0472003616693 Y 0472003616703

Santander, 20 de febrero de 2012.
El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruiz.

2012/2634

CVE-2012-2634

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2012-2635 *Citación para notificación de procedimiento de recaudación en periodo voluntario. Expte. 02/11/SAN.*

SANCIONES ADMINISTRATIVAS EN MATERIA DE SANIDAD AMBIENTAL. LEY 28/1.986, GENERAL DE SANIDAD.

EXPEDIENTE REFERENCIA: 02/11/SAM

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Negociado de Organización Administrativa y Documentación, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: procedimiento de recaudación en periodo voluntario.

—Apellidos y nombre o razón social: MARÍA EUGENIA ESPERANZA SERNA FERNÁNDEZ

—NIF: 13895448K

—Nº Liquidación: 0472003619522

Santander, 20 de febrero de 2012.

El director general de Salud Pública,

José Francisco Díaz Ruiz.

2012/2635

CVE-2012-2635

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

CONSEJERÍA DE SANIDAD Y SERVICIOS SOCIALES

DIRECCIÓN GENERAL DE SALUD PÚBLICA

CVE-2012-2636 *Citación para notificación de trámite de audiencia de expediente sancionador 80/11/SAN en materia de seguridad alimentaria.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado por dos veces la notificación a través del servicio de correos, a la/s persona/s, ente/s jurídicos o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que a través del presente anuncio se les cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Salud Pública, Servicio de Seguridad Alimentaria, sita en la calle Federico Vial, número 13-1º en Santander.

En virtud de lo anterior dispongo que los citados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el BOC, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar: Trámite de Audiencia de expediente sancionador.

—Apellidos y nombre: De la Fuente Suárez, M^a Carmen

—NIF: 24405482K

—Expte. nº 80/11/SAN.

Santander, 22 de febrero de 2012.

El director general de Salud Pública,
José Francisco Díaz Ruiz.

2012/2636

CVE-2012-2636

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

ÁREA DE TRABAJO E INMIGRACIÓN

CVE-2012-2682 *Notificación de resolución de revocación de orden de expulsión y sustitución por sanción económica.*

Doña Gloria Gurría Flores, directora del Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, al no haberse podido practicar la notificación, por el procedimiento ordinario, se procede a su notificación mediante publicación en el BOC y exposición en el tablón de edictos del excelentísimo Ayuntamiento de Madrid.

Expediente: Resolución Revocación orden de expulsión y sustitución por sanción económica de 501 euros (Quinientos uno euros).

Organismo que lo requiere: Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria.

Destinatario: Carla Vanessa Arteaga Villalobos.

Asimismo, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 61 de la Ley 30/1992, se cita y emplaza a Carla Vanessa Arteaga Villalobos, cuyo último domicilio conocido es en la calle Virgen de Lluc, 75 - Bajo 4 de Madrid (C.P. 28027), para que comparezca ante este Área de Trabajo e Inmigración de la Delegación del Gobierno en Cantabria, sita en calle Vargas, número 53, planta 10ª de Santander, en horario de 9 a 14 horas, en el plazo de 15 días hábiles contados a partir del siguiente al de la publicación del edicto, para conocimiento del contenido íntegro de la resolución así como del modelo (069) de impuesto no tributario del expediente referenciado.

Santander, 24 de febrero de 2012.

El delegado de Gobierno
(delegación de firma por resolución de 17 de enero de 2011),
la directora del Área de Trabajo e Inmigración,
Gloria Gurría Flores.

2012/2682

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2012-2679 *Notificación de incoación de expediente sancionador 640/2012 y otro.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de la iniciación de los expedientes sancionadores que se indican, instruidos por la Delegación del Gobierno en Cantabria, a las personas o entidades denunciadas que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar. Los correspondientes expedientes obran en la Sección de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de la Delegación del Gobierno en Cantabria, ante la cual les asiste el derecho de alegar por escrito lo que en su defensa estimen conveniente, con aportación o proposición de las pruebas que consideren oportunas, dentro del plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente al de la publicación del presente en el Boletín Oficial de Cantabria.

Transcurrido dicho plazo sin que haya hecho uso del derecho para formular alegaciones y/o aportar o proponer pruebas, se dictarán las oportunas resoluciones.

Santander, 28 de febrero de 2012.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011,
el secretario general en funciones,
Rafael Orizaola Stransky.

Expediente	Legislación	Infractor	Municipio	NIF/NIE	Sanción	Notificación	Fecha
640/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	ÁLVARO RUIZ BRAVO	Camargo	72084886B	300,52€	Acuerdo de Iniciación	15/02/2012
674/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	MARÍA ÁNGELES CALVO ZABALA	Bermeo	30632918T	300,52€	Acuerdo de Iniciación	15/02/2012

2012/2679

CVE-2012-2679

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2012-2680 *Notificación de resolución de expediente sancionador 30/2012 y otro.*

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se hace pública notificación de las resoluciones recaídas en los expedientes sancionadores que se indican, dictadas por la Autoridad competente, según los artículos 28 y 29 de la Ley Orgánica 1/92, de 21 de febrero, sobre Protección de la Seguridad Ciudadana, y la Disposición Adicional Cuarta de la Ley 6/97, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado, a las personas o Entidades que a continuación se relacionan ya que, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido, ésta no se ha podido practicar.

Contra estas resoluciones, que no son firmes en vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el señor ministro del Interior dentro del plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la publicación del presente Boletín Oficial.

En el supuesto de que no se haga uso del derecho a recurrir y transcurrido dicho plazo de un mes, las resoluciones serán firmes, debiendo efectuarse el pago de las correspondientes sanciones en cualquier entidad bancaria, mediante la presentación del documento de ingreso (MODELO 069) que acompaña a la Resolución y que está a su disposición en esta Delegación del Gobierno devolviendo a este Centro el "ejemplar para la Administración", o bien, por vía telemática, de acuerdo con el procedimiento establecido en la Orden PRE/3662, de 29 de diciembre, en el plazo que se indica a continuación. Transcurrido el plazo de pago voluntario sin haber efectuado el importe de la deuda, se procederá a su cobro por la vía ejecutiva, incrementada con el recargo de apremio y, en su caso, con los correspondientes intereses de demora.

PLAZO:

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 1 y 15 de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 20 del mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente.

Notificaciones (publicaciones) realizadas entre los días 16 y último de cada mes, fecha de pago desde la recepción de la notificación hasta el día 5 del segundo mes posterior o si éste no fuera hábil hasta el inmediato hábil siguiente

Santander, 28 de febrero de 2012.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011,
el secretario general en funciones,
Rafael Orizaola Stransky.

Expediente	Legislación	Infractor	Municipio	NIF/NIE	Sanción	Notificación	Fecha
30/2012	L.O. 1/1992 - 25.1	SAÚL JIMÉNEZ CASO	Camargo	53675187H	150,26€	Resolución	13/02/2012
3007/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	SERGIO GARCÍA RUIZ	Santander	72073551S	300,52€	Resolución	06/02/2012

2012/2680

CVE-2012-2680

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN CANTABRIA

DERECHOS CIUDADANOS Y SEGURIDAD CIUDADANA

CVE-2012-2681 *Notificación de resolución de recurso en expediente sancionador 351/2011 y otro.*

Para dar cumplimiento a los artículos 59.5 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/99, de 13 de enero, se cita y emplaza a los interesados en hoja aparte, para que comparezca en el Negociado de Derechos Ciudadanos y Seguridad Ciudadana de esta Delegación del Gobierno en Cantabria en el plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, a fin de que le sea notificada la resolución del recurso interpuesto por el interesado del expediente sancionador que asimismo se indica, por haber resultado infructuosa la referida notificación cursada directamente al interesado en el último domicilio conocido

Santander, 28 de febrero de 2012.

El delegado del Gobierno,
por delegación de firma de 17/01/2011,
el secretario general en funciones,
Rafael Orizaola Stransky.

Expediente	Legislación	Infractor	Municipio	NIF/NIE	Sanción	Notificación	Fecha
351/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	XABIER RODRÍGUEZ LÓPEZ	Bilbao	78933592F	390,66€	Resolución	01/08/2011
886/2011	L.O. 1/1992 - 25.1	JON CABO RUBIO	Sopelana	16066677G	601,01€	Resolución	26/08/2011

2012/2681

CVE-2012-2681

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

SERVICIO PÚBLICO DE EMPLEO ESTATAL DIRECCIÓN PROVINCIAL DE CANTABRIA

CVE-2012-2683 *Notificación de comunicación de percepción indebida de prestación por desempleo abonada en concepto de pago único. Expte. 39-13074-PU.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el art. 59º de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, de 26 de noviembre de 1992, se publica en el Boletín Oficial de Cantabria, relación de solicitantes de prestaciones por desempleo en su modalidad de Pago Único, toda vez que, intentada la notificación conforme al número 59-2 del mismo precepto legal, han resultado desconocidos o en Ignorado paradero, según se desprende de lo manifestado por el Servicio de Correos, al haberse enviado la notificación en sobre certificado con acuse de recibo sin que, por otra parte, hayan advertido de las variaciones de domicilio.

NOMBRE Y APELLIDOS: José Manuel Perea Nieto.

DNI: 74003133-N

CANTIDAD RECLAMADA: 16.064,23 euros.

Se publica el presente edicto para que sirva de notificación de la COMUNICACIÓN emitida en el expediente instruido por esta Dirección Provincial del Servicio Público de Empleo Estatal en Cantabria. en aplicación de lo dispuesto en los art. 228º del Texto Refundido de la Ley General de Seguridad Social, de 20 de junio de 1994, «Boletín Oficial del Estado» del 29, y 3.2 del Real Decreto.1.044/85, de 19 de junio, «Boletín Oficial del Estado» 2 de julio.

Advirtiéndose que se dispone de un plazo de 10 días a partir del siguiente al de la publicación del presente edicto, para que formule las ALEGACIONES que entienda conviene a su derecho, presentándolas en su Oficina de Empleo, o ante la Dirección Provincial, de conformidad con el art. 33. 1 a) del Real Decreto 628/ 1985 de 2 de abril.

Santander, 24 de febrero de 2012.

La directora provincial,

Celia Carro Oñate.

2012/2683

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

AYUNTAMIENTO DE LOS CORRALES DE BUELNA

CVE-2012-2641 *Notificación de acuerdo de incoación de expediente sancionador 10/TR/2012.*

Habiendo sido imposible practicar la notificación de la resolución dictada por la Sra. Alcaldesa de Los Corrales de Buelna, y en cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 59.4 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, procédase a practicar la notificación por medio de anuncios en el tablón de edictos del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna y en el Boletín Oficial de Cantabria la citada resolución, que a continuación se transcribe:

VISTO que se ha formulado contra el conductor del vehículo cuya matrícula figura con anterioridad, la denuncia que igualmente se expresa, formulada por agentes de la autoridad de la Policía Local de Los Corrales de Buelna en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial.

VISTA la Resolución de 1 de octubre de 2008 de la Jefatura Provincial de Tráfico de Cantabria (B.O.C. Nº 198 de 14.10.2008), por la que dicho Organismo asume la competencia para imponer la sanción económica por las infracciones graves y muy graves en materia de tráfico, circulación de vehículos a motor y seguridad vial, cometidas en las vías urbanas del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna.

CONSIDERANDO que, de acuerdo con lo previsto en el Artículo 68.4 del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en el artículo 15 del Real Decreto 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en Materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, la competencia para sancionar la infracción de normas de circulación cometidas en vías urbanas le corresponde a los respectivos Alcaldes, pudiendo delegar esta facultad de acuerdo con la legislación aplicable.

CONSIDERANDO que, de conformidad con lo dispuesto en los Artículos 75 y ss. del Real Decreto Legislativo 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprueba el Texto Articulado de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, y en el Art. 3.1 y ss del R.D. 320/1994, de 25 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento del Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, procede incoar el correspondiente expediente sancionador.

CONSIDERANDO que, se han realizado las actuaciones encaminadas a averiguar la identidad y domicilio del infractor por no constar en el boletín de denuncia.

A la vista de lo expuesto, y en uso de las atribuciones que me confiere la normativa que resulta de aplicación:

ACUERDO

PRIMERO.- Incoar procedimiento sancionador a DOÑA ELENA RODRÍGUEZ LORENZO con DNI 12767990, en su condición de titular del vehículo identificado con la matrícula 9788 DRF; como presunto responsable de la infracción leve en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial referida con anterioridad.

SEGUNDO.- Advertir a DOÑA ELENA RODRÍGUEZ LORENZO que, en caso de no haber sido el/ella el/la conductor/a del vehículo, está obligado/a a la identificación de la persona que lo conducía, proporcionando en el plazo de 10 DÍAS hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución a la Instructora del expediente, el nombre, apellidos, DNI y domicilio completo del citado conductor, advirtiéndole que la omisión de cualquiera de los datos requeridos impedirá la completa y correcta identificación del mismo, incurriendo, caso de incumplimiento, en la responsabilidad prevista en el Artículo 72.3 del R.D. 339/1990, de 2 de marzo, por el que se aprobó el texto refundido de la Ley sobre Tráfico, Circulación de Vehículos

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

a Motor y Seguridad Vial, modificada por la Ley 19/2001, de 19 de diciembre, como autor de una falta grave, sancionada con multa de 301,00 €.

En los mismos términos responderá el titular del vehículo cuando no sea posible notificar la denuncia al conductor que aquél identifique, por causa imputable a dicho titular. Si con fecha anterior a la denuncia se hubiese producido cambio en la titularidad del vehículo, deberá comunicar en el mismo plazo y forma esta circunstancia, aportando documento justificativo expedido por la Jefatura Provincial de Tráfico.

TERCERO.- Nombrar como instructor del procedimiento a D. VALENTÍN AGUADO QUINTIAL, contra la que podrá promover recusación en la forma establecida en el Artículo 29 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, si se dan las circunstancias establecidas en el Artículo 28 del citado texto legal.

CUARTO.- Informar a DOÑA ELENA RODRÍGUEZ LORENZO que, en caso de disconformidad con el contenido de la denuncia, podrá formular por escrito las alegaciones que estime convenientes para su defensa, con aportación o proposición de las pruebas que considere oportunas, dentro de los 15 DÍAS hábiles a contar desde el siguiente al de la notificación o publicación de la presente resolución, señalando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 12.1. del R.D. 320/1994 citado.

En el supuesto de no efectuar alegaciones dentro del plazo legalmente previsto, el contenido de la presente resolución servirá de propuesta de resolución, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 13.2 del R.D.320/1994.

El plazo establecido para dictar resolución en el presente expediente sancionador, una vez deducido el tiempo en que dicho plazo pudiese estar suspendido por alguno de los motivos legalmente previstos es de 1 AÑO contado a partir de la fecha de incoación del expediente, transcurrido el cual se producirá la caducidad del procedimiento y se procederá al archivo de las actuaciones.

QUINTO.- Informar a DOÑA ELENA RODRÍGUEZ LORENZO que el importe de la multa podrá hacerse efectivo, en el Servicio de Intervención del Ayuntamiento de Los Corrales de Buelna, sito Avda. Cantabria, Nº 3 señalando el número de expediente, fecha de la denuncia y matrícula del vehículo con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, si se satisface dentro de los 5 DÍAS contados desde el siguiente al de la notificación de la presente resolución y del 20% desde el SEXTO DÍA hasta cumplirse los 15 DÍAS siguientes, y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado.

SEXTO.- Informar a los interesados que no cabe recurso alguno contra la presente resolución, al tratarse de un acto de trámite.

Nº Exp.: 10/TR

DNI: 12767990

Nombre y apellidos: Elena Rodríguez Lorenzo

Fecha infracción: 27/01/2012

Precepto infringido: Art. 94.2. A RGC

Importe sanción: 90 euros

Los Corrales de Buelna, 23 de febrero de 2012.

La alcaldesa,

Mª Mercedes Toribio Ruiz.

2012/2641

CVE-2012-2641

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

AYUNTAMIENTO DE SANTA CRUZ DE BEZANA

CVE-2012-2662 *Notificación por comparecencia de procedimiento de ejecución forzosa. Expte. 11/462/08.*

De conformidad con lo establecido en los artículos 59.5, 60 y 61 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, intentado practicar la notificación personal a la persona, en fechas y hora distintas, los días 25 y 30 de enero de 2012 y 10 y 13 de febrero de 2012, a quien no ha sido posible notificar por causas no imputables a este Ayuntamiento, es por lo que se procede, por medio del presente a anuncio, a la notificación por comparecencia. Para el conocimiento íntegro del acto administrativo objeto de notificación, dispongo que el/los citado/s, o sus representantes debidamente acreditados, comparezcan en las oficinas generales del Ayuntamiento de Santa Cruz de Bezana, sita en la Plaza Cantabria número 1 de Santa Cruz de Bezana, en horario de nueve a trece horas y dentro del plazo de los 10 días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria al objeto de hacerles entrega de la misma, con la advertencia de que si no atiende este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para la comparecencia:

Acto a notificar: Procedimiento de Ejecución forzosa con recurso de reposición de un mes desde la notificación.

Resolución de la Alcaldía de 20 de enero de 2012.

— Apellidos y nombre/razón social: CARLOS LARRAÑAGA LAVÍN.

Contra la anterior Resolución, que agota la vía administrativa, podrá interponer:

1.- Potestativamente recurso de reposición ante el mismo órgano que adoptó el acuerdo o Resolución que se comunica, en el plazo de un mes que se computará desde el día siguiente a la recepción del acuerdo.

Si interpone recurso de reposición, contra su Resolución expresa podrá interponer recurso contencioso-administrativo, ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de la Resolución expresa del recurso potestativo de reposición o en el plazo de seis meses a contar desde el siguiente a aquél en el que dicho recurso deba entenderse presuntamente desestimado. 2.- Podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante el órgano jurisdiccional competente, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción del presente acuerdo.

3.-También podrá interponer cualquier otro recurso en defensa de sus derechos.

Santa Cruz de Bezana, 24 de febrero de 2012.

El alcalde,

Juan Carlos García Herrero.

2012/2662

CVE-2012-2662

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-2676 *Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria de la tasa por prestación del servicio de comida a domicilio del mes de enero de 2012 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda se aprobó el Padrón-Lista cobratoria del Servicio de Comida a Domicilio correspondiente al mes de enero de 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo Voluntario de Ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo Ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante El/la Concejal de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 14 de febrero de 2012.
La concejala de Economía y Hacienda,
Ana M^a González Pescador

2012/2676

CVE-2012-2676

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-2677 *Aprobación, exposición pública del padrón-lista cobratoria del precio público por la prestación del servicio de ayuda a domicilio del mes de enero de 2012 y apertura del período voluntario de cobro.*

Por Resolución de la Concejalía de Economía y Hacienda se aprobó el Padrón-Lista cobratoria del Servicio de Ayuda a Domicilio correspondiente al mes de enero de 2012.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 102.3 de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, el padrón fiscal y la lista cobratoria de estas tasas, estarán expuestas al público a efectos de comprobación y de alegaciones por los legítimos interesados en el Servicio de Rentas del Ayuntamiento, durante el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOC.

Plazo Voluntario de Ingreso: Los recibos que estén domiciliados se cargarán a la cuenta de usuarios el primer día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiera el pago del servicio.

Los recibos no domiciliados se pagarán por los usuarios del servicio en el plazo que transcurra desde la fecha de publicación de este anuncio hasta el último día hábil del segundo mes siguiente al mes al que se refiere el pago del servicio.

Periodo Ejecutivo: Transcurrido el periodo de pago en periodo voluntario, el importe de los recibos será exigido por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que se produzcan, pudiendo procederse al corte del suministro.

RECURSOS

Contra el acto de aprobación de la lista cobratoria podrá formularse recurso de reposición, como previo al contencioso-administrativo, ante el/la Concejal de Economía y Hacienda en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente al de finalización del período de exposición pública de la correspondiente lista, de acuerdo con el artículo 14.2 del R.D.Leg. 2/2004, de 5 de marzo.

Contra la resolución del recurso de reposición no puede interponerse de nuevo este recurso pudiendo los interesados interponer directamente recurso contencioso administrativo.

Santander, 14 de febrero de 2012.
La concejal de Economía y Hacienda,
Ana M^a González Pescador.

[2012/2677](#)

CVE-2012-2677

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-2652 *Aprobación y exposición pública de la tasa de plaza de abastos del mes de enero de 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente al concepto fiscal de TASA PLAZA DE ABASTOS, correspondiente al mes de enero del 2012 por un importe de 7.414,13 €uros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 22 de febrero de 2012 al 22 de marzo de 2012. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 23 de febrero de 2012.

El alcalde (ilegible).

2012/2652

CVE-2012-2652

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-2654 *Aprobación y exposición pública de la tasa de uso instalaciones deportivas (Clubs) del mes de enero de 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la TASA USO INSTALACIONES DEPORTIVAS (CLUBS) correspondiente al mes de enero del 2.012 por un importe 5.512,23 Euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 22 de febrero de 2012 al 22 de marzo de 2012. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 22 de febrero de 2012.
El alcalde (ilegible).

2012/2654

CVE-2012-2654

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-2657 *Aprobación y exposición pública de la tasa de uso instalaciones deportivas (abonados) del mes de enero de 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la TASA USO INSTALACIONES DEPORTIVAS (ABONADOS) correspondiente a mes de enero del 2.012 por un importe 9.501,06 Euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 22 de febrero de 2012 al 22 de marzo de 2012. Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 22 de febrero de 2012.
El alcalde (ilegible).

2012/2657

CVE-2012-2657

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-2658 *Aprobación y exposición pública de la tasa de escuelas deportivas del mes de enero de 2012 y apertura del periodo voluntario de cobro.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 102.3 de la Ley 58/2.003, de 17 de diciembre, General Tributaria, con esta fecha y por plazo de un mes, se notifica el Padrón Fiscal correspondiente a la TASAS ESCUELAS DEPORTIVAS (Judo, Gimnasia Rítmica, Gimnasia de Mantenimiento, Natación, Musculación y Tenis) correspondiente al mes de enero del 2.012 por un importe 25.970,25 Euros.

Lo que se hace público para conocimiento de los obligados tributarios e interesados. Los recibos y todos los elementos de la relación tributaria, sus antecedentes y justificantes, estarán a disposición de los contribuyentes e interesados en el Negociado de Rentas del Ayuntamiento de Torrelavega y en la Recaudación Municipal. En su caso, en los términos que se establecen en el artículo 14 del DL 2/2.004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, podrán interponer recurso de reposición, previo al contencioso administrativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la inserción de este edicto en el Boletín Oficial de Cantabria.

De conformidad con lo establecido en los artículos 24 y 25 del RD 936/2005, de 29 de julio, el periodo voluntario de cobranza, abarcará el plazo comprendido entre los días 22 de febrero de 2012 al 22 de marzo de 2012 Los ingresos por domiciliación se harán efectivos por adeudo en la cta. cte. designada por los contribuyentes con las deducciones aplicables.

El resto de los pagos se realizarán en las Oficinas de la Caja de Ahorros de Santander y Cantabria, Banco Santander, Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, La Caixa, Caja Madrid, Banco Pastor y Caja Laboral, en la modalidad de ingreso por Cuaderno 60; a éstos efectos, la Recaudación Municipal remitirá por carta ordinaria, desde el inicio del periodo voluntario de cobranza, la documentación necesaria para realizar el pago en las Oficinas de los Bancos y Cajas indicados. Servirá de resguardo de pago uno de los ejemplares sellados en el Banco. En caso de pérdida o de no recibir la documentación en su domicilio podrán retirar el documento de pago en la Oficina Municipal de Recaudación abierta en el Boulevard Demetrio Herreros de Torrelavega, en horas de 8,30 a 14.

De acuerdo con lo dispuesto en el art. 28 de la Ley General Tributaria, finalizado este periodo voluntario de pago, se devengarán los recargos del "periodo ejecutivo" (inicial, reducido y ordinario) por el 5, 10 y 20 por ciento respectivamente, según que la deuda se ingrese antes de recibir la providencia de apremio, en el plazo establecido por tal providencia o una vez vencido tal plazo. En este último caso, se devengarán intereses de demora al tipo que se establezca en cada Ley de Presupuestos Generales del Estado.

Torrelavega, 23 de febrero de 2012.
El alcalde (ilegible).

2012/2658

CVE-2012-2658

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-2731 *Notificación de incoación de expediente sancionador 20110000005004 y otros.*

De conformidad con lo dispuesto en el artº 59.4 y 59.5 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común y, habiendo sido intentada la notificación individual, sin que haya resultado posible practicarla, se hace público lo siguiente:

Se ha formulado contra los conductores de los vehículos cuyas matrículas figuran a continuación, la denuncia que igualmente se expresa, por cuyo motivo y de conformidad con los artículos 3.1 y 10.1 del R.D. 320/1994 de 25 de febrero por el que se aprueba el Reglamento de Procedimiento Sancionador en materia de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, el Alcalde ha ordenado la incoación de los correspondientes expedientes sancionadores, cuya instrucción corresponde al Negociado de Gestión de Multas de Tráfico.

A partir del día siguiente a la publicación de este anuncio, los denunciados dispondrán de un plazo, de quince días naturales para realizar el pago voluntario con reducción de la sanción de multa, o para formular las alegaciones y proponer o aportar las pruebas que estime oportunas. Si efectúa el pago de la multa en las condiciones indicadas en el párrafo anterior, se seguirá el procedimiento sancionador abreviado y, en caso de no hacerlo, el procedimiento sancionador ordinario.

El titular, el arrendatario a largo plazo o el conductor habitual, en su caso, dispondrán de un plazo de quince días naturales para identificar al conductor responsable de la infracción contra el que se iniciará el procedimiento sancionador. Esta identificación se efectuará por medios telemáticos si la notificación se hubiese efectuado a través de la Dirección Electrónica Vial. Si las alegaciones formuladas aportasen datos nuevos o distintos de los constatados por el Agente denunciante, y siempre que se estime necesario por el instructor, se dará traslado de aquellas al Agente para que informe en el plazo de quince días naturales.

Concluida la instrucción del procedimiento, el órgano instructor elevará propuesta de resolución al órgano competente para sancionar para que dicte la resolución que proceda. Únicamente se dará traslado de la propuesta al interesado, para que pueda formular nuevas alegaciones en el plazo de quince días naturales, si figuran en el procedimiento o se hubiesen tenido en cuenta en la resolución otros hechos u otras alegaciones y pruebas diferentes a las aducidas por el interesado. Si el denunciado no formula alegaciones ni abona el importe de la multa en el plazo de quince días naturales siguientes al de la notificación de la denuncia, esta surtirá el efecto de acto resolutorio del procedimiento sancionador. En este supuesto, la sanción podrá ejecutarse transcurridos treinta días naturales desde la notificación de la denuncia. La terminación del procedimiento pone fin a la vía administrativa y la sanción se podrá ejecutar desde el día siguiente al transcurso de los treinta días antes indicados

FORMA DE PAGO:

En la Tesorería del Ayuntamiento de Torrelavega sita en Boulevard Demetrio Herrero número 4.

El importe de la multa podrá hacerse efectivo con una reducción del 50% sobre la cuantía correspondiente, en tanto no haya sido dictada resolución del expediente sancionador y ello llevará consigo la terminación del procedimiento, una vez concluido el trámite de alegaciones sin que el denunciado las haya formulado.

HORARIO DE ATENCIÓN AL PÚBLICO:

Tanto en la Tesorería del Ayuntamiento como en el propio Negociado de Multas el horario será de 9 a 14 horas de lunes a viernes.

CVE-2012-2731

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

<i>EXPED</i>	<i>MATRIC.</i>	<i>FECHA-INFRAC</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE</i>	<i>IMPORTE</i>
<i>D.N.I.</i>	<i>CONTRIBUYENTE</i>		<i>DOMICILIO FISCAL</i>	<i>MUNICIPIO FISCAL</i>	
20110000005004 B3936257	-001082-FNT QUATRO CUARENTA (PUBLICIDAD)	30/09/2011 19:30:00 53	2 1 13 G NO RESPETAR UNA LIN	0057 CL HUERTAS DE LA VILLA, 1 03 IZ BILBAO	200,00
20110000005184 013938757	-002211-BGZ TERAN*RODRIGUEZ,DOUGLAS JAVIER	29/09/2011 17:00:00 39	2 2G 1 G ESTACIONAR EN DOBL	0082 CL CAMINO REAL, 189 CARTES	200,00
20110000005321 X4141406	S -009657-AN KADDOURI,KAMAL	11/10/2011 16:44:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0115 CL RIO NANSÁ, 2 01 04 TORRELAVEGA	200,00
20110000005339 013935423	-008840-FMX REAL*CUESTA,JOSE MANUEL	11/10/2011 12:25:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0062 CL GORNAZO-VIRGEN DEL MONTE, 3MIENGO	200,00
20110000005365 020189746	-007364-DBL PEREZ*FERNANDEZ,OSCAR	12/10/2011 16:54:00 39	2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O	0088 CL ROMEA, 5 05 C CAMARGO	200,00
20110000005372 072133962	-006955-FNZ DÍAZ*FERNANDEZ,ALEJO	13/10/2011 11:47:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0047 UR TORRES-URB. LA BIESCA, 6 TORRELAVEGA	200,00
20110000005392 013910423	-000285-BYC LIAÑO*DÍAZ,JOSE LUIS	13/10/2011 19:55:00 39	2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O	0107 DS VIVEDA-RIAÑO, 15 SANTILLANA DEL MAR	200,00
20110000005394 013887582	-006289-GJD FERNANDEZ*SANCHEZ,MONTSERRAT	13/10/2011 10:50:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0117 PU CAMPUZANO, 375C BJ 01 TORRELAVEGA	200,00
20110000005400 013914558	S -007013-AL ALUNDA*FUENTES,FRANCISCA	14/10/2011 1:25:00 53	2 1 2 G NO OBE. SEÑAL PROH.	0115 CL VALLE DE CABUERNIGA, 12 01 B TORRELAVEGA	200,00
20110000005415 074006577	S -003303-AG CALDERON*GOMEZ,YOSUNE	14/10/2011 11:05:00 39	2 2C 1 G EST. CARGA Y DESCAR	0108 CL PANCHO COSSIO, 25 03 TORRELAVEGA	200,00
20110000005422 013912251	S -008195-AP VICENTE*GARCIA,JUAN CARLOS	14/10/2011 19:15:00 38	2 3 5I G EST. EN UNA PARADA D	0107 AV ANTONIO SANDI, 7B SANTILLANA DEL MAR	200,00
20110000005428 010201592	-008624-HBZ FREIRE*DOCAMPO,SUSANA	13/10/2011 16:25:00 38	2 3 5I G EST. EN UNA PARADA D	0051 BO VILLABAÑEZ, 3 atico A CASTAÑEDA	200,00
20110000005429 013941484	-003464-DYY PASCUAL*SANTAOLALLA,RICARDO	16/10/2011 1:05:00 39	2 2E 1 G EST. ENCIMA ACERA O	0093 PU SIERRAPANDO, 488 03 DR TORRELAVEGA	200,00

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

<i>EXPED</i>	<i>MATRIC.</i>	<i>FECHA-INFRAC</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE</i>	<i>IMPORTE</i>	
<i>D.N.I.</i>	<i>CONTRIBUYENTE</i>		<i>DOMICILIO FISCAL</i>	<i>MUNICIPIO FISCAL</i>		
20110000005481 005633197	-009825-DWB GRACIA DE*COVISA,MARIA TERESA	18/10/2011 18:36:00	53 2 1 7	G SEMAFORO EN ROJO BO HERRAN, 11A	0052 SANTILLANA DEL MAR	200,00
20110000005482 013915242	S -003435-AK GONZALEZ*AMAYA,MARIO	18/10/2011 8:20:00	39 2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O CL LA LLAMA, 7 01 C	0084 TORRELAVEGA	200,00
20110000005485 072124873	-005395-GWS SERNA*PIQUERO,GREGORIO	19/10/2011 17:15:00	39 2 1-C A	G ESTACIONAR EN PASO BO EL MONTE-SUANO, 59	0049 HERMANDAD DE CAMPOO	200,00
20110000005486 013896234	-000694-CGS ITURREGUI*FERNANDEZ,PAULINO JAV.	19/10/2011 17:00:00	39 2 1-C A	G ESTACIONAR EN PASO CL EDIFICIO RESOLORES, 184 02 B	0068 CARTES	200,00
20110000005499 X6918787	BI-000676-CU HAMI,MOHAMED	20/10/2011 17:32:00	39 2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O BO RENEDO-U CARRIMON, 9	0115 PIELAGOS	200,00
20110000005504 X6370157	M -005954-LZ REGUERO*GUZMAN,RODOLFO	20/10/2011 8:00:00	38 2 3 5I	G EST. EN UNA PARADA D CL SAN JUAN DE ORTEGA, 16 08 C	0109 BURGOS	200,00
20120000000033 072064595	-003407-GKS MIRAPEIX*BEDIA,CARLOS	21/10/2011 11:45:00	53 2 1 2	G NO OBE. SEÑAL PROH. CL ANTONIO MAURA, 26 05 F	0075 SANTANDER	200,00
20120000000066 013094799	-005734-BXZ ALONSO*MINON AGUT,EUGENIO	21/10/2011 19:40:00	39 2 2A 0	G EST. EN LUGAR RESER CL GRAL. SANZ PASTOR, 6	0102 BURGOS	200,00
20120000000093 072028617	-000421-CBV ARROYO*RUIZ,FRANCISCO	23/10/2011 12:00:00	39 2 2A 0	G EST. EN LUGAR RESER GR LA PASIEGA, 5A	0029 PIELAGOS	200,00
20120000000116 B3934431	S -000282-AP FERMARTIN S.L.	25/10/2011 21:00:00	11 2 2	G COND.,CON CASCOS, A BO CORBAN, 70	0117 SANTANDER	200,00
20120000000130 013912504	-009894-DXJ MIÑAMBRES*CABALLERO,GONZALO	25/10/2011 16:05:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. CL JULIAN URBINA, 11 02 IZ	0069 TORRELAVEGA	200,00
20120000000324 013983280	S -003709-AP GUTIERREZ SAIZ GUSTAVO	07/11/2011 11:05:00	39 2 2A 0	G EST. EN LUGAR RESER LA CUBA ABAJO 3	0105 SUANCES	200,00
20120000000328 013893125	-009835-BBS LLANO*DIAZ,MARIA JESUS	07/11/2011 14:04:00	39 2 1C A	G ESTAC. PARTE VIA RES BO REQUEJADA	0033 POLANCO	200,00
20120000000345 B3935230	-007553-DLL FERNANDO FLOR CANTABRIA S.L.	07/11/2011 11:43:00	11 2 2	G COND.,CON CASCOS, A GR URBANIZACION PEÑA VERDE, 6	0048 SANTANDER	200,00
20120000000347 X4854872	-009296-DMJ ARCOS MACHICO MERVÍ HENAN	08/11/2011 16:30:00	39 2 2A 0	G EST. EN LUGAR RESER CLL COLINDRES 13 3 B	0033 COLINDRES	200,00
20120000000397 Y0258985	-007040-BHS ATIKI MUSTAPHA	10/11/2011 15:30:00	53 2 1 13	G NO RESPETAR UNA LIN ANTONIO LOPEZ 22 6 IZ	0115 SANTANDER	200,00
20120000000433 072126826	-007167-GHZ RODRIGUEZ*LLAMAZARES,ANTONIO	11/11/2011 20:30:00	39 2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL AV FERNANDO ARCE, 39 02 B	0071 TORRELAVEGA	200,00
20120000000444 013921456	ZA-007907-K FERNANDEZ*HARO,CARLOS JAVIER	11/11/2011 12:30:00	38 2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CL JULIAN URBINA, 14 02 C	0029 TORRELAVEGA	200,00
20120000000458 072059128	-000831-GBD RUIZ BLANCO FERNANDO	12/11/2011 22:55:00	39 2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL RESPUELA 15 BJ	0102 SANTA CRUZ BEZANA	200,00
20120000000471 X9814185	S -009698-AF NERGHESI ELISABETA	10/11/2011 0:30:00	29 2 0 2	G CAMBIO DE DIRECCION EL MESOR 14	0033 MOLLEDO	200,00
20120000000486 013785919	-000537-BXK BOLADO*PORTILLA,MARINA	14/11/2011 20:38:00	39 2 2G 1	G ESTACIONAR EN DOBL CL SAN FERNANDO, 5	0069 SANTA CRUZ DE BEZANA	200,00
20120000000500 013946794	S -002047-AD SAIZ FERNANDEZ FERNANDO	15/11/2011 12:20:00	38 2 3 5	G SALIDA INMUEBLE IMPI BARRIO LA FUENTE 16	0041 CARTES	200,00
20120000000502 013829244	-003181-GYK LUENGO*GARCIA,IRENE	15/11/2011 10:10:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL RIOCORVO-SAN PEDRO, 41 01	0033 CARTES	200,00
20120000000537 B8018176	-000931-FTV TOMBADOR S L	17/11/2011 18:00:00	39 2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O PO EDUARDO DATO 13	0033 MADRID	200,00
20120000000547 072199873	M -001030-SS GIRALDO*CHAVEZ,JAIME	18/11/2011 11:10:00	53 2 1 13	G NO RESPETAR UNA LIN CL JOSE M. RODRIGUEZ CUEVAS,	0115 TORRELAVEGA	200,00

CVE-2012-2731

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

<i>EXPED</i>	<i>MATRIC.</i>	<i>FECHA-INFRA</i>	<i>CODIGO DE INFRACCION</i>	<i>AGENTE</i>	<i>IMPORTE</i>	
<i>D.N.I.</i>	<i>CONTRIBUYENTE</i>		<i>DOMICILIO FISCAL</i>	<i>MUNICIPIO FISCAL</i>		
20120000000551 B8092288	-005542-HCY MICROLYNE SYSTEM S.L.	18/11/2011 19:30:00	38 2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR CL BRAVO MURILLO, 36	0070 MADRID	200,00
20120000000555 072082906	-000873-BCS ALFARO*MORALES,MILTON KELI	18/11/2011 19:35:00	38 2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR UR LA MINA, 121 01 D PUENTE ARCEPIELAGOS	0041	200,00
20120000000565 X4873067	BI-007247-CS LU WANG	18/11/2011 17:00:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR RADIO 5 2A	0033 MADRID	200,00
20120000000594 X6890606	-008054-BRT SOUKHANE RAHHAL	20/11/2011 14:55:00	11 2 2	G COND.,CON CASCOS, A CAAMAÑO 64 4 C	0048 VALLADOLID	200,00
20120000000604 X2543265	-001464-GJN ECHARKAOUI,HAMADI	21/11/2011 11:15:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. AV CAMP-PALENCIA, 136D 01 D	0040 TORRELAVEGA	200,00
20120000000617 013695913	-000046-CYJ NORIEGA*GOMEZ,CARLOS	22/11/2011 14:53:00	53 2 1 7	G SEMAFORO EN ROJO BO EL RODIL-RUMOROSO, F6	0062 POLANCO	200,00
20120000000714 B3955512	-009424-CXS INVERCASA CANTABRIA S.L.	01/12/2011 13:10:00	39 2 1C A	G ESTAC. PARTE VIA RES CL LEALTAD, 14 EN	0107 SANTANDER	200,00
20120000000716 072090696	-006669-CCK RAMOS CABRIA JAIME	01/12/2011 11:30:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR COOPTV SAN PEDRO 3 3 IZD	0107 AGUILAR	200,00
20120000000720 013935432	SA-004212-L GUIJARRO*PRIETO,ANTONIO	29/11/2011 13:00:00	38 2 3 3	G EST.OBSTAC.GRAV.CIR PU RUENTE	0093 RUENTE	200,00
20120000000740 072452941	-003157-DHD FERNANDEZ*IMAZ,SERGIO	30/11/2011 20:50:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. AV CAMP-PALENCIA, 14C 02 B	0115 TORRELAVEGA	200,00
20120000000753 X6018528	BU-009568-V ROMERO*ANDINO,YORYES TEOFILO	02/12/2011	39 2 1C A	G ESTAC. PARTE VIA RES CL CISNEROS, 871 03 F	0093 SANTANDER	200,00
20120000000769 072171423	-007126-CBY JARA*RUIZ,DAVID	03/12/2011 20:20:00	39 2 1J 1	G RESERVADO MINUSVAL CL SAINZ TREVILLA, 66D 02 C	0077 ASTILLERO (EL)	200,00
20120000000774 072148715	S-005009-AN SANCHEZ*MOLLEDA,SARA	02/12/2011 0:05:00	39 2 2A 8	G EST.CARRIL CIRCUL. PU SIERRAPANDO, 382B BJ 01	0064 TORRELAVEGA	200,00
20120000000799 013923118	-001267-BMF RUIZ*QUEVEDO,LUIS	04/12/2011 18:25:00	39 2 1D 8	G ESTAC. INTERSECC. O CL EL RIVERO-SGO CARTES, 244C 0 CARTES	0089	200,00
20120000000862 075866410	-007444-CXY GUTIERREZ*GIRON,OSCAR	08/12/2011 16:15:00	39 2 2E 1	G EST. ENCIMA ACERA O CL OJAIZ, 148	0033 SANTANDER	200,00
20120000000882 013756454	-000688-DMF BOLIVAR*MENOCAL,MA JOSE	09/12/2011 17:15:00	39 2 2C 1	G EST. CARGA Y DESCAR CL ACEBEDOS, 5 02	0115 SANTANDER	200,00

Total Núm. Multas: 54

Total Importe: 10.800,00

Torrelavega, 29 de febrero de 2012.

El tesorero/a, (ilegible).

2012/2731

CVE-2012-2731

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

4.4.OTROS

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-2703 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en periodo voluntario S-336/2008.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del excelentísimo señor Consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-336/2008, seguido a la empresa FELIPE M. ABASCAL GÓMEZ, NIF 13725073-F y domicilio, en CALLE CALVO SOTELO, 16, 39710 - SOLARES (CANTABRIA). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

- Liquidación número 047 2 003621286

Santander, 23 de febrero de 2012.
El jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga

2012/2703

CVE-2012-2703

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-2709 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en periodo voluntario S-740/2008.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del excelentísimo señor Consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-740/2008, seguido a la empresa TRANSPORTES INMEDIATOS PERSONALIZADOS, NIF B-36231942 y domicilio, en CALLE ARQUITECTO LA SOTA, 7-B, 36001 - PONTEVEDRA (PONTEVEDRA). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

- Liquidación número 047 2 003624575

Santander, 23 de febrero de 2012.

El jefe de la Sección de Inspección,

Juan Martínez López-Dóriga.

2012/2709

CVE-2012-2709

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

CONSEJERÍA DE INNOVACIÓN, INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRANSPORTES Y COMUNICACIONES

CVE-2012-2719 *Citación para notificación de resolución de recurso de alzada y de procedimiento de recaudación en periodo voluntario S-534/2008.*

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero y habiéndose intentado la notificación a través del Servicio de Correos a la persona, ente jurídico o sus representantes, a quienes no ha sido posible notificar por causas no imputables a esta Dirección General, es por lo que, a través del presente anuncio, se le cita para que comparezcan en las oficinas de la Dirección General de Transportes y Comunicaciones, sita en la calle Cádiz, 2 en Santander.

En virtud de lo anterior, dispongo que los citados o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la publicación del presente anuncio, en horario de nueve a catorce horas, para notificarles por comparecencia actos administrativos que les afectan, cuyas referencias constan seguidamente, con la advertencia de que, si no atienden este requerimiento, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.

Acto a notificar:

- Resolución del excelentísimo señor Consejero de Industria al recurso de alzada contra expediente de sanción número S-534/2008, seguido a la empresa EUROPONY, SL, NIF B-60788767 y domicilio, en EDIFICIO MC DE LA FLOR, CR N-II, KM. 369, 08340- VILASSAR DE MAR (BARCELONA). La resolución es firme en vía administrativa y ejecutiva. Contra la misma podrá interponer recurso contencioso-administrativo ante los Juzgados de lo Contencioso Administrativo de Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su notificación.

- Liquidación número 047 2 0472003619513

Santander, 24 de febrero de 2012.
El Jefe de la Sección de Inspección,
Juan Martínez López-Dóriga.

2012/2719

CVE-2012-2719

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-2732 *Aprobación inicial y exposición pública de la modificación de la ordenanza fiscal 5-T, Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras.*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2012, adoptó el Acuerdo siguiente:

Aprobar Provisionalmente y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la modificación de la ordenanza fiscal que a continuación se indica, la cual habrá de regir a partir del 1 de julio de 2012.

5-T: Ordenanza Fiscal de la Tasa por prestación del Servicio de Recogida de Basuras.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que los citados acuerdos estarán expuestos en el Tablón de Edictos de la Corporación desde la publicación del presente Anuncio, y que los expedientes de su razón podrán ser examinados en la sección de Hacienda y Tributos Municipales en horario de nueve a catorce horas, durante el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santander, 29 de febrero de 2012.

El alcalde,
Íñigo de la Serna Hernáiz.

[2012/2732](#)

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-2733 *Aprobación inicial y exposición pública de modificación de diversas ordenanzas fiscales.*

El Ayuntamiento en Pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 29 de febrero de 2012, adoptó el Acuerdo siguiente:

Aprobar Provisionalmente y de forma definitiva para el caso de que no se presenten reclamaciones durante el plazo de exposición al público, la modificación de las ordenanzas fiscales que a continuación se indican:

Se modifican las siguientes ORDENANZAS FISCALES DE TASAS:

7-T Tasa de Alcantarillado.

8-T Tasa por prestación del servicio de Suministro de Agua.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y 49 de la Ley 7/1985 reguladora de las Bases de Régimen Local, se pone en general conocimiento que los citados acuerdos estarán expuestos en el Tablón de Edictos de la Corporación desde la publicación del presente Anuncio, y que los expedientes de su razón podrán ser examinados en la sección de Hacienda y Tributos Municipales en horario de nueve a catorce horas, durante el término de treinta días hábiles, contados a partir del día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, así como formularse dentro de dicho plazo las reclamaciones que se estimen oportunas.

Santander, 29 de febrero de 2012.

El alcalde,

Íñigo de la Serna Hernáiz.

[2012/2733](#)

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

CVE-2012-2744 *Corrección de errores al anuncio publicado en BOC número 43 de 1 de marzo de 2012, de aprobación provisional de la modificación de la ordenanza fiscal reguladora del aprovechamiento de pastos.*

En el anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria, número 43 de 1 de marzo de 2012, de la Junta Vecinal de Bárcena de Pie de Concha, relativo a la "Aprobación provisional de la modificación de la Ordenanza Fiscal reguladora del Aprovechamiento de Pastos", por omisión se produjo un error y se procede a su corrección.

En el Organismo:

Dónde dice: JUNTA VECINAL DE PIE DE CONCHA

Debe decir: JUNTA VECINAL DE BÁRCENA DE PIE DE CONCHA

Santander, 2 de marzo de 2012.

El jefe de Servicio de Mantenimiento y Artes Gráficas,
Roberto Cuervas-Mons y Mons.

2012/2744

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

6.SUBVENCIONES Y AYUDAS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2012-2655 *Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento de pérdida del derecho al cobro de ayudas acogidas al amparo de la Orden DES/31/2010, de 13 de mayo. Expte. 06/39/00332/10/0.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace público el acuerdo de la Directora General de Desarrollo Rural, por el que se inicia el procedimiento de pérdida del derecho al cobro de ayudas acogidas a la Orden DES/31/2010, de 13 de mayo, a la primera instalación de agricultores jóvenes y modernización de las explotaciones agrarias en Cantabria.

Dicho acuerdo se intentó notificar, en el último domicilio conocido, al beneficiario que a continuación se relaciona, no pudiéndose practicar.

Lo que se pone en su conocimiento significándole que, en el plazo de quince días a partir del siguiente a la notificación del referido acuerdo, se somete al correspondiente trámite de audiencia para que pueda alegar y presentar los documentos y justificaciones que estime pertinentes, conforme a lo establecido en el artículo 51.1 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

El correspondiente expediente obra en el Servicio de Ayudas del Sector Agrario de la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Ganadería, Pesca y Desarrollo Rural del Gobierno de Cantabria, sita en Gutiérrez Solana, 6 (Edificio Lagunilla) de Santander.

Número de Expediente	Solicitante	NIF/CIF	Línea de Ayuda
06/39/00332/10/0	- José Carlos Osma Gutiérrez	72.142.797-P	A

Santander, 21 de febrero de 2012
La directora general de Desarrollo Rural,
M^a Henar Hernando García.

2012/2655

CVE-2012-2655

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

INSTITUTO MUNICIPAL DE DEPORTES DE SANTANDER

CVE-2012-2740 *Corrección de errores al anuncio publicado en el BOC número 41, de 28 de febrero de 2012, de concesión de subvenciones ordinarias para la promoción y fomento del deporte.*

Habiéndose apreciado errores en la publicación efectuada en el BOC número 41 de 28 de febrero de 2012, de subvenciones ordinarias destinadas a la promoción y fomento del deporte, de cuantía igual o superior a 3.000,00 €, otorgadas en el año 2011 por el Consejo Rector del Instituto Municipal de Deportes del Ayuntamiento de Santander en su reunión de 7 de diciembre de 2011 y en aplicación de lo previsto en el art. 105 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su corrección de la forma que se señala a continuación, incluyendo los expedientes nº 2011/0150, 2011/0093 y 2011/0102, al final de la relación:

EXPTE	ENTIDAD	CIF	CONCEPTO	IMPORTE
2011/0167	A.D. Balonmano Pereda	G-39488390	Programa Deportivo 2011.	3.000,00
2011/0071	C. Remo Santander	G-39012240	Programa Deportivo 2011.	3.000,00
2011/0052	C. Unión Ciclista Trueba	G-39376165	Org. Gran Premio Ciudad De Santander.	3.000,00
2011/0149	F.C. Dpte. Discapacitados Intelectuales	G-39386057	Programa Deportivo 2011.	3.000,00
2011/0177	P.B. La Carmencita	G-39011747	Programa Deportivo 2011.	3.000,00
2011/0173	P.B. Peñacastillo	G-39076682	Programa Deportivo 2011.	3.000,00
2011/0081	C. Gimnasia Rítmica Santander	G-39239850	Programa Deportivo 2011.	3.500,00
2011/0063	P. Revilla De Santander	G-39280565	Programa Deportivo 2011.	3.500,00
2011/0045	C.D. Pandas Numancia	G-39061239	Programa Deportivo 2011.	4.000,00
2011/0025	P.B. Casa De Los Bolos	G-39011770	Orga. Concurso Bolos Ayto. Santander 2011.	4.000,00
2011/0066	S.D. Atlético Albericia	G-39338975	Programa Deportivo 2011.	4.000,00
2011/0050	S.D. Nueva Montaña A.H.	G-39229828	Programa Deportivo 2011.	4.000,00
2011/0183	Apa E.M. Fútbol Santander	G-39454715	Programa Deportivo 2011.	4.500,00
2011/0085	A.D. Cantabria Rayocan	G-39435995	Programa Deportivo 2011.	5.000,00
2011/0056	C. Cervantes Salesianos	G-39295969	Programa Deportivo 2011.	9.500,00
2011/0046	C.D.B. ODC Sportpublic	V-39617048	Org. Vuelta Ciclista A Cantabria.	9.500,00
2011/0151	C.D.E. Balonmano Sinfin	G-39575782	Org. Torneo Balonmano C. Santander.	9.500,00
2011/0150	C.D.E. Balonmano Sinfin	G-39575782	Programa Deportivo 2011.	12.000,00
2011/0093	Independiente Rugby Club	G-39073713	Programa Deportivo 2011.	18.000,00
2011/0102	Sardinero H.C.	G-39044847	Programa Deportivo 2011.	20.000,00

Santander, 20 de febrero de 2012.

El presidente del Consejo Rector,

Luis Morante Sánchez.

2012/2740

CVE-2012-2740

7. OTROS ANUNCIOS

7.2. MEDIO AMBIENTE Y ENERGÍA

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO

CVE-2012-2661 *Notificación de resolución de extinción del derecho de aprovechamiento de agua con destino a usos industriales. Referencia 2012-EXT-9/2008-RC-2393.*

Por Acuerdo del Comisario de Aguas de la Confederación Hidrográfica del Ebro de fecha 27 de enero de 2012, se ha iniciado de oficio expediente de extinción del derecho, por interrupción permanente de la explotación durante más de tres años consecutivos, del aprovechamiento de aguas otorgado por Resolución de la Comisaría de Aguas del Ebro de 3 de marzo de 1977 a favor de HORMIGONES REINOSA, S.A, derivadas del río Hijar, en el término municipal de Campoo de Enmedio (Cantabria) y con destino a usos industriales. Está inscrito con el nº 62166 del Libro de Aprovechamientos y la extinción se lleva a cabo de acuerdo con los artículos 163 y ss. del Reglamento del Dominio Público Hidráulico.

No consta la existencia de servidumbres que afecten al aprovechamiento.

Lo que se hace público a efectos de notificación al titular del derecho que, intentada la notificación personal no se ha podido practicar o cuyo domicilio no resulta conocido así como para general conocimiento, por un plazo de VEINTICINCO días hábiles, contados a partir del siguiente a la fecha de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, a fin de que los que se consideren afectados por la extinción del referido derecho y por los vestigios de las obras e instalaciones del aprovechamiento que pudieran subsistir, incluido el titular del mismo, puedan presentar por escrito las alegaciones que estimen pertinentes, durante el indicado plazo, ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica correspondiente estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 17 de febrero de 2012.

El comisario de Aguas.
P.D. El comisario adjunto,
Antonio Coch Flotats.

2012/2661

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL CANTÁBRICO

CVE-2012-2570 *Información pública de solicitud de autorización para realizar las obras del proyecto de saneamiento, separación y evacuación de aguas residuales y pluviales en planta de los Corrales de Buelna. Expte. A/39/08373.*

Peticionario: Nissan Motor Ibérica, S. A.

C.I.F. número: A 08004871.

Domicilio: Avenida José M^a de Quijano, s/n - 39400 - Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Nombre del río o corriente: Río Besaya.

Punto de emplazamiento: Los Corrales de Buelna.

Término municipal y provincia: Los Corrales de Buelna (Cantabria)

BREVE DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS Y FINALIDAD:

Expediente de autorización para realizar las obras comprendidas en el "Proyecto saneamiento, separación y evacuación de aguas residuales y pluviales en planta de Los Corrales de Buelna (Cantabria)", en la margen izquierda del río Besaya, en Los Corrales de Buelna, término municipal de Los Corrales de Buelna (Cantabria).

Lo que se hace público para general conocimiento por un plazo de UN MES, a partir de la publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria, a fin de que los que se consideren perjudicados con lo solicitado, puedan presentar sus reclamaciones, durante el indicado plazo, en la Confederación Hidrográfica del Cantábrico (Comisaría de Aguas, calle Juan de Herrera número 1, 2º, 39071), donde estará de manifiesto el expediente.

Santander, 21 de febrero de 2012.

El secretario general

P.D. el jefe de Servicio de Cantabria

(Resolución de 13/12/2004, «Boletín Oficial del Estado» de 11/01/2005,
declarada vigente por Resolución de 25/07/2008),

Alberto López Casanueva.

2012/2570

CVE-2012-2570

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

7.3.ESTATUTOS Y CONVENIOS COLECTIVOS

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-2727 *Información pública del depósito de los estatutos de la Asociación de Comerciantes de Sarón (ACOMBESA), en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos.*

“En cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 19/77 de 1 de abril y R.D. 873/77 de 22 de abril, se hace público que en la Sección de Mediación y Seguimiento de Conflictos de la Dirección General de Trabajo de Cantabria, a las trece horas del día 16 de febrero de 2012, han sido depositados los Estatutos de la “ASOCIACIÓN DE COMERCIANTES DE SARÓN (ACOMBESA)”. Su ámbito territorial es el municipio de Saron, integrándose su ámbito profesional por aquellos comerciantes y empresarios del sector de servicios cuya actividad se desarrolle en Saron, siendo los firmantes del Acta de Constitución D. JOSÉ MIGUEL BÁRCENA COBO, con D.N.I. nº 72098028C, D^a ROSA MARÍA CAMPO SAN EMETERIO, con D.N.I. nº 72044523J, D^a MANUELA GÓMEZ RODRÍGUEZ, con D.N.I. nº 72173949H y D^a MARÍA DEL CASTAÑAR HERNÁNDEZ MÁRQUEZ, con D.N.I. nº 13782565E.

Santander, 28 de febrero de 2012.
El jefe de sección de Relaciones Laborales.
Luis Ángel Díez Ácimas.

2012/2727

CVE-2012-2727

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-2728 *Resolución disponiendo la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo del sector del comercio de la piel, cuero y calzado de Cantabria.*

Código de Convenio número 39000285011982.

VISTO el acuerdo suscrito por la comisión negociadora del Convenio Colectivo laboral del sector del COMERCIO DE LA PIEL, CUERO Y CALZADO DE CANTABRIA, de fecha 24 de enero de 2012, por el que se establecen las tablas salariales correspondientes al año 2012 para el personal laboral del referido sector; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

SE ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de febrero de 2012.
La directora General de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

ACTA DE LA FIRMA DE LAS TABLAS SALARIALES DEL COLECTIVO DEL
COMERCIO DE LA PIEL, CUERO Y CALZADO DE CANTABRIA PARA EL
AÑO 2012

En Santander, siendo las 16:30 horas del día 24 de Enero de 2012 y en los locales de UNIPYMEC, C/ Cervantes nº 7.- se reúnen los señores más abajo relacionados miembros de la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo del Comercio de la Piel, Cuero y Calzado de Cantabria.

ASISTEN

PARTE SOCIAL

UGT

D. JOSE GIRALDEZ CAMUS
D. LUIS ANGEL RUIZ CARDIN
D^a MAR RIO ENDRINAL

CCOO

D. JUAN JOSE CISNEROS RUIZ

PARTE EMPRESARIAL

ASOCIACION CANTABRIA DE EMPRESARIOS DEL COMERCIO DE LA PIEL

D. ALVARO GOMEZ GOMARA
D. AGUSTIN ARROYO MARTINEZ
D. FERNANDO ALCANTARA DIAZ
D. EUDALDO PAJARES EMBI
D. JUAN ORUÑA TORON
D^a MARIA JOSE YAGUE HIGES

PRIMERO.- Teniendo en cuenta que el IPC real al 31.12.2011 ha sido del 2.4% procede en aplicación del artículo 11 del vigente Convenio Colectivo del Comercio de la Piel Cuero y Calzado de Cantabria el incremento de las tablas salariales del año 2012 en el citado porcentaje del 2.4%

TERCERO.- Se acuerda dar traslado a la Autoridad Laboral de los presentes acuerdos a fin de solicitar su registro, depósito y publicación en el BOC, tal y como establece la legislación vigente, facultándose para tal fin a María José Yagüe Higes.

Y en prueba de conformidad, firman las tablas salariales y el presente documento en el lugar y fecha en principio indicados

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

CONVENIO COLECTIVO DEL COMERCIO DE LA PIEL CUERO Y CALZADO DE CANTABRIA

ANEXO I

TABLAS SALARIALES AÑO 2012

EMPLEADOS MERCANTILES	MENSUAL	ANUAL
JEFE DE SUCURSAL	1193.80	17907.00
ENCARDADO DE ESTABL.	1193.80	17907.00
JEFE DE ALMACEN	1151.63	17274.45
DEPENDIENTE MAYOR	1137.59	17063.85
VIAJANTE Y CHOFER DE 1ª	1123.57	16853.55
DEPENDIENTE DE 1ª	1039.25	15588.75
CHOFER 2ª	1039.25	15588.75
VIAJANTE DE 1º Y 2º AÑO	1021.40	15321.00
DEPENDIENTE DE 2ª	892.59	13388.85
AYUDANTE DE DEPENDIENTE	736.78	11051.70
PERSONAL ADMINISTRATIVO		
JEFE ADMINISTRATIVO	1193.80	17907.00
CONTABLE	1151.63	17274.45
OFICIAL ADMINISTRATIVO	1123.57	16853.55
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 1ª	1039.25	15588.75
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 2ª	892.59	13388.85
AUXILIAR ADMINISTRATIVO DE 3ª	736.78	11051.70
PERSONAL SUBALTERNO		
MOZO ESPECIALIZADO	892.59	13388.85
MOZO	736.78	11051.70
CONTRATOS FORMATIVOS		
PRIMER AÑO	624.24	
SEGUNDO AÑO	658.22	
TERCER AÑO	731.33	

2012/2728

CVE-2012-2728

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-2729 *Resolución disponiendo la inscripción en el registro y publicación del acuerdo de la comisión negociadora del convenio colectivo de la empresa Fomento de Construcciones y Contratas, S.A.*

Código de Convenio número 39000552011983.

VISTO el acuerdo suscrito por la comisión negociadora del Convenio Colectivo de Trabajo de la empresa "FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS, S. A.", en la actividad de Limpieza Pública, Riesgos, Recogida de Basuras y Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado en el municipio de Laredo, de fecha 24 de enero de 2012, integrada por la persona designada por la empresa en su representación y por los Delegados de personal en representación de los trabajadores afectados, por el que se establecen las tablas salariales correspondientes al año 2012; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el

Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

SE ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de febrero de 2012.
La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

Convenio colectivo de Trabajo para la Empresa **FOMENTO DE CONSTRUCCIONES Y CONTRATAS S.A.**, en la actividad de Limpieza Pública, Riegos, Recogida de Basuras y Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado en el municipio de Laredo

En Santander, siendo las 12:00 horas del día 10 de FEBRERO de 2012, se reúne la Comisión Negociadora del Convenio Colectivo anteriormente señalado, integrado por los miembros que se indican.

Representación empresarial:

D. ERNESTO BARRIO VEGA
D. MANUEL BLANCO FERNANDEZ

Representación de los Trabajadores:

D. GASPAR CANDAS GOMEZ
D. JOSE ALBERTO BARANDA LLENDERAL
D. FRANCISCO ARCE GUTIERREZ

Reunidos, acuerdan, la firma de las tablas salariales definitivas para el año 2012 del Convenio Limpieza Pública, Riegos, Recogida de Basuras y Tratamiento y Eliminación de Residuos y Limpieza y Conservación de Alcantarillado en el municipio de Laredo

Representación Trabajadores

Representación Empresarial

CONVENIO LIMPIEZA LAREDO

TABLAS SALARIALES DEFINITIVAS 2012 (con incremento del IPC 2011: 2,38% sobre 2011)

CATEGORIAS	SALARIO BASE (335 DIAS)	PLUS ACTIVIDAD (272DIAS)	PLUS TRANSPORTE (272DIAS)	FIESTAS	VACACIONES	VERANO NAVIDAD BENEFICIOS	ANUAL TOTAL
ENCARGADO							
o INS. DIST.	30,43	12,39	2,05	53,37	914,93	912,82	18.575,67
CAPATAZ	28,06	10,55	2,05	48,85	844,48	841,66	16.929,51
CONDUCTOR	26,33	7,67	2,05	44,28	792,83	790,46	15.292,80
MEC. OFIC. 1ª	26,33	7,67	2,05	44,28	792,83	790,46	15.292,80
MEC. OFIC. 2ª	26,04	7,26	2,05	43,74	784,00	782,12	15.042,18
MEC. OFIC. 3ª	25,57	7,13	2,05	43,16	768,38	767,29	14.780,56
PEON ESPECIAL.	25,09	6,99	2,05	42,61	755,38	752,78	14.516,90
PEON	24,62	6,85	2,05	42,19	742,96	738,63	14.260,20

CVE-2012-2729

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

VALOR HORAS EXTRÁS DEFINITIVAS 2012

HORA EXTRA NORMAL	11,31
HORA EXTRA DOMINGOS Y FESTIVOS	14,68

2012/2729

CVE-2012-2729

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, HACIENDA Y EMPLEO

DIRECCIÓN GENERAL DE TRABAJO

CVE-2012-2730 *Resolución disponiendo la inscripción en el registro y publicación del convenio colectivo de la empresa Astibus, S.L.U.*

Código de Convenio número 39000342011981.

VISTO el texto del convenio colectivo de trabajo para la empresa "ASTIBUS, S. L.U.", para el periodo 2011-2014, suscrito por la comisión negociadora del mismo formada por las personas designadas por la empresa en su representación y los Delegados de personal en representación de los trabajadores afectados; y, de conformidad con el artículo 90 del Real Decreto legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, y los artículos 2 y 8 del Real Decreto 713/2010, de 28 de mayo, sobre registro y depósito de los acuerdos y convenios colectivos de trabajo; y, en relación con lo señalado en el Real Decreto 1900/1996, de 2 de agosto, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Cantabria y Decreto 88/1996, de 3 de septiembre, sobre asunción de funciones y servicios transferidos, así como el Decreto 9/2011, de 28 de junio, de reorganización de las Consejerías de la Administración de la Comunidad Autónoma de Cantabria y el Decreto 87/2011, de 7 de julio, por el que se modifica parcialmente la Estructura Básica de las Consejerías del Gobierno de Cantabria.

SE ACUERDA:

Primero.- Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios y Acuerdos Colectivos de Trabajo de la Comunidad Autónoma de Cantabria, así como proceder a su depósito.

Segundo.- Disponer su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria.

Santander, 23 de febrero de 2012.
La directora general de Trabajo,
Rosa María Castrillo Fernández.

CONVENIO COLECTIVO DE ASTIBUS 2011-2014

CAPITULO I. DISPOSICIONES GENERALES

ART. 1.- AMBITO

El presente Convenio es firmado por la Dirección de Astibus y la Representación Legal de los Trabajadores en la misma, obliga y afecta a las relaciones laborales entre la empresa y los trabajadores de **ASTIBUS** y sus firmantes lo aceptan a tenor de la representación Legal que, para ello, respectivamente ostentan.

ART. 2.- DURACIÓN Y VIGENCIA

El presente convenio colectivo entrará en vigor el día 1 de Enero de 2.011 y su duración será hasta el 31 de Diciembre de 2.014.

ART. 3.- DENUNCIA

El presente convenio colectivo, se considerará denunciado por ambas partes automáticamente, en la fecha de finalización del mismo. Una vez la denuncia, el plazo máximo para el inicio de la negociación de un nuevo Convenio será de 1 mes.

El plazo máximo de negociación de nuevo Convenio será de 14 meses. Finalizado el plazo sin acuerdo las partes se someterán a los procedimientos de mediación establecidos mediante los acuerdos interprofesionales de aplicación para solventar las discrepancias en estos supuestos.

ART. 4.- VINCULACION A LA TOTALIDAD

Las condiciones pactadas en este convenio colectivo forman un todo orgánico indivisible y a los efectos para su aplicación práctica, serán consideradas con ese carácter.

En el supuesto que la Jurisdicción competente, en el ejercicio de las facultades que le son propias, no aprobara alguno de los pactos del convenio, este quedará sin eficacia, debiendo reconsiderarse en su totalidad.

ART. 5.- CONDICIONES MAS BENEFICIOSAS

Se respetarán las condiciones más beneficiosas que con carácter personal tuvieran adquiridas los trabajadores.

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

ART. 6.- COMISION PARITARIA

Se constituye una Comisión Paritaria interpretadora del presente convenio colectivo, integrada por 3 representantes de la empresa y 3 representantes de los trabajadores.

Esta Comisión, se reunirá, cuando una de las partes la convoque y siempre con carácter previo a cualquier conflicto.

Funciones:

- a) Interpretar el Convenio y resolver las cuestiones o los problemas que ambas partes sometan a su consideración o en los casos que prevé concretamente este texto.
- b) Intervenir en los conflictos colectivos ejerciendo las funciones de mediación, previa audiencia de ambas partes.
- c) Vigilar el cumplimiento de lo pactado.
- d) Adaptación o modificación del convenio colectivo durante su vigencia.
- e) Analizar la evolución de las relaciones entre las partes contratantes.

El ejercicio de las funciones anteriores no debe obstaculizar en ningún caso la competencia respectiva de las jurisdicciones administrativas y contenciosas que prevén las disposiciones legales.

El domicilio de la Comisión Paritaria se establece en la sede de la Empresa Asibus S.L en la Avda Candina nº 35 de Santander.

Ambas partes convienen en poner en conocimiento de la Comisión Paritaria de todas las dudas, discrepancias, y los conflictos que puedan existir a consecuencia de la interpretación y aplicación del Convenio, para que la Comisión emita un dictamen o actúe de la forma reglamentaria prevista.

En relación a los periodos de consultas para modificación de las condiciones de trabajo establecidas en el presente Convenio Colectivo, si el mismo finalizará sin acuerdo las partes someterán la cuestión al procedimiento de mediación previsto en el Servicio de Mediación Laboral de la Comunidad Autónoma de Cantabria. De concluir la mediación sin acuerdo, las partes se someterán a arbitraje según el procedimiento de arbitraje previsto en el Servicio de Medicación Laboral de la Comunidad Autónoma de Cantabria. La Resolución Arbitral será de obligado cumplimiento para las partes, si bien podrá ser objeto de impugnación ante el Orden Social en los términos que establece el Estatuto de los Trabajadores.

CAPITULO II. MODELO RETRIBUTIVO

ART. 7.- RETRIBUCIONES

Las retribuciones pactadas en el presente convenio para el año 2011 quedan establecidas en el Anexo I, los efectos económicos serán de aplicación desde el 1º de Enero de 2011. Dichos valores se han establecido incrementando los definitivos de 2010 un 2,55 %, esto es, en el IPC REAL de 2010 (3%) a excepción de un 15 % del mismo (0,45 %). Con base en el programa Driving Out Harm (Eliminando Riesgos), y con el objeto de promover e incentivar la seguridad de los empleados y de los usuarios, el 15 % restante de ese IPC REAL (0,45 %) se aplicará en el supuesto de que el número de siniestros con culpa en la Empresa en el año 2011 sea inferior al número medio de siniestros con culpa habidos en la Empresa en los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

En el resto de los años de Convenio (2012, 2013 y 2014) los conceptos retributivos se incrementarán en cada año en el IPC REAL del año anterior. Con base en el programa Driving Out Harm (Eliminando Riesgos), y con el objeto de promover e incentivar la seguridad de los empleados y de los usuarios, en cada uno de esos años se aplicará el 85 % del IPC Real del año anterior, y el 15 % restante se aplicará en el supuesto de que el número de siniestros con culpa en la Empresa en el año en cuestión sea inferior al número medio de siniestros con culpa habidos en la Empresa en los ejercicios 2008, 2009 y 2010.

ART. 8.- ESTRUCTURA SALARIAL

8.1.- Salario Base

Se considerará **salario base** la parte de la retribución del empleado, fijada por unidad de tiempo, establecida en función de su clasificación profesional.

El **salario base** se establece por categorías profesionales, de conformidad a lo dispuesto en las tablas salariales del **Anexo I** para 2011

8.2.- ANTIGÜEDAD

La percepción por antigüedad, se devengará en dos bienios en los cuatro primeros años y en quinquenios los restantes en valor unitario para 2011 según las tablas que se establecen en el **Anexo I** del presente convenio colectivo.

En dichas tablas se establecen unas percepciones por antigüedad con un máximo de 24 años.

8.3.- COMPLEMENTO PERSONAL "AD PERSONAM"

Como condición más beneficiosa, aquellos trabajadores que a fecha 31 de Diciembre de 2003 viniesen percibiendo el **complemento de antigüedad** de acuerdo al convenio vigente a esa fecha suscribirán un documento "ad personam" a efectos de que en el futuro quede garantizado, como **complemento personal (Anexo I. 2011)** la diferencia hasta la cantidad que viniesen percibiendo, o que en el futuro pudiera corresponderle, por el cumplimiento de la nueva antigüedad de acuerdo con las tablas salariales vigentes a 31 de Diciembre de 2003 del convenio colectivo del sector del transporte de viajeros de Cantabria. Dicho complemento personal no será absorbible, ni compensable por ningún otro concepto.

Aquellos trabajadores que alcancen en la empresa una antigüedad de **29 años** se les premiará con un incremento del complemento personal de **14,36 €** en 2011.

8.4 .- COMPLEMENTOS SALARIALES

8.4.1.- Complemento de Puesto de Trabajo (CPT): Se percibirá por día trabajado, de conformidad a lo dispuesto en las tablas salariales **anexo 1** para 2011.

El **Complemento de Puesto de Trabajo (CPT)** incluye los siguientes conceptos salariales:

a) El Plus conductor-perceptor que percibían el personal de movimiento (inspectores-conductores y conductores-perceptores) que realizan la doble función de conducir el vehículo y cobrar billetes.

b) La nocturnidad con un límite de 2 horas, por jornada en turnos ordinarios. Los servicios especiales que incluyan horas nocturnas con independencia de lo que correspondan con los turnos ordinarios serán, objeto de pacto individual.

8.4.2.- PLUS DE DOMINGOS FESTIVOS.- Se establece para los años de vigencia del presente convenio colectivo un Plus de Domingos y Festivos, por trabajar en los citados días, a los que será de aplicación la cantidad establecida en las tablas salariales **Anexo 1** para 2011. Si el trabajo citado no supera las cuatro horas, se percibirá el 50% de dicha cantidad.

ART. 9.- QUEBRANTO DE MONEDA

El personal que realice funciones de cobranza, percibirá por el quebranto de moneda la cantidad diaria fijada en el **Anexo I** para 2011.

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

ART. 10.- SERVICIOS BUHO

Se entiende por Servicio Búho, los servicios regulares nocturnos de uso general de carácter metropolitano de transporte público de viajeros, que se realizan los fines de semana y víspera de festivos y que hayan sido autorizados como tales por la Dirección de Transportes y Comunicaciones del Gobierno de Cantabria. Su remuneración por cada servicio que se efectúe se realizará según figura en **Anexo I** para 2011.

ART.11.- PAGAS EXTRAORDINARIAS

Se fijan tres pagas extraordinarias que se percibirán en los meses de marzo, julio y diciembre (antes de Navidad), consistentes cada una de ellas en la cuantía fijadas en el **Anexo I** para 2011, a las que habrá que añadir la antigüedad y el Complemento personal correspondiente a cada empleado.

ART.12.- VALOR DE LA HORA ORDINARIA

El cálculo del valor de la hora ordinaria se efectuará mediante el cociente entre el sumatorio del Salario Base Anual y las Pagas Extraordinarias y la jornada anual.

Valor Hora Ordinaria = Salario Base Anual + Pagas Extraordinarias (según importe columna "Pagas Extras" Tablas Anexo I) / 1.795

ART. 13. – CLAUSAULA DE REVISIÓN SALARIAL

Durante la vigencia del presente Convenio 2011- 2014 no resulta de aplicación para 2011, 2012, 2013 y 2014 la cláusula de revisión salarial que tradicionalmente se incluye en el Convenio de Astibus y que estipula:

"Si el **IPC** real resultante en cada año superara el porcentaje de incremento pactado en algunos de los conceptos retributivos de un año con respecto al anterior, se aplicará una revisión salarial garantizando el **IPC** real sobre esos conceptos retributivos.

La revisión salarial, si la hubiere, se abonará en una sola paga dentro del primer trimestre del año siguiente al que corresponda y se actualizarán los valores del año anterior."

CAPITULO III. JORNADA, DESCANSOS Y VACACIONES

ART. 14.- VACACIONES

Para todo el personal se fija el periodo de vacaciones en 31 días naturales al año.

La representación sindical de los trabajadores hará entrega, en el mes de octubre de cada año, a la dirección de la empresa del calendario anual de vacaciones del personal para el año siguiente, elaborado, confeccionado y distribuido para poder ser aplicado y válido. Las vacaciones serán determinadas entre y por el propio personal, con la tutela de la representación sindical de la empresa.

En todo caso, para la elaboración, confección y distribución de las vacaciones anuales del personal, se deberán tener en cuenta los siguientes criterios:

a) En los meses que no sean de verano, habrá entre **tres** y **cinco** empleados por mes de vacaciones.

b) En los meses de verano, habrá entre **tres** y **seis** empleados por mes de vacaciones.

Además, las vacaciones deberán disfrutarse seguidas en quincenas (de 1 a 15, y de 16 a 31).

En caso de no existir acuerdo alguno entre empleados y la Representación de los Trabajadores, se procederá de la forma que se indica en el párrafo siguiente:

Las vacaciones anuales para el personal de conducción se disfrutarán en turnos rotativos durante los Doce meses del año; para ello, el personal afecto hace renuncia expresa de todas las preferencias que sobre el particular pudieran corresponderle, tanto por derecho de antigüedad como por prerrogativa de tipo familiar.

Las vacaciones se interrumpirán en caso de accidente o enfermedad grave con hospitalización y debidamente justificado.

Las Fiestas que coincidan con el periodo de vacaciones serán abonadas como día de descanso, con un máximo de dos días festivos en período vacacional.

El personal absorbido de la antigua empresa Licerbus S.A. por Astibús S.L, mantendrá, con carácter de condición personal, las mismas condiciones que venían disfrutando hasta la firma del presente convenio colectivo.

El cuadro de vacaciones podrá ser modificado durante la vigencia del convenio por acuerdo entre las partes.

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

ART. 15.- JORNADA LABORAL Y HORAS EXTRAORDINARIAS ESTRUCTURALES

Se fija la jornada laboral en 40 horas efectivas de trabajo por semana, en cinco días de trabajo y dos de descanso, lo que representa en computo anual 1.795 horas.

Para el personal de conducción se considerará, en todo caso, TIEMPO DE TRABAJO EFECTIVO, aquél en el que el trabajador se encuentra a disposición del empresario y en el ejercicio de su actividad, realizando las funciones propias de la conducción del vehículo u otros trabajos durante el tiempo de circulación de los mismos, o trabajos auxiliares que se efectúen en relación con el vehículo, sus pasajeros o su carga. Entre estos últimos están los de repostar, revisar niveles, entretenimiento y limpieza del vehículo y demás funciones complementarias, reposición de la hoja de ruta, acondicionar equipajes, expediciones de billetes, tiempo de toma y deje de servicio, que será de 15 minutos por cada toma o por cada deje.

Los servicios base a la fecha de la firma del presente convenio son los que figuran en el cuadro anexo, siendo todos los turnos y servicios rotativos en todos sus aspectos. Caso de surgir nuevos servicios y/o reducción de los mismos se confeccionará un nuevo cuadro actualizado.

La empresa se compromete a facilitar información a los Delegados Sindicales, de todas las horas extraordinarias que se realizan mensualmente.

Así mismo, las horas extraordinarias que pudieran realizarse, se liquidarán mensualmente. Pactándose como horas estructurales las que se deducen del gráfico de trabajo para el personal, con períodos de 8 semanas (en el ANEXO II).

El personal absorbido de la antigua empresa Licerbus S.A. por Astibús S.L, mantendrá, con carácter de condición personal, las mismas condiciones que venían disfrutando hasta la firma del presente convenio colectivo.

Y, en cualquier caso, se declaran horas estructurales, a los efectos previstos en el Real Decreto 2064/1995, de 22 de diciembre y posteriores modificaciones, relativo al régimen de cotización a la Seguridad Social por horas extraordinarias estructurales, las siguientes:

a) Las necesidades por períodos punta de producción, las ausencias imprevistas, cambios de turno a los de carácter estructural derivados de la naturaleza del trabajo de que se trate o mantenimiento.

b) Dadas las especiales circunstancias del sector, las que se realicen por el personal de conducción, movimiento y talleres. Todo ello siempre que no puedan ser sustituidas por contrataciones temporales o a tiempo parcial previstas por la Ley.

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

Las Horas Extraordinarias se remunerarán conforme se recoge en las tablas salariales **anexo 1** para 2011.

ART. 16.- DESCANSOS

El personal conductor, exceptuado del descanso en domingo y festivos, si por razones de imperiosa necesidad no pudiera disfrutar el descanso correspondiente por gráfico, se le compensará con la cantidad establecida en el **Anexo I** para 2011.

No se permitirá cambiar las Fiestas del calendario aprobado trabajadas y no disfrutadas por otros descansos compensatorios.

El personal administrativo y de taller, salvo pacto en contrario, descansará los sábados y domingos, más los festivos que correspondan, exceptuando el/los que realice/n guardias, que compensarán las mismas, de acuerdo con la empresa, descansando otro día de la semana.

CAPITULO IV. ESTABILIDAD EN EL EMPLEO

ART. 17.- CONVERSIÓN A CONTRATOS INDEFINIDOS

Con el fin de potenciar la estabilidad en el empleo, durante la vigencia del Convenio la Empresa se compromete a formalizar cuatro contrataciones de carácter indefinido.

ART 18. SUBROGACION

En el caso de finalización de las concesiones regulares de uso general y permanente de transporte de viajeros, al término de la adjudicación de la concesión los empleados adscritos a la misma de la anterior concesionaria pasarán a estar adscritos a la nueva concesionaria que desarrolle los mencionados servicios.

Se producirá la mencionada subrogación de personal sólo respecto de empleados en activo que realicen su trabajo en la concesión con una antigüedad mínima de los 6 últimos meses anteriores al vencimiento de la concesión.

La comisión paritaria estudiará las condiciones técnicas cuando la Dirección de Transportes del Gobierno de Cantabria establezca las condiciones de los concursos públicos de adjudicación.

CAPITULO V. PERMISOS Y EXCEDENCIAS

ART. 19.- PERMISOS RETRIBUIDOS

Será aplicación a todos los efectos el Art. 37.3 del estatuto de los trabajadores y un día por Matrimonio de hijo. Aquellos trabajadores que convivan con pareja estable, inscrita en le Registro de Parejas de Hecho, tendrán la misma consideración que aquellos que convivan en pareja matrimonial, exceptuando los días de permiso por contraer matrimonio.

ART. 20.- PERMISOS SIN RETRIBUIR

Todo el personal podrá solicitar permisos sin retribuir hasta cuatro veces al año, con un límite de 60 día naturales. El periodo para su disfrute será fijado en función de las necesidades organizativas de la Empresa.

ART. 21.- EXCEDENCIAS

21.1.- Excedencia voluntaria

El personal que acredite al menos **un año** de antigüedad en la empresa, podrá solicitar una excedencia voluntaria por un período **no menor a 4 meses** y no superior a **cinco años**.

La excedencia se entenderá concedida sin derecho a retribución alguna y dicho período **no computará a efectos de antigüedad**.

Dicha excedencia se **solicitará siempre por escrito** con una antelación de al menos **treinta días** a la fecha de su inicio, a no ser por casos demostrables de urgente necesidad, debiendo recibir contestación, asimismo escrita, por parte de la empresa, en el plazo de **cinco días**.

Antes de finalizar la misma y con una antelación de al menos **sesenta días** antes de su **finalización**, deberá solicitar por escrito su ingreso.

El personal en **situación de excedencia** tendrá únicamente un derecho preferencial al ingreso en su categoría si, tras su solicitud de reingreso, existiera alguna vacante en la misma.

En ningún caso, salvo concesión concreta al respecto, podrá solicitar excedencia para incorporarse a prestar sus servicios en **entidades similares a las comprendidas** por este Convenio.

El personal acogido a una excedencia voluntaria no podrá optar a una nueva hasta transcurrido **cuatro años** de trabajo efectivo, después de agotada la anterior.

21.2.- Excedencia forzosa

La excedencia forzosa dará derecho a la conservación del puesto de trabajo y al cómputo de la antigüedad en los siguientes supuestos:

a) Designación o elección de un cargo público.

b) El personal que sea elegido para un cargo sindical, de ámbito regional o estatal, podrá asimismo, solicitar una excedencia especial por todo el tiempo que dure su nombramiento, con reincorporación automática a su puesto de trabajo una vez que finalice la misma.

21.3.- Excedencia especial por maternidad y cuidado de familiares

Excedencia especial por maternidad: El personal tendrá derecho a un período de excedencia de duración **no superior a tres años** para atender al cuidado de cada hijo, tanto cuando lo sea por naturaleza como por adopción o, en los supuestos de acogimiento, tanto permanente como preadoptivo, a contar desde la fecha de nacimiento o, en su caso, de la resolución judicial o administrativa.

El nacimiento o adopción de nuevos hijos generará el derecho a futuras y sucesivas excedencias, que en todo caso darán fin a la anterior.

Excedencia cuidado de familiares: También tendrá derecho a un período de excedencia, de duración **no superior a dos años**, el personal para atender al cuidado de un familiar, hasta el segundo grado de consanguinidad o afinidad, o conviviente, que por razones de edad, accidente o enfermedad no pueda valerse por si mismo y no desempeñe actividad retribuida.

El período en que el personal permanezca en situación de excedencia conforme a lo establecido en este artículo será **computable a efectos de antigüedad** y el personal tendrá derecho a la asistencia a cursos de formación profesional, a cuya participación deberá ser convocado por la empresa, especialmente con ocasión de su reincorporación.

En todo caso se estará a lo dispuesto en la **Ley 39/99 de Conciliación de la vida laboral y familiar, o a las modificaciones que sobre la misma se efectúen.**

CAPITULO VI. JUBILACION

ART. 22.- JUBILACION

Los trabajadores, a partir de los 60 años, podrán acceder a la jubilación parcial con reducción de su jornada dentro de los límites establecidos legalmente. Los interesados deberán solicitarlo, petición que será aceptada por la empresa, con tres meses de antelación a la fecha deseada, para que ésta realice las gestiones oportunas para proceder a la contratación de otro trabajador, mediante un contrato de relevo, de conformidad con lo estipulado en el artículo 12 del Estatuto de los Trabajadores.

Igualmente, de conformidad con el Real Decreto 1194/85, de 17 de julio, aquellos trabajadores con 64 años cumplidos que deseen acogerse a la jubilación con el cien por cien de los derechos, deberán solicitarlo con un mínimo de dos meses de antelación a la fecha prevista para la jubilación, la cual no deberá producirse no más tarde de dos meses después del cumplimiento de la edad de 64 años. La empresa debe aceptar la solicitud y sustituir al trabajador que se jubila por otro trabajador que figure inscrito como desempleado en la Oficina correspondiente de Empleo, y cumplir con el resto de requisitos exigidos por el Real Decreto 1194/85.

Para facilitar el acceso al trabajo de personal joven desempleado, se establece la jubilación obligatoria al llegar a la edad ordinaria de jubilación para los trabajadores afectados por este Convenio Colectivo, salvo que no posea la carencia necesaria para cobrar la prestación por jubilación, permaneciendo en la Empresa hasta completar dicho periodo de carencia.

CAPITULO VII. BENEFICIOS SOCIALES

ART. 23.- PRENDAS DE UNIFORME

El personal que reglamentariamente deba trabajar con uniforme, recibirá un pantalón, dos camisas y un jersey al año y un anorak cada tres años.

Al personal de talleres se le entregará tres buzos al año, además de los elementos de Seguridad e higiene necesarios en el trabajo.

Todas estas prendas deberán entregarse en el primer trimestre del año.

Se establece la obligación de mantener la uniformidad establecida por la empresa en todo momento.

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

ART. 24.- SEGURO RETIRADA DEL CARNET DE CONDUCIR

La empresa abonará el 50 % del coste de un seguro de Retirada del carnet de conducir, que se contratará con la compañía de seguros que se considere por la Comisión Paritaria, reunida al efecto., entregándose una póliza a cada conductor. La parte correspondiente a los asegurados, se descontará en dos nóminas.

En la determinación de la compañía de seguros más idónea para la contratación, la Comisión Paritaria priorizará según el criterio de oferta de más bajo coste a iguales prestaciones.

La prestación contemplada en la póliza se percibirá durante 4 meses y será cada mes igual a una mensualidad de Salario Base del año anterior.

ART. 25.- PASES DE LIBRE CIRCULACIÓN

Tendrán derecho a Pase para viajar gratuitamente en las líneas de la Empresa los empleados que lo soliciten con antigüedad en la misma superior a 6 meses, así como cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en el Registro correspondiente, e hijos hasta la edad de 21 años.

Igualmente tendrán este derecho los jubilados de la Empresa que así lo soliciten y que en el momento de la jubilación tengan una antigüedad en la Empresa de al menos 20 años, así como su cónyuge o pareja de hecho debidamente inscrita en el Registro correspondiente.

ART. 26.- INCAPACIDAD TEMPORAL (I.T.)

Siempre que el trabajador se encuentre en situación de baja por enfermedad percibirá el abono con cargo a la Empresa de subsidio hasta el 100 % de la base de Cotización en las situaciones de IT, a partir del 16 día de la baja, y desde el primer día con hospitalización.

Y desde el primer día de la baja para las contingencias de IT, por accidente laboral o enfermedad profesional reconocida en el expediente Judicial o Administrativo.

CAPITULO VIII. DESARROLLO PROFESIONAL

ART. 27.- FORMACION PROFESIONAL

Dada la importancia que tiene la Formación para los trabajadores de ASTIBUS, se acuerda que en el Marco del Acuerdo Tripartito firmado entre Gobierno, Sindicatos y Patronal, se cree un Consejo de formación integrado por Dirección de la Empresa y Representación de los Trabajadores que

programe, estructure, gestione y desarrolle acciones formativas en la Empresa.

CAPITULO IX. SEGURIDAD Y SALUD LABORAL

ART 28.- PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES.-

Los trabajadores afectados por el presente Convenio Colectivo tienen derecho a que la prestación de sus servicios en los diversos centros de trabajo y establecimientos de las empresas del sector se adapte a las medidas y normas que, con carácter obligatorio, establece la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, y los diversos reglamentos que la desarrollan.

En cumplimiento del deber de protección, la Empresa garantizará la seguridad y la salud del personal a su servicio en todos los aspectos relacionados con el trabajo e informará de los riesgos existentes en sus puestos de trabajo. Igualmente la Empresa está obligada a garantizar al personal, una formación, suficiente y adecuada, en materia preventiva y, de una forma particular, cuando se produzcan cambios de actividades y tareas o se introduzcan nuevas tecnologías o cambios de puesto de trabajo.

Corresponde a cada trabajador velar por el cumplimiento de las medidas de prevención que en cada caso sean adoptadas, y cumplir las obligaciones en esta materia que para los mismos prevé el Marco Normativo.

28.1. Participación del Personal:

Delegados/as de Prevención: Los delegado de prevención son, de un lado, la base sobre la que se estructura la participación del personal en todo lo relacionado con la Salud Laboral en el ámbito de la empresa y, de otro, la figura **especializada** de representación en materia de Prevención de Riesgos Laborales.

El nombramiento, las competencias y facultades de los/as Delegados/as de Prevención serán las definidas en los **artículos 35 y 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales**.

El Empresario deberá proporcionar a los Delegados de Prevención los medios y la formación en materia preventiva que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones. En cualquier caso, el tiempo dedicado a la formación en esta materia será considerado como tiempo de trabajo a todos los efectos y su coste no podrá recaer en ningún caso sobre los Delegados/as de Prevención.

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

El empresario deberá facilitar a los/as delegados/as de Prevención el acceso a las informaciones y la formación en materia preventiva que resulten necesarios para el ejercicio de sus funciones. Sus competencias y facultades serán las recogidas en el **artículo 36 de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales**.

A los Delegados/as de Prevención les será de aplicación lo dispuesto en el **artículo 37 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales**, y en el artículo **65.2 del Estatuto de los Trabajadores**, estando sujetos al sigilo profesional de las informaciones a que tuviesen acceso como consecuencia de su actuación en la empresa.

28.2. Vigilancia de la Salud / reconocimientos médicos

Todo el personal de ASTIBUS S.L. tendrá derecho a un reconocimiento médico anual obligatorio que fije la empresa, en función a las características y riesgos específicos de cada puesto de trabajo. Los resultados se comunicarán al trabajador para su conocimiento, siendo estos confidenciales.

Los reconocimientos médicos se considerarán tiempo de trabajo efectivo.

La vigilancia de la salud de los trabajadores incluirá las pruebas establecidas por protocolo médico específico según el organismo público correspondiente para cada categoría o puesto de trabajo. Se procurará la inclusión, a exclusivo criterio médico, y para el caso de que el correspondiente protocolo no las incorporara, pruebas de análisis de sangre y orina, revisión por rayos x de pulmón y corazón, tensión arterial, revisión de la columna vertebral, electrocardiograma, audiometría y visión, psicotécnico.

En relación al cuadro de **Enfermedades Profesionales**, se estará a lo dispuesto en el **R.D 1.299 / 2006, de 10 de noviembre**, por el que se aprueba el cuadro de enfermedades profesionales en el Sistema de Seguridad Social, así como a las normas que pudieran modificar ésta.

ART 29.- SEGURIDAD, ALCOHOLISMO Y DROGODEPENDENCIAS

29.1. Principios Generales

ASTIBUS reconoce y contempla el alcoholismo y la drogodependencia como un problema social. Se estima conveniente incluir en este convenio, con la excepción de lo concerniente al consumo de tabaco para lo que se estará a lo dispuesto en la normativa legal específica. El consumo abusivo y continuado de estas sustancias implica problemas de salud con repercusiones individuales y colectivas.

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

Es desde esta perspectiva, desde la que la Empresa configura un Marco de Tratamiento específico de estas situaciones. Para que tal Marco resulte de aplicación a los empleados son requisitos indispensables (fuera de estos supuestos, se procederá como y con los efectos que se describen en los apartados 2, 3 y 4 de este artículo) que:

1. El empleado que se encuentre en alguna de estas situaciones, lo comunique a la Empresa de forma que exista constancia documental de que efectuó tal comunicación.
2. Que tal comunicación la haya efectuado el empleado con carácter previo a requerimiento por la Empresa a efectuar las pruebas que se describen en los apartados 2,3 y 4 de este artículo o, en su caso, con carácter previo a un requerimiento por los Cuerpos y Fuerzas de Seguridad a efectuar el tipo de pruebas que se describen en tales apartados.

En cuanto al Marco de Tratamiento en relación a las personas que cumplan los dos requisitos mencionados, este consistirá en:

1. Al empleado no se le practicarán las facultades previstas en los apartados 2, 3 y 4 de este artículo y no será objeto de sanción o despido, todo ello siempre y cuando simultáneamente a la comunicación que haya efectuado a la Empresa hubiera acompañado solicitud de excedencia voluntaria.
2. La Empresa, como medida reinsertiva, facilitará la excedencia voluntaria del empleado según la regulación que para la misma prevé el presente Convenio.
3. La Empresa, como medida participativa y asistencial, informará al Empleado de los Centros existentes en la Comunidad de ayuda a la eliminación o disminución de este tipo de consumos.

29.2. Objeto

Con el objeto de garantizar la seguridad de los empleados y de los usuarios del transporte, y con base en la Ley de Prevención de Riesgos Laborales, la Empresa podrá efectuar pruebas al personal de conducción destinadas a controlar el consumo de Alcohol y sustancias Estupefacientes.

El objeto de tales pruebas se cifra en verificar que los empleados no superan los límites establecidos en estas materias por la normativa en vigor en cada momento.

29.3. Práctica de las Pruebas

En la realización de las pruebas estarán presentes:

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

1. Personal designado por la Dirección de la empresa para la realización del control. La persona o personas designadas por la Empresa, contarán con la capacitación necesaria en relación al uso de los equipos y al procedimiento para efectuar los controles.

2. Empleado o empleados objeto de realización de las pruebas. En este sentido, se procurará crear las menores molestias a los mismos, evitando, en todo caso, realizar las pruebas a la vista de los viajeros.

3. . Un Delegado de Prevención o en su defecto, cuando éste no pueda estar o decline estar, un Representante de los Trabajadores. A tales efectos, la Empresa comunicará con la antelación imprescindible al Delegado de Prevención y a la Representación de los Trabajadores la realización de las pruebas. En el supuesto de que el Delegado de Prevención o la Representación de los Trabajadores declinen su presencia o la necesidad de estar presente, el procedimiento se desarrollará según lo descrito en el presente artículo, siendo válido su desarrollo.

El tiempo dedicado a esta tarea por cualquiera de las figuras de representación sindical citadas, se considerará de trabajo efectivo y no computará a efectos del crédito horario sindical.

4. Un profesional sanitario.

29.4. Procedimiento de las Pruebas

El procedimiento para la realización de las pruebas será como se describe:

1. Se efectuará una primera prueba de control de expirado mediante aparatos debidamente homologados y verificados.

2. Si del resultado de esta primera prueba se desprendiera que el empleado supera el límite legal, se procederá a efectuar una segunda medición transcurridos no menos de quince minutos desde la primera. Antes de efectuar la segunda prueba, se preguntará al empleado sobre cuestiones que pudieran influir en el resultado de la medición (consumo de alcohol o sustancias, si ha fumado, si se encuentra tomando algún medicamento, si ha vomitado).

3. Si del resultado de la segunda prueba se desprendiera la superación de los límites legalmente establecidos, el empleado será relevado de su servicio, y se procederá, con la voluntad y consentimiento previo del interesado, de manera inmediata, por personal sanitario, a efectuar extracción de sangre al mismo para remisión a laboratorio y certificación final de los niveles. El análisis de sangre es voluntario para el empleado, entendiéndose que acepta el resultado de la segunda prueba en el supuesto de que rechazará su opción a realizar la extracción de sangre para análisis.

De todo lo acontecido durante el desarrollo del procedimiento descrito se levantará en detalle el correspondiente acta.

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

La superación de los niveles legalmente determinados, constituirá falta muy grave que podrá ser sancionada con despido. La misma consideración tendrá la negativa del empleado a efectuar las pruebas según la forma y el procedimiento descrito en el apartado anterior.

La sanción podrá imponerla la empresa, previa instrucción del oportuno expediente al empleado. El interesado tendrá derecho a una audiencia para descargos en el plazo de diez días, a contar desde la comunicación de los hechos que se le imputan. La empresa comunicará la apertura del expediente a los representantes de los trabajadores, quienes podrán emitir informe en un plazo de **10 días** desde la fecha de su notificación. Estos plazos suspenderán los plazos de prescripción de la falta.

Una vez concluido el expediente sancionador, la empresa impondrá la sanción que corresponda.

Cuando la empresa acuerde o imponga una sanción, deberá comunicarlo por escrito al interesado y a la representación de los trabajadores, quedándose ésta con un ejemplar, firmando el duplicado, que devolverá a la Dirección.

ART 30.- MEDIDAS DE EMERGENCIA

Según el **artículo 20 de la Ley 31/1995, de Prevención de Riesgos Laborales**, el empresario, teniendo en cuenta el tamaño y la actividad de la empresa, deberá analizar las posibles situaciones de emergencia y adoptar las medidas necesarias en materia de **primeros auxilios, lucha contra incendios y evacuación de los usuarios/clientes y trabajadores**, designando para ello al personal encargado de poner en práctica estas medidas y comprobando periódicamente, en su caso, su correcto funcionamiento. El citado personal deberá poseer la formación necesaria, ser suficiente en número y disponer del material adecuado, en función de las circunstancias antes señaladas.

Para la aplicación de las medidas adoptadas, el empresario deberá organizar las relaciones que sean necesarias con servicios externos a la empresa, en particular en materia de primeros auxilios, asistencia médica de urgencias, salvamento y lucha contra incendios, de forma que quede garantizada la rapidez y la eficacia de las mismas.

En todo caso, se deberá garantizar la normativa vigente que, sobre medidas de emergencia, establece la correspondiente Administración Autónoma para el transporte por carretera.

ART. 31.- GESTIÓN Y PROTECCIÓN MEDIO AMBIENTAL

La defensa de la salud en los lugares de trabajo no puede ser eficaz, si al mismo tiempo no se asume la responsabilidad propia en relación con la

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

gestión de la repercusión medio ambiental de las actividades laborales y no abarca la defensa del medio ambiente. Por consiguiente hay que **evaluar y prevenir** las condiciones en las que se desarrolla el trabajo y también las repercusiones del mismo sobre este.

Esta responsabilidad exige que la empresa establezca y ponga en práctica **políticas, objetivos y programas en materia de medio ambiente y sistemas eficaces de gestión medio ambiental**, por lo que deberá adoptarse una política en este sentido que contemple el cumplimiento de todos los requisitos normativos correspondientes, así como las responsabilidades derivadas de la acción empresarial en materia de medio ambiente.

CAPITULO X. CLASIFICACIÓN PROFESIONAL

ART. 32.- CATEGORIAS PROFESIONALES

Son las que figuran en cuadro salarial del **ANEXO I**.

Las funciones y obligaciones del personal, se someten al Laudo Arbitral por el que se establecen las disposiciones de la estructura salarial, promoción profesional y régimen disciplinario de las empresas de transporte de viajeros por carretera de 24 de noviembre de 2000, o norma que la sustituya.

CAPITULO XI. SISTEMA DISCIPLINARIO

ART. 33.- REGIMEN DISCIPLINARIO

En materia disciplinaria, las parte se someten al **Laudo Arbitral** por el que se establecen las disposiciones reguladoras de la estructura salarial, promoción profesional y régimen disciplinario de las empresas de transporte de viajeros por carretera de 24 de noviembre de 2000.

CAPITULO XII. DE LOS SINDICATOS

ART. 34.- DERECHOS SINDICALES

Será de aplicación la LOLS 11/85 de 21 de Agosto, Directorio 16.660 y el Estatuto de los trabajadores.

La Empresa se compromete a efectuar en nómina los descuentos que por cuota sindical propongan los trabajadores.

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

DISPOSICION FINAL

El presente convenio, entrará en vigor el día de su firma, independientemente de la fecha de publicación en el Boletín Oficial de Cantabria (BOC.).

ANEXO I.

Tablas año 2011

Categoría profesional	2011		
	Salario Base	Pagas extras	HORAS EXTRA
1º JEFE DE NEGOCIADO	1.458,26	1.458,26	12,18
2º JEFE DE TRAFICO	1.376,22	1.376,22	11,50
3º OF. ADMINISTRATIVO	1.217,27	1.217,27	10,17
4º INSPECTOR	1.287,00	1.287,00	10,76
5º CONDUCTOR-PERCEPTOR	1.276,75	1.276,75	10,67
6º AUX. ADMINISTRATIVO	1.145,48	1.145,48	9,57

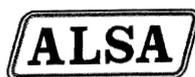
2011	
Plus domingo/ festivo	11,07
Plus Servicio Buho	30,77
Plus conductor -perceptor	3,36
Nocturnidad	1,92
Quebranto de moneda conductor-perceptor	1,49
Descansos	71,79

	2011					
	ANTIGUEDAD					
	2 AÑOS	4 AÑOS	9 AÑOS	14 AÑOS	19 AÑOS	24 AÑOS
JEFE DE NEGOCIADO	24,42	48,83	109,87	170,91	231,94	292,98
JEFE DE TRAFICO	21,32	42,65	95,95	149,26	202,58	255,88
OF. ADMINISTRATIVO	19,09	38,19	85,92	133,66	181,37	229,10
INSPECTOR	20,19	40,37	90,84	141,30	191,77	242,23
CONDUCTOR-PERCEPTOR	20,18	40,36	90,82	141,27	191,73	242,17
AUX. ADMINISTRATIVO	17,50	35,00	78,76	122,49	166,25	209,99

COMPLEMENTO PERSONAL CONDUCTOR-PERCEPTOR	
2 AÑOS	16,03
4 AÑOS	39,27
9 AÑOS	54,01
14 AÑOS	75,98
19 AÑOS	97,95
24 AÑOS	119,90
29 AÑOS	192,36

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

ANEXO II.



JORNADA DE TRABAJO Y DESCANSO

ASTIBUS Servicio correspondiente a la semana del _____ al de _____ de 2011

SRV	EQP	CONDUCTOR	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
S-1 1°			13:30-22:35	DESCANSA	05:55-13:30	05:55-13:30	05:55-13:30	05:45-14:20	DESCANSA
			05:55-13:30	DESCANSA	13:30-22:35	13:30-22:35	13:30-22:35	14:20-22:30	DESCANSA
S-1 2°			06:05-14:30	DESCANSA	DESCANSA	14:30-23:20	14:30-23:20	14:40-23:50	15:00-23:20
			14:30-23:20	DESCANSA	DESCANSA	06:05-14:30	06:05-14:30	06:00-14:40	06:05-15:00
S-1 3°			06:05-15:15	06:05-15:15	DESCANSA	DESCANSA	15:15-23:20	15:20-23:50	14:15-22:35
			15:15-23:20	15:15-23:20	DESCANSA	DESCANSA	06:05-15:15	06:45-15:20	05:45-14:15
S-1 4°			06:20-14:00	06:20-14:00	06:20-14:00	DESCANSA	DESCANSA	15:00-22:30	14:15-23:05
			14:00-22:20	14:00-22:20	14:00-22:20	DESCANSA	DESCANSA	09:15-15:00	07:50-14:15
S-15			06:50-14:45	06:50-14:45	06:50-14:45	06:50-14:45	06:50-14:45	DESCANSA	DESCANSA
			14:45-22:20	14:45-22:20	14:45-22:20	14:45-22:20	14:45-22:20	DESCANSA	DESCANSA
S-1 Relv			07:05-14:30	05:55-13:30	06:05-14:30	06:05-15:15	06:20-14:00	DESCANSA	DESCANSA
			14:30-23:15	13:30-22:35	14:30-23:20	15:15-23:20	14:00-22:20	DESCANSA	DESCANSA
S-1 Relv			06:30-14:40	06:05-14:30	06:05-15:15	06:20-14:00	06:30-14:40	DESCANSA	DESCANSA
			14:40-23:00	14:30-23:20	15:15-23:20	14:00-22:20	14:40-23:00	DESCANSA	DESCANSA
S-2			DESCANSA	07:05-14:30	07:05-14:30	07:05-14:30	07:05-14:30	07:05-14:30	DESCANSA
			DESCANSA	14:30-23:15	14:30-23:15	14:30-23:15	14:30-23:15	14:30-23:15	DESCANSA
S-1 6			04:50-14:15	04:50-14:15	04:50-14:15	04:50-14:15	04:50-14:15	DESCANSA	DESCANSA
			14:15-22:35	14:15-22:35	14:15-22:35	14:15-22:35	14:15-22:35	DESCANSA	DESCANSA
S-5 S-6			06:35-14:00	06:35-14:00	06:35-14:00	06:35-14:00	06:35-14:00	DESCANSA	DESCANSA
			14:00-22:05	14:00-22:05	14:00-22:05	14:00-22:05	14:00-22:05	DESCANSA	DESCANSA
S-3 1 L-17			L-17 14:15-22:35	DESCANSA	06:30-14:40	06:30-14:40	06:30-14:40	07:50-13:30 14:45-18:00	DESCANSA
			L-17 6:50-14:15	DESCANSA	14:40-23:00	14:40-23:00	14:40-23:00	13:30-23:05	DESCANSA
S-12 L-17			RETEN	DESCANSA	DESCANSA	06:05-14:45	06:05-14:45	06:05-14:45	06:05-14:45
			DESCANSA	DESCANSA	L-17 6:50-14:15	14:45-23:30	14:45-23:30	14:45-23:30	14:45-23:30
S-3 2 L-17			06:30-14:00	06:30-14:00	06:30-14:00	DESCANSA	DESCANSA	08:45-15:20	RETEN 6:00-14:00
			14:00-23:00	14:00-23:00	14:00-23:00	DESCANSA	DESCANSA	15:20-23:00	9:20-12:45 14:45-18:00
S-12 BUH			06:05-14:45	06:05-14:45	06:05-14:45	DESCANSA	DESCANSA	ASTILLERO 23:15-6:20	ASTILLERO 23:15-6:20
			14:45-23:30	14:45-23:30	14:45-23:30	DESCANSA	DESCANSA	LIENCRES 22:35-6:20	LIENCRES 22:35-6:20
L-19			06:45-15:25	06:45-15:25	06:45-15:25	06:45-15:25	06:45-15:25	DESCANSA	DESCANSA
			15:25-23:00	15:25-23:00	15:25-23:00	15:25-23:00	15:25-23:00	DESCANSA	DESCANSA
RLV			DESCANSA	06:30-14:40	RETEN	06:30-14:00	RETEN	06:35-14:15	DESCANSA
			12:00-21:10	14:40-23:00	L-17 14:15-22:35	14:00-23:00	DESCANSA	DESCANSA	ASTILLERO 23:00-6:20
L-19			DESCANSA	12:00-21:10	12:00-21:10	12:00-21:10	12:00-21:10	RETEN+ 15:25-20:25	DESCANSA

CVE-2012-2730

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47



Servicio correspondiente a la semana del ___ de ___ al ___ de ___ del 2___

ASTIBUS

JORNADA DE TRABAJO Y DESCANSO

SRV	EQP	CONDUCTOR	LUNES	MARTES	MIÉRCOLES	JUEVES	VIERNES	SABADO	DOMINGO
L-17 1º			DESCANSA	06:40-14:45	06:40-14:45	06:40-14:45	06:40-14:45	RETEN	DESCANSA
			DESCANSA	14:45-22:40	14:45-22:40	14:45-22:40	14:45-22:40	RETEN	DESCANSA
S-8 1º			06:30-15:00	DESCANSA	DESCANSA	15:00-23:30	15:00-23:30	15:00-23:00	14:45-23:20
			15:00-23:30	DESCANSA	DESCANSA	06:30-15:00	06:30-15:00	06:35-15:00	07:35-14:45
S-8 2º			06:35-14:30	06:35-14:30	DESCANSA	DESCANSA	14:30-23:00	14:20-23:15	15:15-23:30
			14:30-23:00	14:30-23:00	DESCANSA	DESCANSA	06:35-14:30	06:30-14:20	07:45-15:15
S-8 3º			6:45-14:00	6:45-14:00	6:45-14:00	6:45-14:00	6:45-14:00	DESCANSA	DESCANSA
			14:00-22:50	14:00-22:50	14:00-22:50	14:00-22:50	14:00-22:50	DESCANSA	DESCANSA
2º Relv			06:40-14:45	06:50-14:15	06:30-15:00	06:50-14:15	DESCANSA	DESCANSA	DESCANSA
			14:45-22:40	14:15-22:35	15:00-23:30	14:15-22:35	DESCANSA	DESCANSA	DESCANSA
1º Relv			DESCANSA	06:30-15:00	06:35-14:30	06:35-14:30	06:50-14:15	06:45-14:45	DESCANSA
			DESCANSA	15:00-23:30	14:30-23:00	14:30-23:00	14:15-22:35	DESCANSA	DESCANSA

(1) En los meses de Julio y Agosto se amplian los servicios de la S-1 a las 23:00, últimas salidas de ambas cabeceras

Estos servicios pueden ser susceptibles de modificación por causas de fuerza mayor o necesidades del servicio

ACTA DE ACUERDO EMPRESA Y REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES

ASISTENTES:

Por la Representación de los Trabajadores:

SCAT

D. Ramón Torre Casares
D^a. M^a Goretti González Hermo
D. Amancio García García

Por la Representación Empresarial:

D. Antonio García Borbolla
D^a. Pilar Zalduondo Zavala
D. Juan Antonio Pérez Bañuelos

En la ciudad de Santander, siendo las 12:00 horas del día 31 de octubre de 2011 se reúne la Comisión Paritaria del Convenio y en el seno de la misma las partes acuerdan a los efectos previstos por el artículo 7 del Convenio Colectivo 2011 – 2014 que el número medio de siniestros con culpa en los años 2008, 2009 y 2010 es de 39.

Lo que firman las partes en prueba de conformidad,

7.5.VARIOS

CONSEJERÍA DE GANADERÍA, PESCA Y DESARROLLO RURAL

DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO RURAL

CVE-2012-2653 *Notificación de requerimientos para presentar documentación para mantener la calificación de explotación prioritaria, acogida a la Orden de 13 de diciembre de 1995. Expte. 39.01.03.02933 y otro.*

Notificación de requerimientos para presentar en el plazo de quince días la documentación necesaria para mantener la calificación de explotación prioritaria, acogida a la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se desarrolla el apartado 1 del artículo 16 y la disposición final sexta de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se hace pública la notificación de los requerimientos para presentar en el plazo de quince días la documentación necesaria para mantener la calificación de explotación prioritaria, acogida a la Orden de 13 de diciembre de 1995, por la que se desarrolla el apartado 1 del artículo 16 y la disposición final sexta de la Ley 19/1995, de 4 de julio, de modernización de explotaciones agrarias.

Transcurrido el mencionado plazo sin haber aportado dicha documentación, se considerará que ya no reúnen los requisitos exigidos para su inclusión en el Catálogo, iniciándose la tramitación de la correspondiente BAJA de oficio en el mismo.

Dichos requerimientos se intentaron notificar, en el último domicilio conocido, a las personas o entidades que a continuación se relacionan, no pudiéndose practicar.

Los correspondientes expedientes obran en la Dirección General de Desarrollo Rural de la Consejería de Desarrollo Rural, Ganadería, Pesca y Biodiversidad del Gobierno de Cantabria, sita en Gutiérrez Solana, 6 (Edificio Lagunilla), de Santander.

Número de Expediente	Titular del Certificado	N.I.F./C.I.F.
- 39.01.03.02933	- Francisco Martínez González	13.701.561-R
- 39.06.07.04010	- S.A.T. Coterío de la Cruz	F-39579891

Santander, 22 de febrero de 2012.
La directora general de Desarrollo Rural,
M^a Henar Hernando García.

2012/2653

CVE-2012-2653

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-2741 *Citación para notificación de resolución en expediente 049/07N.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar a los interesados y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa a los interesados Don Ricardo Rodríguez Aira y Doña Elia Edita Arias Bocelo, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de resolución de fecha 10 de agosto de 2011, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 22 de febrero de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos

2012/2741

CVE-2012-2741

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

INSTITUTO CÁNTABRO DE SERVICIOS SOCIALES

CVE-2012-2742 *Citación para notificación de acuerdo en expediente de protección P-00018-12.*

Habiéndose intentado por dos veces notificar al interesado y no habiendo sido posible realizar tal notificación por ausencia del domicilio, por el presente anuncio y en virtud de lo establecido en el artículo 59 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se informa al interesado Don José Ángel Fernández Fernández, cuyo D.N.I. se desconoce, que en las dependencias del Instituto Cántabro de Servicios Sociales, sito en c/ Canalejas 42, de Santander, se encuentra notificación de acuerdo de fecha 24 de enero de 2012, no procediendo la publicación de su contenido por éste medio al afectar a su ámbito familiar.

Igualmente se advierte que en todo caso la comparecencia debe producirse en el plazo de diez días contados desde el siguiente a la publicación de este anuncio, entendiéndose producida la notificación a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del citado plazo.

Santander, 22 de febrero de 2012.

La directora del Instituto Cántabro de Servicios Sociales,
M^a Isabel Urrutia de los Mozos

[2012/2742](#)

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-2502 *Notificación a titulares de vehículos estacionados en vía pública. Expte. 2011/290 y otros.*

Los vehículos que a continuación se relacionan, estacionados en vía pública, reúnen los requisitos establecidos en el artículo 86.1.b., de la vigente Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a Motor y Seguridad Vial, "presentan desperfectos que hacen imposible el desplazamiento por sus propios medios o carece de ambas placa de matrícula".

Por la presente se requiere a los titulares que se citan en atención al referido artículo que en caso de que no retire su vehículo en el plazo de un mes contado desde esta notificación, se procederá a su tratamiento como residuo sólido urbano, siéndole de aplicación lo dispuesto en la vigente Ley 10/1998, de Residuo («Boletín Oficial del Estado» 96 de 22 de abril), que define en su artículo 3.b como residuo urbano o municipal los vehículos abandonados en cuyo caso podrá ser sancionado como responsable de una infracción grave (Art.-34.3b y 35.1.b de la citada Ley). En el caso de que por este Ayuntamiento se procediese al achatarramiento de los vehículos, sería de aplicación la tasa establecida por la vigente Ordenanza Fiscal para este concepto.

EXPTE Nº	MARCA	MODELO	MATRÍCULA	TITULAR
2011/290	Renaul	Master	1775BNR	CRISTÓBAL DELGADO DOMÍNGUEZ
2011/320	Renaul	Laguna	S1486AF	CELEDONIO HERRERO RODRÍGUEZ

Santander, 22 de febrero de 2012.
El jefe de la Policía Local,
Luis Hernández Castillo.

[2012/2502](#)

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-2503 *Notificación de baja de oficio de vehículos. Achatarramiento Vía Pública 1/2012.*

Achatarramiento 1/2012.

Matric.	Marca	modelo	Nombre	Apellido 1	Apellido 2
3135DMH	Renault	Clio	FRANCISCO	VALLEJO	GÓMEZ
TF6741BV	PEUGEOT	206	JOSÉ	VARA	GONZÁLEZ
Z0427AW	Opel	Vectra	ÁLVARO	SEGOVIA	ARROYO

Referidos vehículos pasarán a ser destruidos para su posterior achatarramiento, a partir de los 15 días de su publicación el B.O.C., cuando los titulares de los mismos NO hayan acreditado su propiedad mediante la correspondiente documentación.

La reclamación de cualquier vehículo por parte de sus propietarios, deberá efectuarse en las dependencias de la Policía local de esta ciudad, sitas en la calle Castilla nº 32.

Santander, 22 de febrero de 2012.

El jefe de la Policía Local (ilegible).

2012/2503

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

AYUNTAMIENTO DE SANTANDER

CVE-2012-2659 *Información pública de solicitud de licencia para instalación de climatización en oficinas. Expte. 2.693/2012.*

EON DISTRIBUCIÓN, S. L., solicita de este Excmo. Ayuntamiento, licencia para la instalación climatización, con una potencia de 550 KW, a instalar en la actividad de oficinas, sita en la calle Isabel Torres nº 25 (Parque Científico y Tecnológico de Cantabria Parcela 3 - Manzana P03).

Durante el plazo de diez días, se admitirán reclamaciones, en horario de oficina, en el Negociado de Licencias y Autorizaciones de este Excmo. Ayuntamiento.

Santander, 6 de febrero de 2012.

El concejal delegado (ilegible).

2012/2659

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-2650 *Notificación de resolución sobre transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expte. 000010/2012-LIC_APERTURA.*

La Alcaldía - Presidencia, con fecha 31 de enero de 2012, dictó Resolución nº 2012000254, por la que PASCUA ACEVEDO, S. C. (Rep. D. Ricardo Acevedo Martínez) transmitía a favor de IBÉRICA PERFUMERÍA Y DROGUERÍA, S. A., la licencia de apertura nº 186/89 por cambio de titularidad, de un establecimiento dedicado a la actividad de "Droguería - Perfumería", emplazado en la c/ Pablo Garnica, nº 4 (esquina c/ Mártires) en Torrelavega.

Intentada la práctica de notificación por la Oficina de Correos a PASCUA ACEVEDO, S. C. (Rep. D. Ricardo Acevedo Martínez) con fecha 08/02/12 a las 13,32 h. (primer intento de notificación) y 09/02/12 a las 11, 45 h. (segundo intento de notificación) y no habiéndose podido realizar la misma por estar ausente en ese domicilio, de conformidad con lo dispuesto en los arts. 59.5 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento en su último domicilio y en el Boletín Oficial de Cantabria.

Para el conocimiento íntegro de citada Resolución puede Ud. personarse ante la Sección de Actividades y Policía Administrativa del Ayuntamiento de Torrelavega, sita en el edificio de la Plaza de Abastos, C/ Serafín Escalante, nº 3 - 1ª planta, de Torrelavega, en el plazo de los 10 DÍAS siguientes al de la publicación de este Anuncio en el BOC.

La Resolución dictada pone fin a la vía administrativa, según se establece en el art. 52.2 de la Ley 7/85 de 2 de abril. Por lo que, con arreglo a la legislación vigente contra el mismo se pueden interponer los siguientes RECURSOS:

1. DE REPOSICIÓN.- Con carácter potestativo, según lo señalado en la Ley 30/92, de 26 de noviembre, a interponer en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la notificación de esta Resolución y ante el mismo órgano que hubiere dictado el acto impugnado.

2. CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO.- Ante el Juzgado de Contencioso - Administrativo, con sede en Santander, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a la notificación de esta Resolución o de la resolución expresa del recurso Potestativo de Reposición. Si la resolución del recurso de reposición no fuese notificada en el plazo de un mes a contar desde la presentación del mismo, el recurso contencioso - administrativo podrá interponerse en el plazo de seis meses contados desde el día siguiente a aquel en que se produjo la finalización del plazo de un mes establecido para la notificación de la resolución del recurso de reposición.

Si fuese interpuesto recurso Potestativo de Reposición no se podrá interponer Recurso Contencioso - Administrativo, hasta tanto se haya resuelto expresamente aquel o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto por el transcurso de un mes desde su presentación sin haberse efectuado notificación de la resolución expresa del mismo.

3. Cualquier otro que estime procedente. (Art.58.2. Ley 4/1999)

Lo que se le comunica para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Torrelavega, 21 de febrero de 2012.

El alcalde-presidente,
Ildefonso Calderón Ciriza.

2012/2650

CVE-2012-2650

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

AYUNTAMIENTO DE TORRELAVEGA

CVE-2012-2651 *Notificación de decreto sobre trámite de audiencia relativo a la transmisión de licencia de apertura de establecimiento por cambio de titularidad. Expte. 000005/2012-LIC_APERTURA.*

Intentada la práctica de notificación a D^a. Cristina María Ruiz Gutiérrez y no habiéndose podido realizar la misma por ausencia del interesado, de conformidad con lo dispuesto en el art. 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a su práctica por medio de Anuncio en el Tablón de Edictos del Ayuntamiento, en su último domicilio, y en el Boletín Oficial de Cantabria.

El literal del Decreto dictado es como sigue:

“DECRETO:

Dada cuenta del escrito presentado con fecha 10 de enero de 2.011, registro de entrada nº 518, por D. José Francisco Díaz Leal en el que comunica a este Ayuntamiento su intención de acceder a la licencia municipal de apertura de la actividad de “otros cafés y bares”, emplazado en la Plaza La Llana, nº 512, de Torrelavega, del que es titular D^a. Cristina María Ruiz Gutiérrez, pero sin que se haya suscrito por esta última conformidad con la transmisión.

Consultados los datos obrantes en el Registro de Actividades de este Ayuntamiento, figura como titular de la licencia, D^a. Cristina María Ruiz Gutiérrez según concesión de licencia municipal de apertura concedida a su favor mediante Resolución de la Alcaldía - Presidencia de fecha 03/09/08 (expediente A.P. 151/08)

Visto lo dispuesto en el art. 188.3 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, y en el art. 13.1 del Decreto de 17 de junio de 1.955, Reglamento de Servicios de las Corporaciones Locales, así como en la Ley de Cantabria 17/2006, de 11 de diciembre, de Control Ambiental Integrado -LCAI-.

En virtud de las facultades que me están conferidas por la legislación vigente, vengo en disponer:

Primero.- Aplicar al procedimiento la tramitación de urgencia, en base a las razones de interés público que así lo aconsejan, reduciendo a la mitad los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, de acuerdo con lo establecido en el art. 50 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (LRJ-PAC)

Segundo.- Ordenar al Servicio de Actividades y Policía Administrativa la instrucción del expediente administrativo, solicitándose los informes municipales del Servicio de Urbanismo y, en su caso, Servicio Técnico Industrial que, de conformidad con lo dispuesto en el art. 83.2 de la LRJ-PAC, y en base a lo dispuesto en el apartado primero de este Decreto, deberá evacuarse en el plazo de CINCO (5) DÍAS, prosiguiéndose las actuaciones caso de no emitirse el informe en el plazo señalado.

Tercero.- Informar a D^a. Cristina María Ruiz Gutiérrez titular de la licencia municipal de apertura nº 151/08, de la comunicación de transmisión de licencia presentada por D. José Francisco Díaz Leal al objeto de que en el plazo máximo de cinco días contados a partir del siguiente a la recepción de la notificación, pueda realizar las alegaciones que considere oportunas o, en su caso, preste conformidad a la transmisión de la licencia.

CVE-2012-2651

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

Cuarto.- Transcurrido el plazo máximo concedido para la presentación de alegaciones sin que por el anterior titular de la licencia se hubiera realizado oposición alguna, se entenderá prestada su conformidad a la transmisión de la licencia comunicada a este Ayuntamiento.

Quinto.- Notificar el presente Decreto a los interesados en el expediente.”

Lo que se notifica a Ud. para su conocimiento y efectos oportunos.

Torrelavega, 15 de febrero de 2012.

El alcalde-presidente,
Ildfonso Calderón Ciriza.

2012/2651

CVE-2012-2651

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

8.PROCEDIMIENTOS JUDICIALES

8.2.OTROS ANUNCIOS

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE CANTABRIA

SALA DE LO SOCIAL

CVE-2012-2633 *Notificación de sentencia en recursos de suplicación 32/2012.*

Doña Amparo Colvée Benlloch, secretaria judicial del Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria de Santander.

Hace saber: Que en este Tribunal se siguen autos de Recursos de Suplicación, a instancia de D. Armando Gutiérrez Berasategui, frente a Almacenes San Miguel S. A. y otros, en los que se ha dictado resolución de fecha de 23 febrero 2012 del tenor literal siguiente:

Desestimamos el recurso de suplicación formulado por D. Armando Gutiérrez Berasategui, frente a la Sentencia del Juzgado de lo Social núm. Cinco de los de Santander y su provincia, de fecha 16 de septiembre de 2011, en virtud de demanda instada por el recurrente contra las entidades Instituto Nacional de la Seguridad Social y Tesorería General de la Seguridad Social, en reclamación de prestación y, en consecuencia, confirmamos la Sentencia recurrida.

Notifíquese esta Sentencia a las partes y a la Fiscalía de la Comunidad Autónoma, previéndoles de su derecho a interponer contra la misma, recurso de casación para la unificación de doctrina, regulado en los artículos 218 y siguientes de la Ley 36/2011, de 10 de octubre, Reguladora de la Jurisdicción Social, que podrá prepararse ante esta Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Cantabria, dentro de los diez días hábiles contados a partir del siguiente a su notificación.

Devuélvanse, una vez firme la sentencia, el proceso al Juzgado de procedencia, con certificación de esta resolución, y déjese otra certificación en el rollo a archivar en este Tribunal.

Así, por esta nuestra Sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Almacenes San Miguel S. A. y Porteros Automáticos Porhat S. A., en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de febrero de 2012.

La secretaria judicial,
Amparo Colvée Benlloch.

2012/2633

CVE-2012-2633

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2012-2629 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento ordinario 1606/2011.*

DOÑA MARÍA DE LAS MERCEDES DÍEZ GARRETAS secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0001606/2011 a instancia de RAMÓN VICENTE TORRE CUÉTARA frente a NACAFREMA, SL, LA BACERA, SLU, y FONDO DE GARANTÍA SALARIAL, en los que se ha dictado la cédula de fecha de FECHA, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por el/la Sr/a. Secretario Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA
NACAFREMA, SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Se le cita el día 10 de mayo de 2012 a las 10,40 horas en este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS).
En Santander, a 24 de febrero de 2012.

EL/LA SECRETARIO JUDICIAL.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a NACAFREMA, SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 24 de febrero de 2012.
La secretaria judicial,
María de las Mercedes Díez Garretas.

2012/2629

CVE-2012-2629

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 2 DE SANTANDER

CVE-2012-2630 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de Seguridad Social 21/2012.*

Doña María de las Mercedes Díez Garretas, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 2 de Santander

Hace saber:

Que en este Órgano judicial se siguen autos de Seguridad Social, con el nº 0000021/2012 a instancia de Ángel Gabriel Vela Faces frente a M3 Estructuras e Ingeniería SL, en los que se ha dictado la cédula de fecha de fecha, siguiente:

CÉDULA DE CITACIÓN

En virtud de lo acordado en resolución de esta fecha dictada por la Sra. secretaria Judicial en el procedimiento arriba indicado, le dirijo la presente para que sirva de citación en legal forma.

PERSONA A LA QUE SE CITA COMO PARTE DEMANDADA

M3 Estructuras e Ingeniería SL, en ignorado paradero.

OBJETO DE LA CITACIÓN

Asistir en esa condición al/a los actos/s de conciliación, y en su caso, juicio.

Responder al interrogatorio solicitado por la parte contraria, sobre los hechos y circunstancias objeto del juicio, y que el/la Magistrado/a-Juez admita y declare pertinente.

LUGAR, DÍA Y HORA EN QUE DEBE COMPARECER

Se le cita para 12 de junio de 2012 a las 10.40 horas, de este órgano, a la celebración del acto de conciliación ante el Secretario Judicial, y a continuación para la celebración, en su caso, del acto de juicio en la Sala de Vistas Nº. 3 de este órgano.

PREVENCIONES LEGALES

De no comparecer le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho (art. 58.1.e LRJS)

En Santander, a 24 de febrero de 2012.

La secretaria judicial.

Y para que sirva de citación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a M3 Estructuras e Ingeniería SL, en ignorado paradero, libro el presente para su publicación en el Boletín Oficial de Cantabria y colocación en el tablón de anuncios.

Santander, 24 de febrero de 2012.

La secretaria judicial,

Mª de las Mercedes Díez Garretas.

2012/2630

CVE-2012-2630

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 4 DE SANTANDER

CVE-2012-2632 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 662/2011.*

Doña María Fe Valverde Espeso, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Nº 4 de Santander.

Hace saber: Que en este Órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario, con el nº 0000662/2011 a instancia de Andrés Gómez de la Insua frente a Decocadro Arte Moderno SL, en los que se ha dictado sentencia de fecha de 22/02/2012 del tenor literal siguiente:

Que estimando parcialmente la demanda formulada por D. Andrés Gómez de la Insua contra Decocadro Arte Moderno S. L., debo condenar y condeno a la demandada a abonar a la parte actora la cantidad de 9.502'92 euros, incrementada en los intereses señalados en el fundamento de derecho tercero desde la conciliación previa.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndoles que contra la misma pueden interponer recurso de suplicación, que deberá anunciarse ante este Órgano Judicial dentro de los cinco días siguientes a su notificación por comparecencia o por escrito de las partes, su abogado o representante, designando el letrado que deberá interponerlo, siendo posible el anuncio por la mera manifestación de aquellos al ser notificados. La empresa condenada deberá al mismo tiempo acreditar haber consignado el importe de la condena en la Cuenta de Depósitos y Consignaciones de este Órgano Judicial abierta en el Banesto 3855000065066211, pudiendo sustituirse por aseguramiento mediante aval bancario, constando la responsabilidad solidaria del avalista; así mismo deberá ingresar la cantidad de 300 euros en la misma cuenta y en impreso separado del importe de la condena.

Así por esta mi sentencia de la que se expedirá testimonio para su unión a los autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a Decocadro Arte Moderno S. L. en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de febrero de 2012.

La secretaria judicial,
María Fe Valverde Espeso.

2012/2632

CVE-2012-2632

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2012-2626 *Notificación de decreto en procedimiento de ejecución 135/2011.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos judiciales, con el nº 0000135/2011 a instancia de ÁNGEL LUIS PUENTE PEÑA Y ANA BLANCA ACEBO GONZÁLEZ frente a UNIÓN BESAYA CONSTRUCCIONES y CONTRATAS, SL, en los que se ha dictado resolución de fecha de 16 de febrero de 2012, del tenor literal siguiente:

PARTE DISPOSITIVA

ACUERDO:

Declarar al/los ejecutado/s UNIÓN BESAYA CONSTRUCCIONES y CONTRATAS, SL, en situación de INSOLVENCIA TOTAL, que se entenderá a todos los efectos como PROVISIONAL, para hacer pago a ANA BLANCA ACEBO GONZÁLEZ y ÁNGEL LUIS PUENTE PEÑA la cantidad de 16.286,86 euros.

Hacer entrega de certificación a la parte ejecutante para que surta efectos ante el Fondo de Garantía Salarial, una vez sea firme la presente resolución.

Archivar las actuaciones previa anotación en el Libro correspondiente, y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes del ejecutado sobre los que actuar.

Publíquese la INSOLVENCIA del ejecutado en el Boletín Oficial del Registro Mercantil (art. 276.5 LRJS).

Notifíquese esta resolución a las partes personadas, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REVISIÓN por escrito ante el Órgano Judicial, dentro del plazo de TRES DÍAS contados desde el siguiente a su notificación, en el que deberá citarse la infracción en que la resolución hubiera incurrido. Dicho recurso carecerá de efectos suspensivos sin que en ningún caso, proceda actuar en sentido contrario a lo que se hubiese resuelto.

Para la admisión del recurso se deberá acreditar a la interposición del mismo haber constituido un depósito de 25 € en la Cuenta Depósitos y Consignaciones de este Órgano abierta en la entidad Banesto nº 2778000005013511, a través de una imposición individualizada indicando el tipo de recurso, salvo que el recurrente tuviere la condición de trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, sea beneficiario de justicia gratuita, el Ministerio Fiscal, el Estado, Comunidad Autónoma, entidad local u organismo autónomo dependiente. No se admitirá a trámite ningún recurso cuyo depósito no esté constituido (D.A. Decimoquinta de la LOPJ).

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a UNIÓN BESAYA CONSTRUCCIONES y CONTRATAS, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 16 de febrero de 2012.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2012/2626

CVE-2012-2626

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2012-2627 *Notificación de auto en procedimiento de ejecución 299/2011.*

DOÑA MARÍA ÁNGELES SALVATIERRA DÍAZ secretaria judicial del JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 5 de Santander.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos no judiciales, con el nº 0000299/2011 a instancia de LUIS ANTONIO CUEVAS GARCÍA frente a PINTURAS Y ESTUCOS ARRIARÁN, SL, en los que se ha dictado resolución del tenor literal siguiente:

ACUERDO: Dictar orden general de ejecución y el despacho de la misma a favor de LUIS ANTONIO CUEVAS GARCÍA, como parte ejecutante, contra PINTURAS Y ESTUCOS ARRIARÁN, SL, como parte ejecutada, conforme se señala en el razonamiento jurídico supraescrito, por el importe de 3.389,74 € más 508,47 € para intereses y costas provisionales.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PINTURAS Y ESTUCOS ARRIARÁN, SL, en ignorado paradero, libro el presente.

Santander, 23 de febrero de 2012.

La secretaria judicial,
María Ángeles Salvatierra Díaz.

2012/2627

CVE-2012-2627

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 DE SANTANDER

CVE-2012-2734 *Notificación de sentencia en juicio de falta inmediata 913/2012.*

Don Francisco Javier Fernández González, secretario/a judicial del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5 de Santander.

DOY FE Y TESTIMONIO: Que en el Juicio de Falta Inmediata nº 0000913/2012 se ha acordado la publicación mediante edictos de resolución dictada en el referido procedimiento cuyo encabezamiento y fallo es del siguiente tenor literal:

Doña Elena Antón Morán, Juez del JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 5, habiendo visto y oído en Juicio Oral y Público la presente causa Juicio de Falta Inmediata nº 0000913/2012, seguida por falta de hurto contra LUIS IGNACIO MARTÍN VALERO, donde ha sido parte acusadora el MINISTERIO FISCAL y como perjudicado MERCADONA.

FALLO

DEBO CONDENAR Y CONDENO a LUIS IGNACIO MARTÍN VALERO como autora de una falta de hurto del artículo 623.1 del Código Penal a la pena de 30 días de multa con una cuota de 10 euros, 300 euros, con aplicación del artículo 53 del Código Penal en caso de su impago e imposición de las costas procesales.

Así por ésta mi sentencia, contra la que cabe recurso de apelación a interponer en el plazo de 5 días desde el siguiente al de su notificación para ante la Audiencia Provincial de Cantabria lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación a José Antonio Larralde López, actualmente en paradero desconocido, expido el presente.

Santander, 22 de febrero de 2012.
El secretario judicial,
Francisco Javier Fernández González.

2012/2734

CVE-2012-2734

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE CASTRO URDIALES

CVE-2012-2642 *Notificación de sentencia en procedimiento ordinario 344/2006.*

DON ANTONIO CASO GARCÍA secretario judicial del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº1 (CIVIL) de Castro Urdiales.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Procedimiento Ordinario 344/06, a instancia de JESÚS GOITI INFANTE frente a SUSANA FERNÁNDEZ YEDRA, en los que se ha dictado SENTENCIA de fecha 1 de diciembre de 2008, cuyos encabezamiento y fallo son del tenor literal siguiente:

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 de CASTRO URDIALES.
PROCEDIMIENTO: JUICIO ORDINARIO 344/06.

SENTENCIA

En Castro Urdiales, a 1 de diciembre de 2008.

Vistos por mi, D^a Ana Cristina Pomposo Arranz, Juez del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 de Castro Urdiales, los presentes autos de juicio ordinario en reclamación de otorgamiento de escritura pública de compraventa seguidos en este Juzgado con el número arriba indicado a instancias de la procuradora de los tribunales D^a Ana María García González, en nombre y representación de D. JESÚS GOITI INFANTE, contra D^a SUSANA FERNÁNDEZ YEDRA.

FALLO

ESTIMO ÍNTEGRAMENTE LA DEMANDA presentada por la procuradora de los tribunales D^a Ana María García González, en nombre y representación de D. Jesús Goiti Infante, y condeno a D^a Susana Fernández Yedra al otorgamiento de la correspondiente escritura pública de compraventa de la vivienda sita en Castro Urdiales, calle Belén, número 14, 2º derecha, de forma simultánea a la recepción del resto del precio, con imposición de las costas a la demandada.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que la misma no es firme y que contra ella cabe interponer el recurso de apelación en el plazo de los cinco días siguientes a su notificación ante este Juzgado y para su conocimiento por la Ilma. Audiencia Provincial de Cantabria (artículo 457 LEC).

Así lo acuerdo, mando y firmo.

Y para que sirva de notificación en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a SUSANA FERNÁNDEZ YEDRA en ignorado paradero, libro el presente.

Castro Urdiales, 13 de febrero de 2012.
El secretario judicial,
Antonio Caso García.

2012/2642

CVE-2012-2642

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE MEDIO CUDEYO

CVE-2012-2646 *Notificación de auto, decreto y diligencia de ordenación, en procedimiento de ejecución de títulos no judiciales 509/2010.*

DONA EMMA SÁNCHEZ SÁNCHEZ secretaria judicial del JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 de Medio Cudeyo.

Hace saber: Que en este órgano judicial se siguen autos de Ejecución de títulos no judiciales, a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, frente a PEDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en los que se ha dictado resoluciones y/o cédula de fecha de 22.10.10, del tenor literal siguiente:

AUTO

Juez/Magistrado-Juez Sr./a:

ANA ROSA ARAUJO RUGAMA.

En MEDIO CUDEYO, a veintidós de octubre de dos mil diez.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- Se ha presentado por el procurador D. AGUILERA SAN MIGUEL, en nombre y a instancia de BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, demanda ejecutiva frente a D. PEDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, en ejecución de:

POLIZA DE PRÉSTAMO referencia 0030 7045 2008 00823 de fecha 17.09.2008.

EJECUTANTE: BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO.

EJECUTADO: D. PEDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

PARTE DISPOSITIVA

Acuerdo despachar orden general de ejecución de título indicado a favor de la ejecutante, BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO, frente a PEDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ con DNI 14.950.778-L, parte ejecutada, por importe de:

- 29.413,87 euros de principal e intereses ordinarios y moratorias vencidos.
- 8.824,16 euros fijados prudencialmente para intereses y costas de ejecución.

Contra este auto no cabe recurso alguno, sin perjuicio de que la parte ejecutada pueda oponerse al despacho de ejecución en los términos previstos en el artículo 557 de la L.E.C. y en el plazo de diez días a contar desde el siguiente a la notificación del presente auto y del decreto que se dicte.

DECRETO

SECRETARIO SRA. EMMA SÁNCHEZ SÁNCHEZ

En MEDIO CUDEYO, a veintidós de octubre de dos mil diez.

CVE-2012-2646

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO.- En las presentes actuaciones se ha dictado auto con orden general de ejecución de fecha 22.10.2010, a favor del ejecutante BANCO ESPAÑOL DE CRÉDITO frente a D. PEDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

PARTE DISPOSITIVA

1.- Acuerdo requerir de pago al ejecutado D. PEDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ por la cantidad reclamada en concepto de principal e intereses devengados, en su caso, hasta la fecha de la demanda y, si no pagase en el acto, se proceda al embargo de sus bienes en la medida suficiente para responder por la cantidad por la que se ha despachado ejecución más las costas de ésta, librando al efecto los despachos correspondientes para su efectividad.

2.- Se tiene por designados bienes susceptibles de embargo y, una vez transcurrido el plazo de requerimiento, se acordará.

Esta resolución no es firme y contra la misma cabe interponer RECURSO DIRECTO DE REVISIÓN ante este Tribunal, en el plazo de CINCO DÍAS y previa consignación de la cantidad de 25 euros.

DILIGENCIA ORDENACIÓN.- SR./SRA. SECRETARIO JUDICIAL.

D./D^a. EMMA SÁNCHEZ SÁNCHEZ.

En Medio Cudeyo, a 23 de enero de 2012.

Por presentado el anterior escrito por el Procurador Sr. AGUILERA SAN MIGUEL, únase a los autos de su razón.

Téngase por hechas las manifestaciones que constan en el mismo y de conformidad con lo solicitado, se acuerda expedir edicto para requerir de pago a través del BOC al ejecutado PEDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ.

Asimismo, se acuerda notificar la existencia del procedimiento a BLANCA GÓMEZ Río, esposa del demandado, haciéndole saber el embargo trabado sobre la finca nº 7242 inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera (LA RIOJA), al haberlo así requerido el Registro de la Propiedad de esa Localidad y todo ello de conformidad con lo dispuesto en el artº 541 de la LECn.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer RECURSO DE REPOSICIÓN en el plazo de CINCO DÍAS siguientes a su notificación, sin perjuicio del cual se llevará a efecto la resolución impugnada.

Y para que sirva de notificación Y requerimiento en legal forma, con los apercibimientos en la misma contenidos a PEDRO GONZÁLEZ GONZÁLEZ, y MARÍA ASUNCIÓN LARREA TORRES en ignorado paradero, libro el presente.

Medio Cudeyo, 23 de enero de 2012.

La secretaria judicial,
Emma Sánchez Sánchez.

2012/2646

CVE-2012-2646

MIÉRCOLES, 7 DE MARZO DE 2012 - BOC NÚM. 47

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1 DE REINOSA

CVE-2011-10925 *Emplazamiento en expediente de dominio. Reanudación del tracto 426/2009.*

DOÑA MARÍA DEL MAR HUETE DÍAZ SECRETARIA JUDICIAL DE JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 1.

Hago saber que en el expediente de dominio seguido para la reanudación del tracto en este Juzgado de Primera Instancia e Instrucción Nº 1 al número 0000426/2009 de la finca que se dirá, se ha acordado por resolución de esta fecha citar a los interesados cuyo actual domicilio o paradero se desconoce y a cuantas personas ignoradas pudiera perjudicar la inscripción solicitada de la finca anteriormente descrita, a fin de que dentro de los diez días siguientes a su publicación, puedan comparecer en el expediente alegando lo que a su derecho convenga.

La descripción de la finca es la siguiente:

RÚSTICA. Tierra de secano en Campoo de Yuso, zona centro, sitio Promáñez, polígono 8 finca 26. Mide cincuenta y ocho áreas cincuenta centiáreas. Linda Norte, Hermanos Fernández f.24.; Sur, David Sainz f.29-2) y Dionisio Modino y Hermanos Modino f.27; Este, Ruperto Álvarez f.25, Oeste Dionisio Modino y Hermanos Modino f.27, finca excluida de concentración y zona excluida de concentración por donde tiene su salida.

Y para que sirva de citación y emplazamiento en forma a los mismos, libro el presente.

Reinosa, 6 de junio de 2011.

La secretaria judicial,
María del Mar Huete Díaz.

2011/10925

CVE-2011-10925